



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA**
DIRECCIÓN DE PROCURADURIA SINDICA

Contrato N° 002-DPS-2016

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANO DE OBRA A REALIZARSE EN EL VOLQUETE MERCEDES BENZ NMA-155 DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

REGIMEN ESPECIAL (Adjudicación N° 003-SCP-GADMAT-001-2016)

En la ciudad de Carlos Julio Arosemena Tola a los 05 días del mes de Abril del año dos mil dieciséis, comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, representado por el señor ingeniero **SIXTO JAVIER POZO MONAR**, en calidad de Delegado del señor Alcalde Luis Rodrigo Caiza Curipallo, de conformidad con la resolución N° 27-A-GADMCJAT-2015, del 25 de mayo del 2015, a quien para efectos del presente contrato se le denominará simplemente la "CONTRATANTE"; y, por otra parte el oferente señor **ALEX MANZUR RIVADENEYRA ESPIN** con numero de cedula de identidad 1500482995, a quien en adelante se le denominará el "CONTRATISTA". Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera: ANTECEDENTES.-

1.1. De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, y 25 y 26 de su Reglamento General, RGLOSNCP, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la adquisición y contratación de repuestos o accesorios y servicio de mantenimiento para la reparación o re-potenciamiento de maquinaria pesada, volquetes y vehículos livianos.

1.2. Previo los informes y los estudios respectivos (memorando Nro. 656-TMS, del 18 del Diciembre de 2015, memorando Nro. 483 – DOP del 21 de diciembre del 2015, Informe Técnico Nro. 001 SCP-GADMAT del 16 de diciembre del 2015), el delegado de la máxima autoridad de la CONTRATANTE resolvió acogerse al Régimen Especial y aprobar el pliego para la contratación de repuestos o accesorios para realizar el mantenimiento, reparación o re-potenciamiento de maquinaria VOLQUETE MERCEDES BENZ NMA-155, mediante resolución Nro. SCP-GADMAT-001-2016 Y RESOLUCION Nro. 02SCP-01-2016, respectivamente.

1.3. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en las partidas presupuestaria 7.3.08.13 denominada Repuestos y Accesorios, partida 7.3.04.04 denominada Maquinarias y Equipos - Mantenimiento y Reparación y partida presupuestaria 7.3.08.03 denominada Combustibles y Lubricantes, conforme consta en la certificación conferida por el Ing. Hernán Chulde Naranjo, Directo de Financiero del GAD



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA**
DIRECCIÓN DE PROCURADURIA SINDICA

Municipal, mediante documento de certificación presupuestaria y disponibilidad económica Nro. 004 de fecha 19 de Enero del 2016, por un monto de USD. 12.644,79.

1.4. Se realizó la respectiva invitación el 11 de marzo del 2016 a través del Portal Institucional del SERCOB, al proceso precontractual REGIMEN ESPECIAL REGADMAT-01-2016; con fecha 21 de marzo del presente año se realiza la calificación de la oferta en la que recomiendan la adjudicación a la oferta realizada por el señor Alex Manzur Rivadeneyra Espín.

1.5. Luego del proceso correspondiente, el Ing. Sixto Javier Pozo Monar en su calidad de delegado de la máxima autoridad de la CONTRATANTE, mediante resolución Nro. 003-SCP-GADMAT-001-2016 de fecha 23 de marzo del 2016, adjudicó la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANO DE OBRA A REALIZARSE EN EL VOLQUETE MERCEDES BENZ NMA-155 DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA** al oferente **ALEX MANZUR RIVADENEYRA ESPÍN** por un monto total de once mil ciento cincuenta y dos con 42/100 dólares (USD.11.152,42 USD) más IVA.

Cláusula Segunda: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-

2.1. Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

1. Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato;
2. La oferta presentada por EL PROVEEDOR,
3. El Pliego incluyendo las especificaciones técnicas que corresponden al producto adquirido y los términos de referencia.
4. Los demás documentos de la oferta del adjudicatario;
5. La garantía presentada por EL PROVEEDOR.
6. La resolución de adjudicación.
7. Las certificaciones de la Dirección Financiera, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
8. Informe Técnico N° 001-SCP-GADMAT, emitido por la Sección de Compras Públicas.
9. Certificado de no adeudar al Municipio
10. Certificado de la habilitación del Registro Único de Proveedores.

Cláusula Tercera: OBJETO DEL CONTRATO .-

3.1. El contrato tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANO DE OBRA A REALIZARSE EN EL VOLQUETE MERCEDES BENZ NMA-155 DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA** a través de oferente señor **ALEX MANZUR RIVADENEYRA ESPIN**, motivo por el cual el CONTRATISTA se obliga con la CONTRATANTE a proveer los servicios requeridos según las características y



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
DIRECCIÓN DE PROCURADURIA SINDICA

=====

especificaciones técnicas constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato como a continuación se detalla:

Nº	DETALLE	CANTIDAD	V. UNIT.	V.TOTAL
VOLQUETE MERCEDES BENZ NMA-155				
MANO DE OBRA				
1	TRABAJO EN LA RECTIFICADORA	1	1480	1480
2	REPARACION DE BOMBA DE INYECCION E INYECTORES	1	1875	1875
3	DESARMADA Y ARMADA DEL MOTOR	1	500	500
4	BAQUETEADA DEL RADIADOR	1	100	100
REPUESTOS				
5	JUEGO DE CAMISAS	1	780	780
6	JUEGO DE PISTONES	1	850	850
7	JUEGO DE RINES	1	280	280
8	JUEGO DE BOCINES DE BRAZO DE BIELA	1	53,57	53,57
9	TURBO	1	1470	1470
10	JUEGO DE BUJES DE BARRA DE LEVAS	1	51,79	51,79
11	TERMOESTATO	2	25	50
12	BANDA DEL COMPRESOR	1	35,71	35,71
13	JUEGO DE CHAQUETAS DE BIELA	1	80,36	80,36
14	JUEGO DE CHAQUETAS DE BANCADA	1	123,21	123,21
15	JUEGO DE EMPAQUES	1	230	230
16	BOMBA DE ACEITE	1	312,5	312,5
17	BOMBA DE AGUA	1	290,18	290,18
18	KIT DE EMBRAGUE	1	590	590



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
DIRECCIÓN DE PROCURADURIA SINDICA

19	JUEGO DE VALVULAS DE ADMISION DE ESCAPE	1	285,71	285,71
20	MOTOR DE ARRANQUE	1	642,86	642,86
21	4 GALONES DE REFRIGERANTE ACEDELCO	4	31,25	125
22	5 GALONES DE REFRIGERANTE DE MOTOR	5	25	125
23	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	28,57	28,57
24	FILTRO DE AIRE	1	26,79	26,79
25	DEPURADOR DE AIRE	1	669,64	669,64
26	FILTRO DE ACEITE	1	10,71	10,71
27	JUEGO DE GUIAS DE VALVULA	1	45,71	45,71
28	BANDA DEL ALTERNADOR	1	40,18	40,18
			SUB TOTAL	11.152,42
			IVA	1.338,29
			TOTAL	12.490,71

3.2 El Contratista se obliga con la municipalidad de CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA a ejecutar la mano de obra y proveerá los materiales de conformidad con el contrato, cumplirá con las especificaciones técnicas y mas indicaciones del supervisor de maquinaria y talleres en lo que fuera pertinente, entregará su trabajo a entera satisfacción de la CONTRATANTE, adicionalmente el CONTRATISTA en caso de presentarse defectos de la mano de obra, proporcionará el soporte técnico y mantenimientos correctivos (reparación – sin costo adicional) por el lapso de DOCE MESES contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recepción única de los materiales y mano de obra de conformidad a la garantía técnica; entregará la documentación de los bienes como por ejemplo el manual de uso de los materiales e indicará a los interesados en su uso.

Cláusula Cuarta: PRECIO DEL CONTRATO.-

4.1. El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 42/100 dólares de los Estados Unidos de América, mas el IVA suman en total la cantidad de **DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 71/100 DOLARES**, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
DIRECCIÓN DE PROCURADURIA SINDICA

=====

4.2. Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

Cláusula Quinta: FORMA DE PAGO.-

5.1. La CONTRATANTE entregará al CONTRATISTA, el valor total de **USD. 12.490,71 (DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 71/100 DÓLARES)** incluido el IVA, los pagos se realizarán en dólares de los Estados Unidos de América, valores que serán depositados en una cuenta bancaria que el contratista designare para el efecto.

5.2. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante de las partidas presupuestaria 7.3.08.13 denominada Repuestos y Accesorios, partida 7.3.04.04 denominada Maquinarias y Equipos - Mantenimiento y Reparación y partida presupuestaria 7.3.08.03 denominada Combustibles y Lubricantes, el pago se realizará contra entrega total de los productos contratados, es decir una vez firmada el acta entrega recepción entre el CONTRATISTA, y el administrador del contrato manifestando que el volquete Mercedes Benz NMA-155 se recibe en perfecto funcionamiento y a entera satisfacción de la municipalidad.

Cláusula Sexta: GARANTÍAS.-

6.1. **De Fiel Cumplimiento.-** No se exigirá garantía de fiel cumplimiento del contrato de conformidad y en armonía a lo que establece el inciso cuarto del Art. 74 de la LOSNCP, que dice: "No se exigirá este tipo de garantía (Garantía de anticipo u fiel cumplimiento) en los contratos de compra venta de bienes inmuebles y de adquisición de bienes muebles que se entreguen al momento de efectuarse el pago".

6.2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la LOSNCP, el contratista está obligado a rendir la siguiente garantía: **El contratista declara: "Garantía Técnica.-** En caso que los bienes que entrego resulten defectuosos o de mala calidad, me comprometo a realizar la restitución sin costo, en las mismas especificaciones técnicas y cantidad constantes en el pliego, al cual oferte, todo la garantía de productos y mantenimiento (mano de obra) rige por un periodo de (12) doce meses desde la entrega del producto.

Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del RGLOSNC. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE.

Cláusula Séptima: PLAZO.-

7.1. El plazo estimado para la ejecución del contrato es de **(quince) 15 días improrrogables**, contados a partir de la fecha de la firma del contrato. La entrega de los PRODUCTOS descritos en el cláusula 3.1 (REPUESTOS) de este instrumento y/o en el pliego de contratación, deberá realizarse al GAD Municipal ubicada en la Av. Amazonas, diagonal al Comando de la Policía; en caso de incumplimiento se estará a lo previsto en las demás cláusulas y siguientes del presente contrato y demás disposiciones legales.

8



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
DIRECCIÓN DE PROCURADURIA SINDICA

=====

Cláusula Octava: MULTAS.-

8.1. Cumplido el plazo estipulado en la cláusula anterior, las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán en relación directa con el monto total del contrato y por cada día de retraso, en caso de incumplimientos al CONTRATISTA se aplicará la multa del 2 por 1.000 del valor del contrato.

Cláusula Novena: DEL REAJUSTE DE PRECIOS.-

9.1. El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste de precios por ningún concepto en razón de que la adquisición de los bienes es de entrega y pago inmediato; de conformidad a lo establecido en el artículo 141 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su parte final dispone esta salvedad.

Cláusula Décima: DE LA ADMINISTRACION DEL CONTRATO.-

10.1. La CONTRATANTE designa al Director de la Dirección de Desarrollo Vial y Obras Públicas, Ing. Luis Navas Espín, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato. Tendrán las siguientes obligaciones:

- a) El Administrador del Contrato es el responsable de tomar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución del contrato, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronograma o plazo y costos previstos.
- b) Será responsabilidad del Administrador del Contrato, velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato.
- c) Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones establecidas en este contrato incluyendo la ejecución de las garantías.
- d) Elaborar el informe de entera satisfacción de la mano de obra y materiales adquiridos.
- e) La responsabilidad del Administrador del Contrato es administrativa, civil y penal, según corresponda.

10.2. La CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Clausula Undécima: TERMINACION DEL CONTRATO.-

11.1. **Terminación del contrato.-** El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
DIRECCIÓN DE PROCURADURIA SINDICA

=====

11.2.Causales de terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación.
- b) Si la CONTRATANTE en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autorizará la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA.
- c) Si se verifica por cualquier modo que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
- d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.1 del formulado de oferta- presentación y compromiso y siguientes.

11.3.Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Duodécima: SOLUCION DE CONTRAVERSIAS.-

12.1. De existir dificultades no solventadas dentro del proceso de ejecución, tanto por el PROVEEDOR, como por la Contratante, o de ambas partes o de común acuerdo, podrán utilizar los procesos de arbitraje en derecho y mediación previstos en la Codificación de la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Registro Oficial No. 417 de 14 de diciembre de 2006. No obstante lo anterior, las partes podrán de mutuo acuerdo renunciar al convenio arbitral, en la forma y con los efectos previstos en el artículo 8 de la Ley de Arbitraje y Mediación.

12.2. Cláusula Compromisoria: Si se suscitaren divergencias o controversias entre las partes, relacionadas con la ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del contrato, las partes acuerdan someter las divergencias o controversia a arbitraje en derecho, conforme al artículo 190 de la Constitución de la República y se sujetan a la siguientes condiciones:

- a) Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Ambato, Cámara de Industrias de Tungurahua
- b) La forma de selección de los árbitros se realizará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Ambato, Cámara de Industrias de Tungurahua.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA**
DIRECCIÓN DE PROCURADURIA SINDICA

-
- c) El término para expedir el laudo arbitral será de máximo 90 días, desde el momento de la posesión de los árbitros.
 - d) El 100% de los honorarios corresponderá pagar a la parte cuya pretensión haya sido rechazada en el laudo arbitral; en caso de que el laudo arbitral fuere rechazado parcialmente, las partes pagarán el 50% cada una.
 - e) El laudo arbitral que resuelve los asuntos de la controversia, tendrá el valor de Sentencia de última instancia, dictada por la justicia ordinaria.

Cláusula Décima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES.-

13.1. Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a la ejecución del contrato, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

Cláusula Décima Cuarta: DOMICILIO.-

14.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad Carlos Julio Arosemena Tola, Provincia de Napo.

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

LA CONTRATANTE: Av. Amazonas, Edificio del GAD Municipal, ciudad y cantón Carlos Julio Arosemena Tola, provincia de Napo. Teléfono: 062-853-144.

EL CONTRATISTA: Calle Mimí Palacios Y Luis Eladio Dávila, cantón y parroquia Tena, teléfono: 062886924, celular: 0998594293, correo electrónico: rivedeneyraalex@hotmail.com
dismantaller@yahoo.es

Cláusula Decima Quinta: TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS.-

15.1. La Entidad Contratante efectuará al contratista las retenciones que disponga la ley tributaria y actuara como agente de retención de acuerdo a las facultades atribuidas por esta y las solicitadas por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS de conformidad a lo dispuesto por los Artículos. 86 y 87 de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Registro Oficial, Suplemento No. 465, de 30 de noviembre de 2001.

15.2. Es de cuenta de la Contratista la reproducción del cuerpo del contrato, debiendo asumir dicho gasto; deberá entregar a la Entidad Contratante cuatro ejemplares.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA**
DIRECCIÓN DE PROCURADURIA SINDICA

Cláusula Décima Sexta: ACEPTACION DE LAS PARTES.-

16.1. Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo. En todo lo no previsto en el contrato se sujetara a las disposiciones de la LOSNCP y su reglamento y resoluciones.

16.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Ing. Sixto Javier Pozo Monar
Delegado del Alcalde
LA CONTRATANTE

Sr. Alex Manzur Rivadeneyra Espin
Oferente Adjudicado
EL CONTRATISTA

Ab. Luis Efraín Minta Moposita
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL

1) REPUBLICA DEL ECUADOR	2) ACCION DE PERSONAL N° 001-COM.SERV.-CJAT2015	3) 
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA- NAPO	<input type="checkbox"/> Decreto <input type="checkbox"/> Acuerdo <input type="checkbox"/> Resolución N° 0426-A. Fecha: 07/05/2015 <input checked="" type="checkbox"/> OFICIO	

POZO MONAR

SIXTO JAVIER

Apellidos

Nombres

6a) Cédula de Ciudadanía 0201476058	6b) Libreta o cert. Militar	6c) Comprobante de votación N°	6d) Rige a partir de: 11-MAYO.2015
---	-----------------------------	--------------------------------	--

- 7)
- Nombramiento Provisional
 - Nombramiento Regular
 - Ascenso o traslado
 - Vacaciones
 - Licencia o permiso
 - Renuncia
 - Sanción Disciplinaria
 - Destitución
 - Otra comisión de servicios

8) EXPLICACION:

SE PROCEDE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS: 17. LITERAL C; DE LA LOSEP; ART.51, 55 DEL REGLAMENTO DE LA LOSEP; Y AL ART.80, LITERAL I, DE LA COOTAD, NOMBRAR AL MAG. MONAR POZO SIXTO JAVIER, QUIEN SE ENCUENTRA EN COMISION DE SERVICIOS, OCUPANTE DEL PUESTO QUE SE DESCRIBE EN EL CASILLERO SITUACION PROPUESTA, A PARTIR DEL 11 DE MAYO DEL 2015 AL 11 DE MAYO DEL 2016; EL HORARIO Y MAS CONDICIONES DE TRABAJO SERAN ESTABLECIDAS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA INSTITUCION.

Ref.: ACCION DE PERSONAL 093 -AME,(7-05-2015), Memoreando 081-A-2015,11-05-2015

9) **SITUACION ACTUAL**

AME-UNIDAD TECNICA REGIONAL 2

DIRECCION AME-UNIDAD TECNICA REGIONAL II

DENOMINACION DEL PUESTO:
TECNICO REGIONAL INFORMATICO
SERVIDOR PUBLICO 4 (ESCALA AME)

LUGAR DE TRABAJO: TENA

SUELDO UNIFICADO: RMU-1.200,00 USD.

PARTIDA PRESUPUESTARIA:
5.1.01.5

10) **SITUACION PROPUESTA**

GAD. MUNICIPAL CARLOS J. AROSEMENA TOLA

DIRECCION DESARROLLO INSTITUCIONAL

DENOMINACION DEL PUESTO:
DIRECTOR DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

LUGAR DE TRABAJO: AROSEMENA TOLA

SUELDO UNIFICADO: USD \$ 2.190,00

PARTIDA PRESUPUESTARIA:
5.1.01.05

~~JEFATURA ADMINISTRATIVA DE RECURSOS HUMANOS~~

Iván R. Peñaherrera S.

Lic. Iván R. Peñaherrera S.

JEFE ADMINISTRATIVO DE RECURSOS HUMANOS



12)  GAD MUNICIPAL DE
C. J. AROSEMENA TOLA
SECRETARIA GENERAL

Es fiel copia del Original
LICENCIADO

[Firma]

SECRETARIO GENERAL

ALCALDIA

[Firma]

Sr. LUIS RODRIGO CAIZA CURIPALLO

ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

REGISTRO

[Firma]



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Nº 020147605-8

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
POZO MONAR
SIXTO JAVIER

LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR
GUARANDA
GABRIEL I VENTIMILLA

FECHA DE NACIMIENTO 1978-05-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
MONICA LILIANA
VERDEZOTO VERDEZOTO



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. DE SISTEMAS

V2343V4422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
POZO MOREJON SIXTO FILADELFO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MONAR LUCIO ECILDA UMBELINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
TENA
2014-07-30

FECHA DE EXPIRACION
2024-07-30

DIRECTOR GENERAL

FRASE DEL CEDULADO



000000354



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-MARZO-2014



004

004 - 0210

0201476058

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

POZO MONAR SIXTO JAVIER

NAPO

PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

0

C. J. AROSEMENA TOLA

CARLOS J.

CANTÓN

AROSEMENA TOL

1

PARROQUIA

ZONA

I. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDULACION

Nº 150048299-5

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELIDOS Y NOMBRES
RIVADENEYRA ESPIN
ALEX MANZUR

LUGAR DE NACIMIENTO
NAPO
ARCHIDONA
ARCHIDONA

FECHA DE NACIMIENTO 1976-10-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
AMELIA CARMELINA
YEPEZ SARABIA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB 2014

029

029 - 0049

1500482995

NUMERO DE CERTIFICADO
RIVADENEYRA ESPIN ALEX MANZUR

CÉDULA

NAPO
PROVINCIA
TENA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION 0
TENA
PARROQUIA
ZONA

PRESENTE DE LA JUNTA

INSTRUCCION
BACHILLERATO

PROFESION / OCUPACION
EMPLEADO

APELIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RIVA DENEYRA PALACIOS ERNESTO GONZALO

APELIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESPIN PAVON BETTY SUSANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
TENA
2013-08-13

FECHA DE EXPIRACION
2023-08-13

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO

V13431221



ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA FUNDOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES



NUMERO RUC: 1500482995001
PELLIDOS Y NOMBRES: RIVADENEYRA ESPIN ALEX MANZUR
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS **OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** SI
CUALIFICACIÓN ARTESANAL: JUNTA NACIONAL DEL ARTESANO **NUMERO:** 95198

FEC. NACIMIENTO: 17/10/1976 **FEC. ACTUALIZACION:** 15/04/2011
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/09/1999 **FEC. SUSPENSION DEFINITIVA:**
FEC. INSCRIPCION: 01/09/1999 **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MENOR DE REPUESTOS DE VEHICULOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: NAPO Cantón: TENA Parroquia: TENA Calle: AV. LAS PALMAS Número: 659 Referencia: A TRES CUADRAS DE BOUTIQUE VANIDADES Teléfono: 062886714

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

Nº DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE \ NAPO **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



PERSONAS NATURALES



NUMERO RUC:

1500482995001

APELLIDOS Y NOMBRES: RIVADENEYRA ESPIN ALEX MANZUR

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	01/09/1999
NOMBRE COMERCIAL:	DISMAN				FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES CARBURADORES, SISTEMA ELECTRICO, SUSPENSION, FRENOS Y SISTEMA DE ESCAPE.
 ALQUILER DE REMOLQUES
 VENTA AL POR MENOR DE REPUESTOS DE VEHICULOS
 VENTA AL POR MENOR DE LUBRICANTES
 VENTA AL POR MAYOR DE DIVERSOS PRODUCTOS PARA EL CONSUMIDOR

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: NAPO Cantón: TENA Parroquia: TENA Barrio: LAS PALMAS Calle: AV. LAS PALMAS Número: S/N Referencia: A TRES CUADRAS DE BOUTIQUE VANIDADES Telefono Trabajo: 062886714 Celular: 098594293 Email: manzurrivadeneyra@hotmail.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ecuador
Compras
públicas

SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN
PÚBLICA

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **RIVADENEYRA ESPIN ALEX MANZUR** con RUC número **1500482995001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda **HABILITADO** en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial: DISMAN

Datos de la Persona

Nombre Completo ALEX MANZUR RIVADENEYRA ESPIN

RUC 1500482995001

CATEGORIA: Microempresa
0-100.000

Dirección Principal:

Provincia: NAPO Cantón: TENA Parroquia: TENA, CABECERA CANTONAL Y CAPITAL PROVINCIAL Transversal: A 3 CUADRAS DE BOUTIQUE VANIDADES Calle: AV. LAS PALMAS Numero: 695 Edificio: Página Web: Correo Electrónico: rivadeneyraalex@hotmail.com Teléfono(s): CELULAR: 09-98594293, TRABAJO: 06-2886924, CASA: 06-2886714.

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
33380	ACEITES LUBRICANTES DE PETROLEO Y ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS, OTROS ACEITES PESADOS DE PETROLEO, ACEITES PESADOS OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO CRUDOS) Y PREPARADOS PESADOS N.C.P. QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SUPESO DE
36113	OTROS NEUMATICOS NUEVOS, DE CAUCHO
36114	CAMARAS DE AIRE, NEUMATICOS SOLIDOS O TUBULARES, BANDAS DE RODADURA INTERCAMBIABLES Y FAJAS DE PROTECCION DE LA CAMARA DE AIRE (FLAPS), DE CAUCHO
37570	ARTICULOS DE ASBESTOCEMENTO, FIBROCEMENTO DE CELULOSA O MATERIALES ANALOGOS
43110	MOTORES DE COMBUSTION INTERNA DE EMBOLO, EXCEPTO PARA VEHICULOS AUTOMOTORES Y AVIONES
43151	PARTES Y PIEZAS DE MOTORES DE EMBOLO CON ENCENDIDO DE CHISPA, ALTERNATIVOS O ROTATORIOS, O DE ENCENDIDO POR COMPRESION
43220	BOMBAS PARA LIQUIDOS; ELEVADORES DE LIQUIDOS
43913	EQUIPO DE REFRIGERACION O CONGELACION Y BOMBAS DE CALOR, EXCEPTO EQUIPO PARA USO DOMESTICO
46111	MOTORES DE POTENCIA NO SUPERIOR A 37.5 W; OTROS MOTORES DE CORRIENTE CONTINUA; GENERADORES DE CORRIENTE CONTINUA

- 46112 MOTORES UNIVERSALES DE CORRIENTE CONTINUA, CORRIENTE ALTERNA DE POTENCIA SUPERIOR A 37.5 W; OTROS MOTORES DE CORRIENTE ALTERNA; GENERADORES DE CORRIENTE ALTERNA (ALTERNADORES)
- 46113 GRUPOS ELECTROGENOS Y CONVERTIDORES ELECTRICOS ROTATIVOS
- 46131 PARTES Y PIEZAS DE MOTORES, GENERADORES Y APARATOS ELECTRICOS ANALOGOS
- 46930 EQUIPO ELECTRICO N.C.P. (INCLUSO ELECTROIMANES; IMANES PERMANENTES; ACOPLAMIENTOS ELECTROMAGNETICOS ; EMBRAGUES Y FRENOS; CABEZAS ELECTROMAGNETICAS PARA MAQUINAS ELEVADORAS; ACELERADORES ELECTRICOS DE PARTICULAS; GENERADORES ELECTRICOS DE SENALES; Y APARATO
- 46960 PARTES Y PIEZAS DE LOS APARATOS Y DISPOSITIVOS ELECTRICOS DE ENCENDIDO O DE ARRANQUE PARA MOTORES DE COMBUSTION INTERNA; GENERADORES Y DISYUNTORES UTILIZADOS CON MOTORES DE COMBUSTION INTERNA; APARATOS ELECTRICOS DE ALUMBRADO Y DE SENALIZACION (EXCEPTO L
- 49129 OTRAS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS N.C.P. DE VEHICULOS AUTOMOTORES (INCLUSO FRENOS, CAJAS DE ENGRANAJES, EJES, RUEDAS SIN TRACCION, AMORTIGUADORES DE SUSPENSION, RADIADORES, SILENCIADORES, TUBOS DE ESCAPE, EMBRAGUES, VOLANTES DE DIRECCION, COLUMNAS DE DIRECCION
- 61165 SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR, EXCEPTO LOS PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y HERRAMIENTAS DE MANO
- 61181  SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR, EXCEPTO LOS PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE VEHICULOS DE MOTOR, MOTOCICLETAS, VEHICULOS PARA NIEVE Y REPUESTOS Y ACCESORIOS AFINES
- 61281 SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE VEHICULOS DE MOTOR, MOTOCICLETAS, VEHICULOS PARA NIEVE Y REPUESTOS Y ACCESORIOS AFINES
- 62181 SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE VEHICULOS DE MOTOR, MOTOCICLETAS, VEHICULOS PARA NIEVE Y REPUESTOS Y ACCESORIOS AFINES EN TIENDAS NO ESPECIALIZADAS
- 62281 SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE VEHICULOS DE MOTOR, MOTOCICLETAS, VEHICULOS PARA NIEVE, REPUESTOS, NEUMATICOS Y ACCESORIOS AFINES EN TIENDAS ESPECIALIZADAS
- 62381 SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE VEHICULOS DE MOTOR, MOTOCICLETAS, VEHICULOS PARA NIEVE Y REPUESTOS Y ACCESORIOS AFINES POR PEDIDO POSTAL
- 62481 OTROS SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE VEHICULOS DE MOTOR, MOTOCICLETAS, VEHICULOS PARA NIEVE Y REPUESTOS Y ACCESORIOS AFINES SIN INTERVENCION DE TIENDAS DE VENTA
- 62581 SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE VEHICULOS DE MOTOR, MOTOCICLETAS, VEHICULOS PARA NIEVE Y REPUESTOS Y ACCESORIOS AFINES A COMISION O POR CONTRATO
- 87141 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE MOTOR
- 87143 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES Y OTROS VEHICULOS DE MOTOR N.C.P.
- 87152 SERVICIOS DE REPARACION DE MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS N.C.P.
- 87159 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**

MEMORANDO No. 849-2015-DDI

*Presupuesto
Realizamos con el fin de
- Conf. presup. 2016.
Javier
22. Dic. 2015*

Para : Ing. José Hernán Chulde Naranjo
DIRECTO FINANCIERO

Fecha : 21 de diciembre de 2015

Asunto : Solicitando partida presupuestaria – Mantenimiento volquete

Señor Director, la documentación que adjunto tiene relación al requerimiento que fuere formulado por el Ing. Cristopher Vega Santander – Supervisor de Vehículos y Maquinaria a través del Ing. Luis Fernando Návas Espín - Director de Desarrollo Vial y Obras Públicas para la necesidad institucional de dar mantenimiento correctivo la Volqueta Mercedes Benz con Placa NMA-155, y que tiene relación con reparación del motor.

Una vez que se ha solicitado inspección por parte del Sr. Alex Mansur Rivadeneira Espín y en constatación realizada por el funcionario responsable de la institución, se ha considerado necesario realizar el mantenimiento según informe que se adjunta y que el rubro entre mano de obra y repuestos asciende al valor de: 12,644.79 incluido el IVA.

Con estas consideraciones, solicito a usted se digne certificar partida presupuestaria, de forma que se pueda solicitar autorización a la máxima autoridad el inicio del proceso de contratación, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

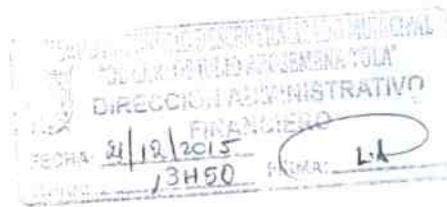
Atentamente,



Ing. Javier Pozo Menar
DIRECTOR DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Adjunto:

- Memorando No. 483-DOP de fecha 21-12-2015 (contiene memorando no. 656-TMS de fecha 18-12-2015).
- Informe – Volquete Mercedes Benz de placa NMA-155
- Proformas No. 6437, 6438 y 6440.





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

MEMORANDO 483 – DOP.

FECHA : 21 de diciembre de 2015
PARA : Ing. Javier Pozo – Director de Desarrollo Institucional
ASUNTO : **Reparación de motor del volquete NMA-155.**

Con la finalidad atender lo solicitado por el Supervisor De Mantenimiento, Equipo Pesado Y Automotriz, de conformidad al memorando adjunto 656-TMS, recibida en esta Dependencia el 21 de diciembre de 2015, y dar cumplimiento al convenio vigente de transferencia de recursos económicos, por parte del GAD Provincial de Napo a favor del GAD Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, agradeceré se dignen continuar con el trámite correspondiente, a fin de autorizar la reparación del motor del volquete Mercedes Benz de placas NMA-155, de propiedad Municipal, en un taller particular, por cuanto la institución no cuenta con las herramientas necesarias para este tipo de trabajos.

Ing. Civil Luis Navas Espín
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA**

Talleres de Mantenimiento.

MEMORANDO No.656-TMS

Para : Ing. Luis Fernando Navas Espín
DIRECTOR DE OOPP

Fecha : 18 de diciembre de 2015

Asunto : Reparación de volqueta NMA-155



Señor Director, pongo en conocimiento de usted que la volqueta Mercedes Benz con placas NMA-155 del GAD cantonal de C. J. Arosemena Tola a cargo del señor Jorge Salinas, ha recibido una inspección en el taller de mantenimiento por solicitud del señor conductor, donde se pudo determinar que el vehículo se encuentra con baja potencia del motor, fuga de compresión del motor, consumo excesivo de aceite de motor, expulsa gran cantidad de humo al momento de trabajar, lo que nos da como conclusión que la volqueta necesita ser reparada el motor, como indicador adicional es el kilometraje recorrido siendo cumplida la máquina, un aproximado de 150000 kilómetros. Podemos decir que ya es un recorrido prudente para realizar la reparación del motor.

Por lo cual solicitamos se de la autorización y se realicen los trámites correspondientes, para dar paso a la reparación de la volqueta.

Convenio: Transferencia de recursos económicos, por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, suscrito el 17 de abril de 2015.

Proyecto: Mejoramiento y Mantenimiento vial Rural del cantón Carlos Julio Arosemena Tola.

Plan de Mantenimiento: Plan de Mantenimiento Preventivo.

Vehículo/Maquinaria: Volqueta MERCEDES BENZ; **Modelo:**1720K, **Placa:** NMA-155, **Año:**2005, **Serie Chasis:** 9BM693191B412802, **Serie Motor:** 37798410624059, **Color:** Blanco.

Cantidad	Requerimiento.
1	Juego de camisas.
1	Juego de pistones.
1	Juego de rines.
1	Juego de bocines de brazo de biela
1	Turbo.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA**

Talleres de Mantenimiento.

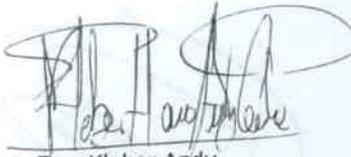
1	Juego de bujes de barra de levas.
1	Termostato.
1	Banda del compresor.
1	Juego de chaquetas de biela.
1	Juego de chaquetas de bancada.
1	Juego de empaques.
1	Bomba de aceite.
1	Bomba de agua.
1	Kit de embrague.
1	Juego de válvulas de admisión de escape.
1	Motor de arranque
4	Galones de refrigerante ACEDELCO.
5	Galones de refrigerante de motor.
1	Filtro de combustible.
1	Filtro de aire.
1	Depurador del aire.
1	Filtro de aceite.
1	Juego de bocines de brazo de biela.
1	Juego de guías de válvulas.
1	Banda del alternador.
Trabajos de mano de Obra.	
1	Trabajos en la rectificadora.
1	Reparación de bomba de inyección e inyectores.
1	Baqueteada del radiador.

Observaciones:

- El motor a reparar, fue desmontado y desarmado en el taller, por lo cual los gastos de los trabajos mencionados no deben ser incluidos para la cancelación.

Atentamente,


Sr. Jorge Salinas
OPERADOR


Tec. Kleber Andy
MECANICO


Christopher Vega Santander
**SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO,
EQUIPO PESADO Y AUTOMOTRIZ**

Tena, 17 de noviembre del 2015

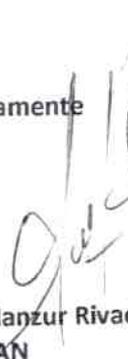
Señor Ingeniero
Javier Pozo Monar
DIRECTOR ADMINISTRATIVO GAD MUNICIPAL DE CARLOS
JULIO AROSEMENA TOLA
Presente

De mi consideración:

Por medio del presente le expreso un atento y cordial saludo, a la vez que le hago llegar el INFORME de las novedades del VOLQUETE MERCEDES BENZ 1720 con PLACA NMA-155 para que se digne en proceder con los trámites pertinentes.

Gracias por su atención.

Atentamente


Tec. Manzur Rivadeneyra
DISMAN



CONCLUSIONES:

La realización de los trabajos y el cambio de partes antes mencionadas garantizará el correcto funcionamiento de la máquina.

NOTA: ADJUNTO IMÁGENES DE LAS PARTES DAÑADAS

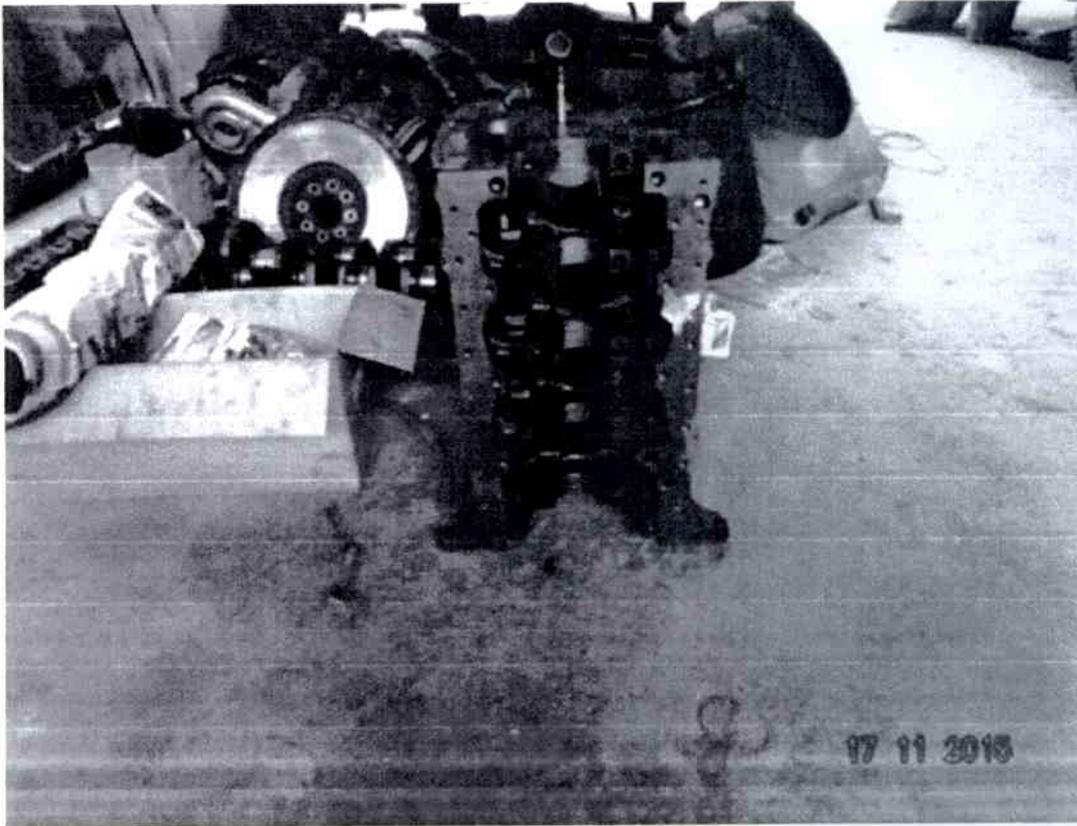
Atentamente,

Tec. Manzur Rivadeneira
DISMAN

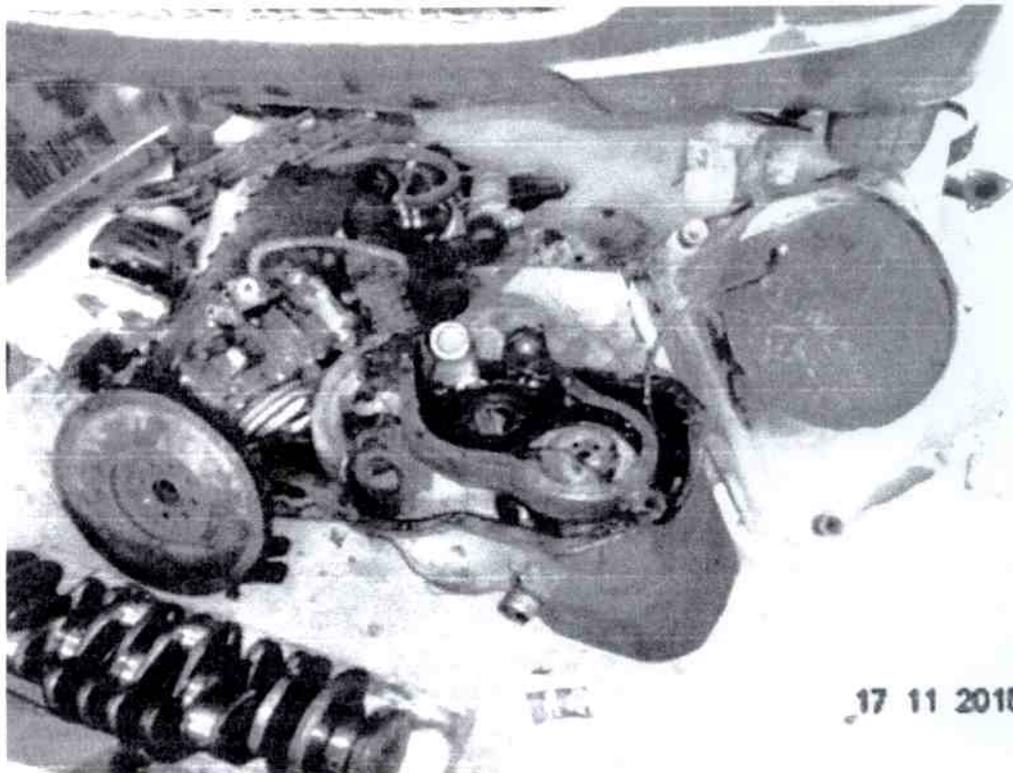


Ing. Christopher Antonio Vega Santander
Supervisor de Mantenimiento Equipo Pesado y Automotriz - GADMCJAT

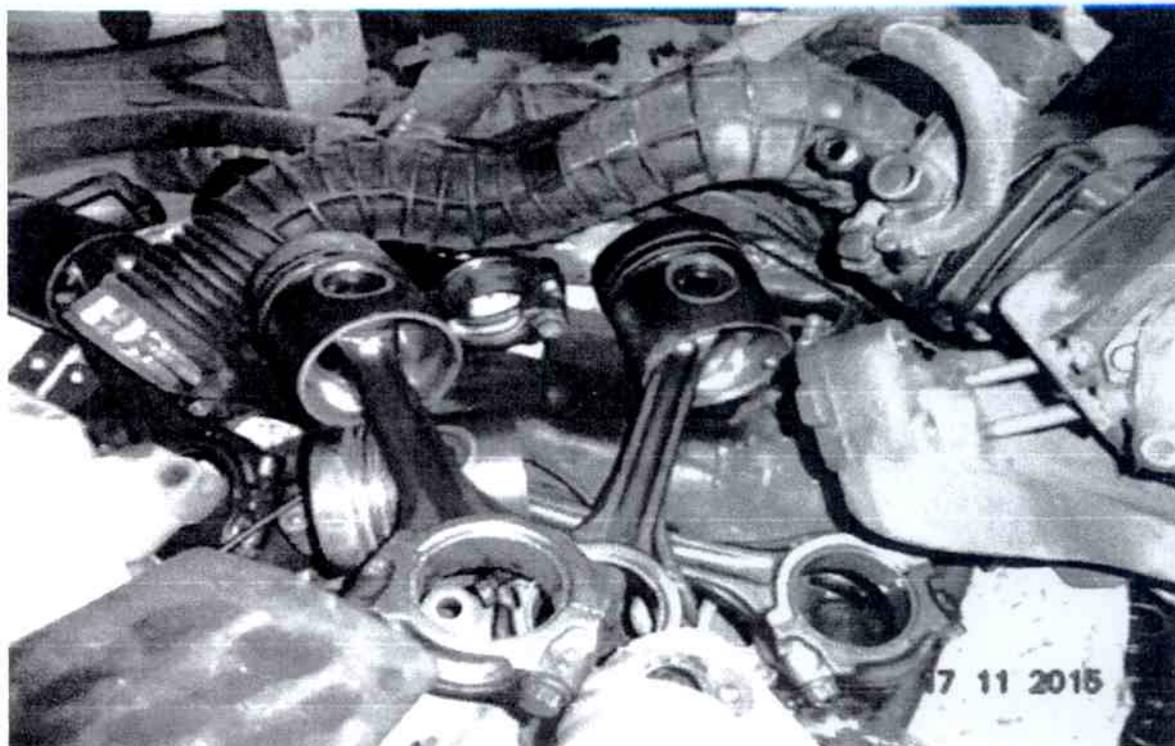
Tlgo. Kléver Hernán Andy Cerda
MECÁNICO - GADMCJAT



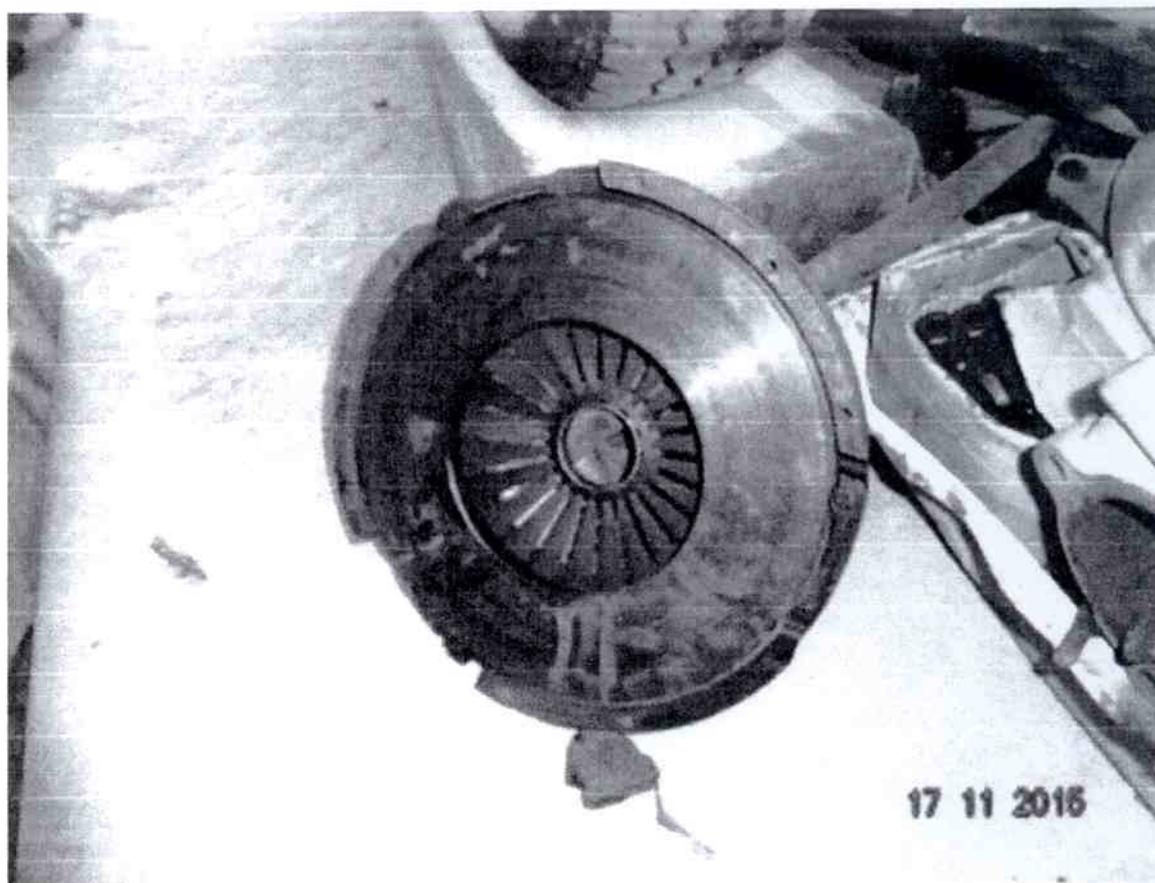
BLOCK



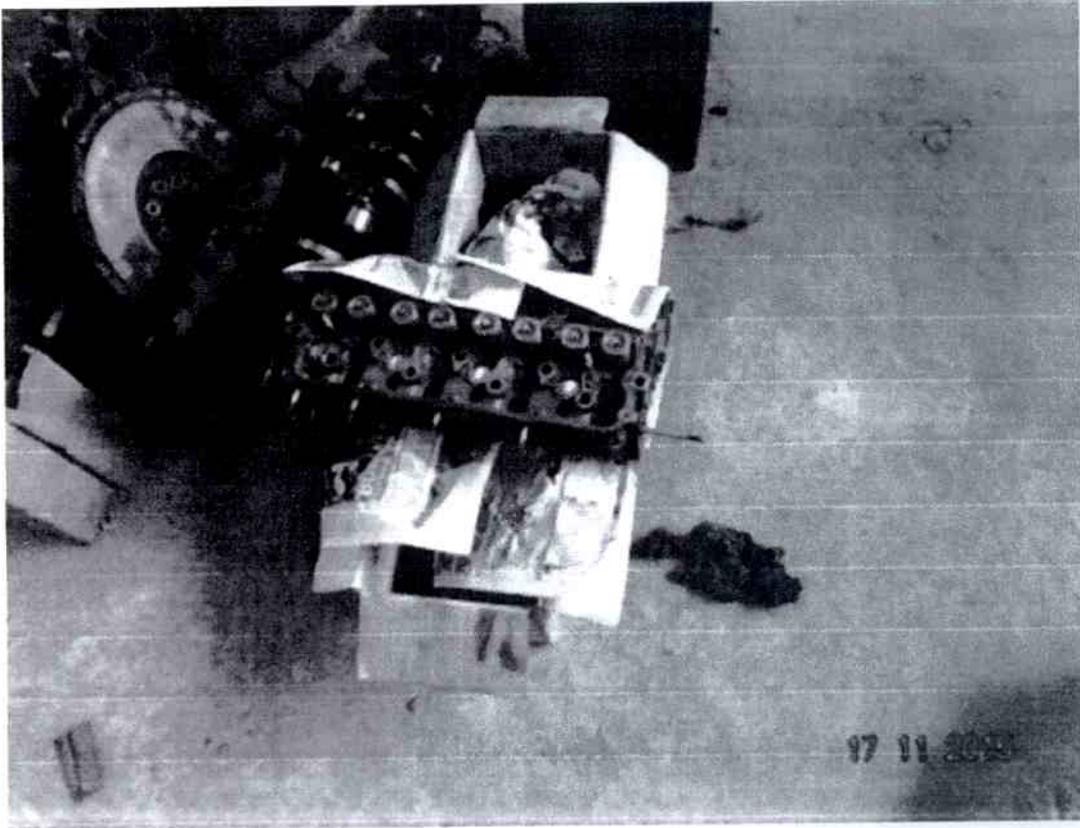
REPUESTOS VARIOS



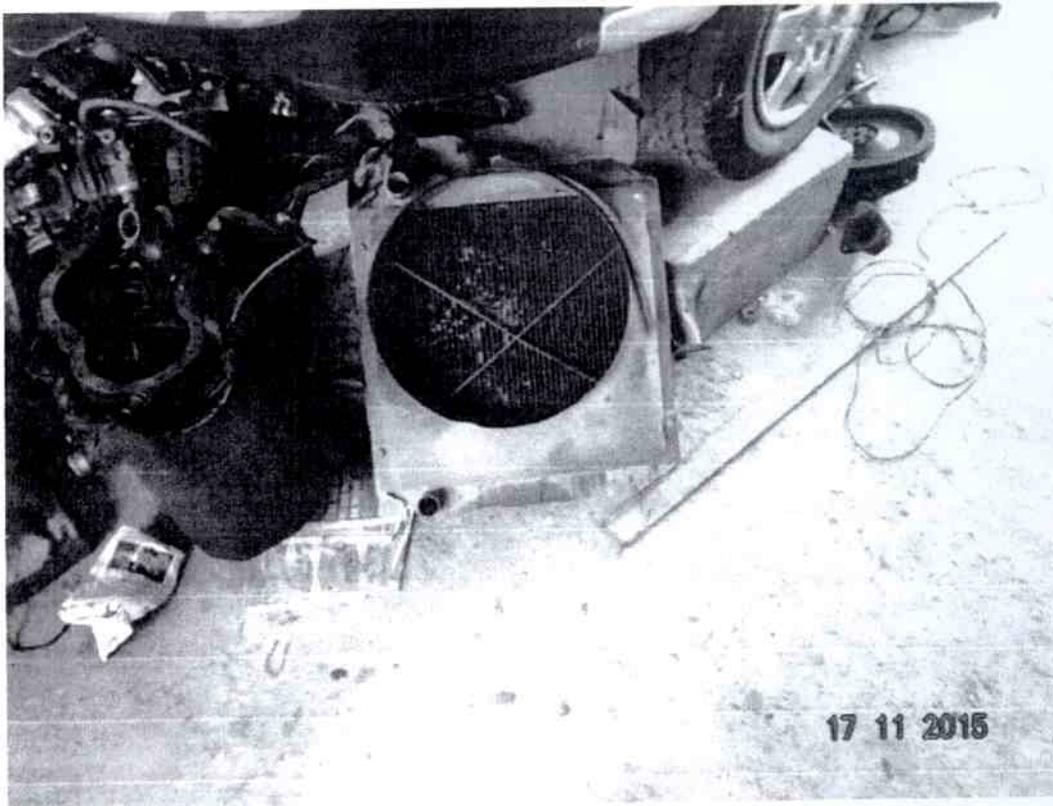
PISTONES, CHAQUETAS Y BIELA



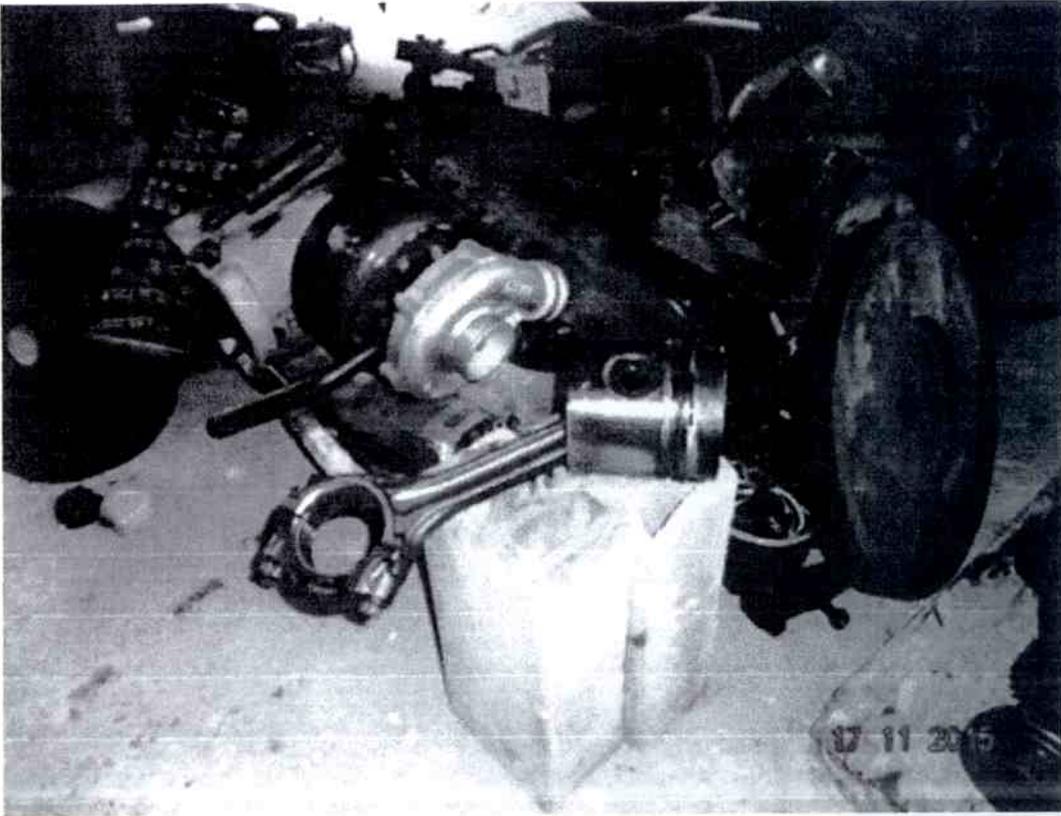
PLATO DE EMBRAGUE



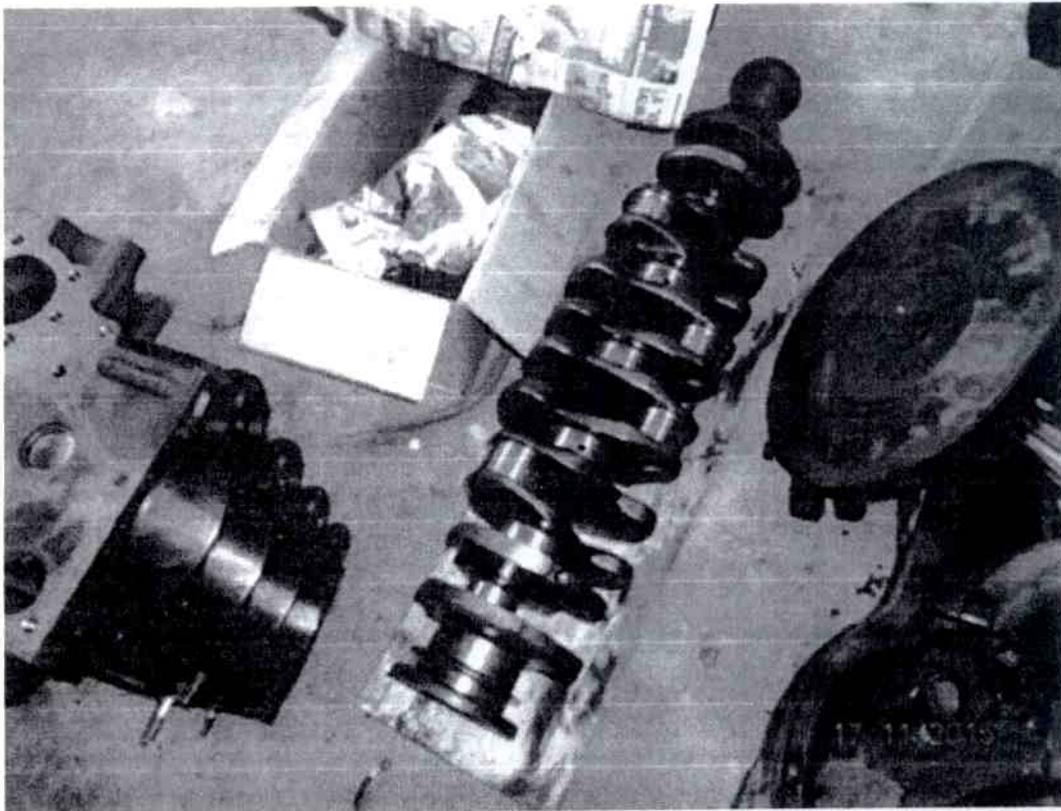
CABEZOTE DE MOTOR



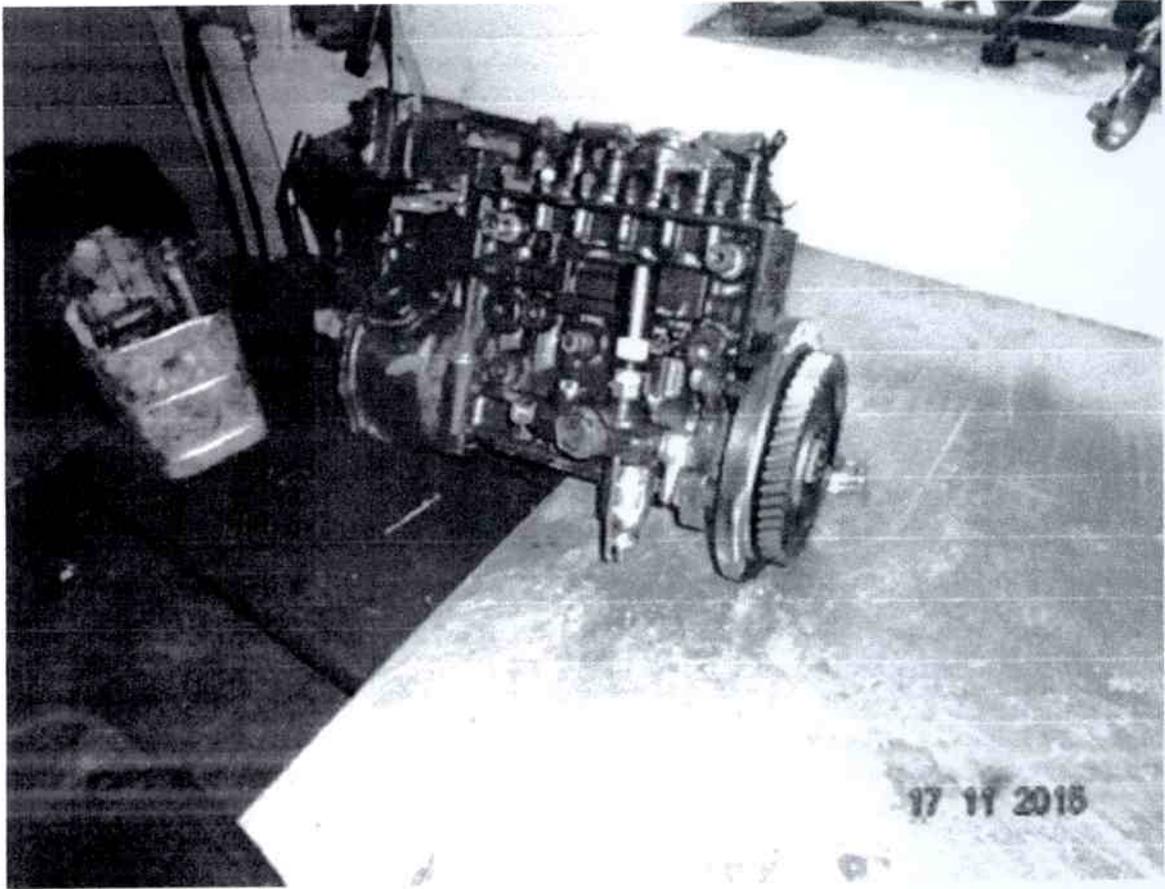
RADIADOR



PISTON CON RINES



CIGUEÑAL



BOMBA DE COMBUSTIBLE CON INYECTORES

Rivadenevra Espín Alex Manzur



CALIFICACIÓN ARTESANAL
No. 95198

Dirección:
Las Palmas Leticia Villacis s/n
Teléfono: 062 886-924
Celular: 0998594293

R.U.C: 1500482995001

PROFORMA

0006437

DÍA MES AÑO

16 NOVIEMBRE DEL 2015

R.U.C. /C.I.

1560184810001

Guía de Remisión:

Cliente: GAD MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
Dirección: AV. AMAZONAS
Telf.: 2853144

ORIGINAL: CLIENTE - COPIA: EMISOR

CANT.	DETALLE	V. UNIT.	V. TOTAL
1	MANO DE OBRA		
1	TRABAJOS EN LA RECTIFICADORA	1480.00	1480.00
1	REPARACION DE BOMBA DE INYECCION E INYECTORES	1875.00	1875.00
1	DESARMADA Y ARMADA DEL MOTOR	700.00	700.00
1	BAQUETEADA DEL RADIADOR	200.00	200.00
 MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ VOLQUETE MERCEDEZ 1720 MOTOR 366			
Son:		SUBTOTAL	4255.00
.....		DESCUENTO	
.....		0 % I.V.A.	
.....		12 % I.V.A.	510.60
.....		TOTAL \$	4765.60
FIRMA CUENTE		FIRMA EMISOR	

Rivadeneira Espín Alex Manzur



CALIFICACIÓN ARTESANAL
No. 95198

Dirección:
Las Palmas Leticia Villacis s/n
Teléfono: 062 886-924
Celular: 0998594293

R.U.C: 1500482995001

PROFORMA

0006438

DÍA	MES	AÑO
-----	-----	-----

16 NOVIEMBRE DEL 2015

R.U.C. /C.I.
1560184810001

Guía de Remisión:

Cliente: GAD MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
Dirección: AV. AMAZONAS
Telf.: 2853144

ORIGINAL: CLIENTE - COPIA: EMISOR

CANT.	DETALLE	V. UNIT.	V. TOTAL
	REPUESTOS		
1	JUEGO DE CAMISAS	780.00	780.00
1	JUEGO DE PISTONES	850.00	850.00
1	JUEGO DE RINES	280.00	280.00
1	JUEGO DE BOCINES DE BRAZOS DE BIELA	53.57	53.57
1	TURBO	1470.00	1470.00
1	JUEGO DE BUJES DE BARRA DE LEVAS	51.79	51.79
2	TERMOSTATOS	25.00	50.00
1	BANDA DEL COMPRESOR	35.71	35.71
1	JUEGO DE CHAQUETAS DE BIELA	80.36	80.36
1	JUEGO DE CHAQUETAS DE BANCADA	123.21	123.21
1	JUEGO DE EMPAQUES	230.00	230.00
1	BOMBA DE ACEITE	312.50	312.50
1	BOMBA DE AGUA	290.18	290.18
1	KIT DE EMBRAGUE	590.00	590.00
1	JUEGO DE VALVULAS DE ADMISION Y ESCAPE	285.71	285.71
1	MOTOR DE ARRANQUE	580.36	580.36
Son:		SUBTOTAL	6063.39
.....		DESCUENTO	
.....		0 % I.V.A.	
.....		12 % I.V.A.	727.61
.....		TOTAL \$	6791.00



FIRMA CLIENTE

FIRMA EMISOR

Rivadeneira Espín Alex Manzur



CALIFICACIÓN ARTESANAL
No. 95198

Dirección:
Las Palmas Leticia Villacis s/n
Teléfono: 062 886-924
Celular: 0998594293

R.U.C: 1500482995001

PROFORMA

0006440

DÍA MES AÑO

16 NOVIEMBRE DEL 2015

R.U.C. /C.I.

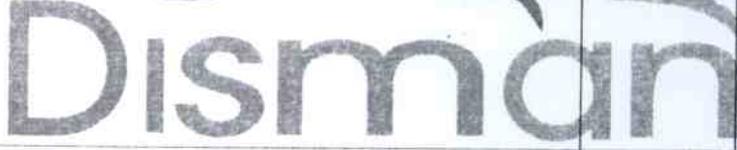
1560154810001

Guía de Remisión:

Cliente: GAD MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
Dirección: AV. AMAZONAS

Telf.: 2853144

ORIGINAL: CLIENTE - COPIA: EMISOR

CANT.	DETALLE	V. UNIT.	V. TOTAL
	REPUESTOS		
4	GALONES DE REFRIGERANTE ACDELCO	31.25	125.00
5	GALONES DE ACEITE DE MOTOR	25.00	125.00
1	FILTRO DE COMBUSTIBLE	285.71	285.71
1	FILTRO DE AIRE	26.79	26.79
1	DEPURADOR DEL AIRE	312.50	312.50
1	FILTRO DE ACEITE	10.71	10.71
1	JUEGO DE GUIAS VALVULAS	45.71	45.71
1	BANDA DEL ALTERNADOR	40.18	40.18
 MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ			
Son:		SUBTOTAL	971.60
.....		DESCUENTO	
.....		0 % I.V.A.	
.....		12 % I.V.A.	116.59
.....		TOTAL \$	1088.19
FIRMA CLIENTE		FIRMA EMISOR	

IMPRESA - LIBRERÍA Y PAPELERÍA "RAMOS" • RUC: 1711888634001 • AUT. SRL 2097 • TELFS.: 2888-033 • 2886-845 • NUMERADO DEL 6001 AL 6600



DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Certificación : 4	Estado : N
Fecha : martes, enero 19, 2016	Tipo : PROVEEDOR
Beneficiario : MUNICIPIO AROSEMENA TOLA	
Identificación : 1560184810001	

Objeto de la Certificación :

MUNICIPIO AROSEMENA TOLA.- Tramite segun memorando N.- 849-2015-DDI de fecha 21-12-2015, solicitando partida presupuestaria-Mantenimiento volquete, memorando 483 -DOP de fecha 21-12-2015, reparación de motor del Volquete NMA-155, memorando N.- 656-TMS de fecha 18-12-2015, plan de mantenimiento preventivo.

Función	Área	Partida	Denominación	Monto	IVA incluido	CLASIF.
4.1.2	Subpro 2.- Unidad De Talleres Y Maquinarias	7.3.04.04	Maquinarias Y Equipos - Mantenimeinto Y Reparación	4.765,60	510,60	SE
4.1.2	Subpro 2.- Unidad De Talleres Y Maquinarias	7.3.08.03	Combustibles Y Lubricantes	280,00	30,00	BI
4.1.2	Subpro 2.- Unidad De Talleres Y Maquinarias	7.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	7.599,19	814,20	BI

Total Monto	12644.79
-------------	----------

BASE IMPONIBLE : 11,289.99

TOTAL IVA : 1,354.80

TOTAL : 12,644.79

CERTIFICO :

JEFE DE PRESUPUESTO



VISTO BUENO :

DIRECTOR FINANCIERO

*Ing. Robinson Coshillo
Proceder con formato -
de Alagos - (AOSNCP)
21-01-2016.*



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
NAPO-ECUADOR

RESOLUCION DE APROBACION DE PLIEGOS Y AUTORIZACION DEL PROCEDIMIENTO DE
REGIMEN ESPECIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, Y MANTENIMIENTO DEL
VOLQUETE MERCEDES BENZ NMA-155 DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

RESOLUCION No 02SCP-01-2016

EL DELEGADO DE LA MAXIMA AUTORIDAD DEL GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, prescribe que quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos".

Que, el Art. 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que los pliegos serán aprobados por la Máxima Autoridad de la Entidad Contratante o su delegado.

Que, el Art. 94 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que las contrataciones de repuestos y accesorios requeridos por las Entidades Públicas Contratantes, para el mantenimiento, reparaciones y/o repotenciamiento de equipos y maquinaria de su propiedad y que no se encuentren incluidos en el catálogo electrónico del Portal www.compraspublicas.gob.ec, se realizarán mediante procedimientos de régimen especial.

Que, mediante memorandos adjuntos el Director de Obras Públicas, solicita se realice la adquisición de los repuestos y mantenimiento del volquete mercedes Benz NMA-155 de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Arosemena Tola.

Que, según certificación presupuestaria # 4 el Director Financiero, certifica la disponibilidad de fondos en su totalidad para realizar la respectiva adquisición, con las siguientes partidas presupuestarias **7.3.04.04 Maquinarias y equipos Mantenimiento y reparación 7.3.08.13 Repuestos y Accesorios. 7.3.08.03 Combustible y Lubricantes.**

Que, según informe técnico #1 SCP-GADMAT, de fecha 29 de febrero de 2016, sugiere que se realice la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, Y MANTENIMIENTO DEL VOLQUETE MERCEDES BENZ NMA-155**, mediante un proceso de régimen especial, conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de la LOSNCP, Art. 94 y del Art. 1 numeral 1.1. literal j) de la resolución #81-INCOP-2013 vigente desde el 30 de enero de 2013.

\$



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
NAPO-ECUADOR

En uso de las atribuciones que le concede la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, el delegado de la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola.

RESUELVE

Art. 1.- Aprobar los pliegos para dar inicio al proceso de régimen especial RE-GADMAT-01-2016, para la adquisición de repuestos y mantenimiento del Volquete mercedes Benz NMA-155de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola.

Art. 2.- Autoriza se realice la invitación directamente al Proveedor RIVANEYRA ESPIN ALEX MANZUR RUC: 1500482995001, para la adquisición de repuestos, y mantenimiento del volquete mercedes Benz NMA-155de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola

Art. 3.- Autoriza el inicio del proceso de contratación de régimen especial RE-GADMAT-01-2016, para la adquisición de repuestos y mantenimiento del volquete mercedes Benz NMA-155de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola.

Carlos Julio Arosemena Tola - 29 de febrero de 2016

Ing. Sixto Javier Pozo Monar
Delegado del Alcalde





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
Sección de Compras Públicas**

Memorando No. 0011-2016-SCP

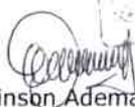
Para : Ing. Javier Pozo Monar
DIRECTOR DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Fecha : 11 de marzo de 2016

Asunto: Autorización de inicio de proceso de contratación

Señor Director, en referencia a la partida presupuestaria sumillada de fecha 21 de enero de 2016, donde solicita elaborar los pliegos para proceder con la adquisición de repuestos o accesorios y mantenimiento del volquete Mercedes Benz de placa NMA-155 de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado de Carlos Julio Arosemena Tola, debe informar que se ha elaborado toda la documentación necesaria para iniciar con el proceso de contratación, la misma que pongo a su consideración y aprobación.

Particular que solicito para los fines pertinentes.




Ing. Robinson Ademir Castillo Barrozo
ENCARGADO DE COMPRAS PÚBLICAS

11/03/2016
12:06


Ing. Robinson Ademir Castillo Barrozo
 Favor proceder con inicio del proceso a través del Portal de Compras Públicas.
 - Proceder de acuerdo a lo dispuesto por la LOMEP, Reglamentos y demás normativas.





ACTA DE AUDIENCIA INFORMATIVA

PARA DAR INICIO AL PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL RE-GADMAT-01-2016; PARA REALIZAR LA ADQUISICION DE REPUESTOS, Y SERVICIO MANO DE OBRA A REALIZARSE EN EL VOLQUETE MERCEDES BENZ NMA-155 DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

Comparecen a la suscripción de la presente acta de audiencia informativa por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, representado legalmente por el delegado de la máxima autoridad el Ing. Sixto Javier Pozo Monar y por otra parte el señor Rivadeneyra Espín Alex Manzur, quien ha sido invitado para la audiencia informativa para el proceso de régimen especial RE-GADMAT-01-2016, para realizar la adquisición de repuestos, y servicio de mano de obra a realizarse en el volquete mercedes Benz NMA-155 de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola.

De conformidad con el memorando emitido por el director de OO.PP Ing. LUIS FERNANDO NAVAS ESPIN, solicita realizar la adquisición de repuestos, y servicio de mano de obra a realizarse en el volquete mercedes Benz NMA-155 de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola.

Ante estos requerimientos, y para dar inicio al proceso de régimen especial para la contratación de repuestos, y servicio de mano de obra a realizarse en el volquete mercedes Benz NMA-155 de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola. Se convoca al proveedor invitado señor Rivadeneyra Espín Alex Manzur a una audiencia informativa para acordar la entrega de los bienes solicitados, especificaciones técnicas y precios.

Contando con la presencia del señor Rivadeneyra Espín Alex Manzur, se le autoriza a verificar el estado del volquete mercedes Benz, realizar el respectivo mantenimiento y se compromete entregar a satisfacción de la municipalidad.

Sin otro asunto más que tratar y una vez acordado con el objetivo a contratar y el monto establecido el Ing. Sixto Javier Pozo Monar delegado del señor Alcalde agradece la presencia al señor Rivadeneyra Espín Alex Manzur, sugiere que dé cumplimiento con lo acordado en el tiempo establecido y con la garantía técnica para el buen funcionamiento del volquete mercedes Benz NMA-155. Mismos que se encuentran detallados en el numeral 3.5 de los pliegos

/\$



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

Las partes al estar de acuerdo con el contenido de esta acta firman en la ciudad de Carlos Julio Arosemena Tola, a los once días del mes de marzo de dos mil dieciséis, siendo las 09h00.



Ing. Sixto Javier Pozo Monar
Delegado del Alcalde



Sr. Rivadeneyra Espin Alex Manzur
Oferente Invitado



INFORME TÉCNICO No.001 SCP-GADMAT.

En Atención al memorando N° 483-DOP, de fecha 21 de diciembre del año 2015, mediante el cual el Ing. LUIS NAVAS ESPIN, solicita la realizar la adquisición de repuestos y servicio de mano de obra para el volquete mercedes Benz NMA-155 de propiedad del GADM de Carlos Julio Arosemena Tola, para el fortalecimiento del parque automotor institucional, por un monto total de **USD 11,289.99 sumado el IVA \$ 1,354.80 tenemos un total de \$ 12,644.79**, al respecto me permito informar lo siguiente:

Revisada la documentación del requerimiento que antecede, se puede determinar que para la adquisición de los repuestos, accesorios y reparación solicitados se debe realizar a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec, aplicando los procedimientos establecidos y determinados por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, de acuerdo al siguiente detalle:

PROCESOS COMUNES		
PRESUPUESTO INICIAL DEL ESTADO \$ 29.835'098.320,79		
CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTOS	MONTOS DE CONTRATACIÓN
Bienes y Servicios Normalizados	Catálogo Electrónico Subasta Inversa Ínfima Cuantía	Sin límite de monto Mayor a \$ 5.967,02 Igual o menor a \$ 5.967,02
Bienes y Servicios No Normalizados	Menor Cuantía Cotización Licitación	Menor a \$ 59.670,20 Entre \$ 59.670,20 y \$ 447.526,47 Mayor a \$ 447.526,47
Obras	Menor Cuantía Cotización Licitación Contratación integral por Precio Fijo	Menor a \$ 208.845,69 Entre \$ 208.845,69 y \$ 895.052,95 Mayor a \$ 895.052,95 Mayor a \$ 29'835.098,32
Consultoría	Contratación Directa Lista Corta Concurso Público	Menor o igual a \$ 59.670,20 Mayor a \$ 59.670,20 y menor a \$ 447.526,47 Mayor o igual a \$ 447.526,47

OBJETO DE CONTRATACION

N°	DETALLE
1	ADQUISICION DE REPUESTOS, Y SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO DEL VOLQUETE MERCEDES BENZ NMA-155 DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA.



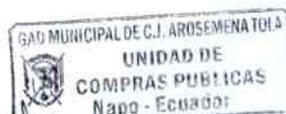
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

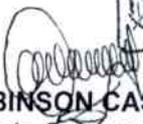
El SERCOP, ha desarrollado las herramientas informáticas para la aplicación de los procedimientos sometidos a Régimen Especial y Procedimientos Especiales.

En tal sentido y conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de la LOSNCP, Art. 94.- Las contrataciones de repuestos o accesorios requeridos por las entidades consideradas en el ámbito de la Ley, para el mantenimiento, reparación y/o repotenciamiento de equipos y maquinarias de su propiedad, entendiéndose como tales a dispositivos, aparatos, naves, mecanismos, máquinas, componentes, unidades, conjuntos, módulos, sistemas, entre otros, que puede incluir el servicio de instalación, soporte técnico y mantenimiento post venta, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el catalogo electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec, y en consideración del monto establecido para la adquisición del servicio antes indicado y al tratarse de **BIENES NO NORMALIZADOS**, la adquisición y reparación se debe realizar a través de un proceso de **REGIMEN ESPECIAL**, basándonos en el Art. 1, numeral 1.1. literal j) de la resolución N° 81- INCOP-2013, vigente desde el 30 de enero de 2013.

Particular que informo para los fines legales pertinentes.

Carlos Julio Arosemena Tola, 11 de marzo 2016




Ing. ROBINSON CASTILLO
Encargado de Compras Públicas



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
NAPO-ECUADOR

RESOLUCION PARA ACOGERSE AL REGIMEN ESPECIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE
REPUESTOS, Y MANTENIMIENTO DEL VOLQUETE MERCEDES BENZ NMA-155 DE
PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS
JULIO AROSEMENA TOLA

RESOLUCION No SCP-GADMAT-001-2016

EL DELGADO DE LA MAXIMA AUTORIDAD DEL GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, prescribe que quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos".

Que, mediante memorandos adjuntos el Director de Obras Públicas, solicita se realice la adquisición de los repuestos y servicio de mantenimiento del volquete mercedes Benz NMA-155 de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Arosemena Tola.

Que, el Ing. HERNAN CHULDE NARANJO, Director Financiero mediante Certificación Presupuestaria número 4 certifica las disponibilidad de recursos para la adquisición de repuestos y mantenimiento del volquete mercedes Benz NMA-155 propiedad del GADMAT.

Que, El Art. 2 de la Resolución No. INCOP-2013, dispone que las Entidades Contratantes señaladas en el Art. 1 de la LOSNCP utilicen de manera obligatoria las herramientas de Régimen Especial y Procedimientos Especiales, que se encuentran habilitadas en el portal compras públicas

Que, el Art. 94 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que las contrataciones de repuestos o accesorios requeridos por las Entidades consideradas en el ámbito de la Ley, , para el mantenimiento, reparaciones y/o repotenciamiento de equipos y maquinarias de su propiedad, entendiéndose como tales a dispositivos, aparatos, naves, mecanismos, máquinas, componentes, unidades, conjuntos, módulos, sistemas, entre otros, soporte técnico y mantenimiento post venta, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el catálogo electrónico del Portal www.compraspublicas.gob.ec se realizarán mediante procedimiento de régimen especial.

Que, el Art. 94 ibídem señala que la Máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado emitirá la resolución en la que se justifique la necesidad de adquirir los repuestos y accesorios directamente por razones de funcionalidad o necesidad tecnológica u justificar que le faculta acogerse al régimen especial, aprobará los pliegos, el cronograma del proceso y dispondrá el inicio del procedimiento especial;

En uso de las atribuciones que le concede la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, El delegado de la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola.

7



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
NAPO-ECUADOR

RESUELVE

Art. 1.- Acogerse al procedimiento de régimen especial para la adquisición de repuestos o accesorios y mantenimiento del Volquete Mercedes Benz NMA-155 de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, en base a lo determinado en el Art. 94 de la sección VII del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 2.- Dispone la elaboración del pliego para el procedimiento de Régimen Especial para la adquisición de repuestos, y mantenimiento del volquete mercedes Benz NMA-155 de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, observando los modelos elaborados por el SERCOP.

Art. 3.- Autoriza se realice la invitación directamente al Proveedor, RIVADENEYRA ESPIN ALEX MANZUR RUC: 1500482995001, para la adquisición de repuestos y mantenimiento del Volquete Mercedes Benz de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola

Carlos Julio Arosemena Tola, 11 de marzo de 2016

Ing. Sixto Javier Pozo Monar
Delegado de la Máxima Autoridad





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
COMPRAS PÚBLICAS

**REGIMEN ESPECIAL
RE-GADMAT-01-2016**

SECCIÓN I

INVITACIÓN

Habiéndose el **GOBIERNO AUTÓNOMO Y DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA** acogido al Régimen Especial para la ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, Y MANTENIMIENTO DEL VOLQUETE MERCEDES BENZ NMA-155 DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, los que no se encuentran incluidos en el Catálogo Electrónico del Portal Institucional, el delegado de la máxima Autoridad, Ing. Sixto Javier Pozo Monar, por razones de operatividad, funcionalidad y cumplir con las funciones y competencias para el GAD Municipal, se invita al oferente señor **RIVADENEYRA ESPIN ALEX MANZUR**, a que presente su oferta técnica y económica para la ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, Y MANTENIMIENTO DEL VOLQUETE MERCEDES BENZ NMA-155 DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

El presupuesto referencial es de USD. 11,289.99 (ONCE MIL DOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 99/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la entrega del vehículo en perfectas condiciones es de 15 días, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

Las condiciones generales de esta invitación son las siguientes:

1. El pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional del SERCOP, www.compraspublicas.gob.ec; únicamente el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará a la entidad el valor del USD. 56.44 (CINCUENTA Y SEIS CON 44/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), presupuesto referencial por costo de servicios técnicos de elaboración de pliegos, de con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP.
2. Para poder participar en el presente procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta, el oferente interesado deberá encontrarse habilitado en el Registro Único de Proveedores En consecuencia, para participar, bastará "registrar" o "indicar" en su propuesta, el número o código de RUP.
3. Se convoca al fabricante, distribuidor o proveedor autorizado invitado a una audiencia informativa para el 01 de marzo de 2016 a las 11h00, a fin de que el Gobierno Autónomo y Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola explique en términos generales el objeto de la invitación, absuelva las consultas y realice las aclaraciones que fueren requeridas. De esta audiencia se dejará constancia en un acta que será publicada en el Portal Institucional.
4. La oferta se presentará de forma física en la Entidad Contratante, ubicada en la Oficina de Compras Públicas de la institución, cuya dirección es Av. Amazonas, Km. 54 vía Puyo - Tena; o de forma electrónica a través del Portal Institucional del SERCOP, caso en el que para ser válida deberá estar firmada electrónicamente; hasta las 15H00 del día viernes 16 de marzo de 2016. En los dos casos, sea que la Oferta se presente en forma física o en forma electrónica, el precio de la misma siempre deberá subirse a través del Portal Institucional, hasta la fecha en que se cierre el plazo para la presentación de la oferta. La falta de ingreso del precio de la propuesta en el Portal, será causa de descalificación de la oferta.

8



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
de Carlos Julio Arosemena Tola
Napo-Ecuador

Contratante.

6. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria Maquinaria y equipos mantenimiento y reparación 7.3.04.04, Repuestos y accesorios 7.3.08.13; Combustibles y lubricantes 7.3.08.03 y los pagos se realizarán de la siguiente manera 100% a la entrega del vehículo en perfectas condiciones a entera satisfacción de la entidad contratante.
7. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones del SERCOP y el presente pliego.

Carlos Julio Arosemena Tola, 11 de marzo de 2016


Ing. Sixto Javier Pozo Monasterio
DELEGADO DEL ALCALDE





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
COMPRAS PÚBLICAS

**PLIEGO DE
RÉGIMEN ESPECIAL**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA**

CODIGO DEL PROCESO: **RE-GADMAT-01-2016**

OBJETO DE CONTRATACION: **ADQUISICION DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DEL
VOLQUETE MERCEDES BENZ NMA-155 DE PROPIEDAD DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA**

Carlos Julio Arosemena Tola, 11 de marzo de 2016

¢



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
COMPRAS PÚBLICAS

INDICE

I. CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICION DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DEL VOLQUETE MERCEDES BENZ NMA-155 DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AROSEMENA TOLA

SECCION I

INVITACION

SECCION II

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

- 2.1 Objeto
- 2.2 Presupuesto referencial
- 2.3 Términos de referencia

**SECCIÓN III
CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO**

- 3.1 Cronograma del proceso
- 3.2 Vigencia de la oferta
- 3.3 Precio de la propuesta
- 3.4 Precio de la Oferta
- 3.5 Plazo de ejecución
- 3.6 Forma de pago
- 3.6.1 Anticipo
- 3.7. Forma de presentar la oferta:

**SECCIÓN IV
EVALUACIÓN DE LA OFERTA**

- 4.1 Integridad de la oferta:
- 4.2 Evaluación de la oferta (cumple / no cumple)
- 4.2.1 Porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano Mínimo

**SECCIÓN V
OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

- 5.1 Obligaciones del Contratista

8



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
COMPRAS PÚBLICAS

5.2 Obligaciones de la Contratante

SECCION VI
PROYECTO DE CONTRATO

SECCION VII
FORMULARIOS

- 7.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO
- 7.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE
- 7.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS
OFERENTES (DE SER EL CASO)
- 7.4 SITUACIÓN FINANCIERA
- 7.5 TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS
- 7.6 COMPONENTES DE LOS BIENES OFERTADOS
- 7.7 VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA
- 7.8 CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO RESPECTO DEL COSTO DE
PRODUCCIÓN
- 7.9 FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
NAPO-ECUADOR

REGIMEN ESPECIAL
RE-GADMAT-01-2016

SECCIÓN I

INVITACIÓN

Habiéndose el **GOBIERNO AUTÓNOMO Y DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA** acogido al Régimen Especial para la ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, Y MANTENIMIENTO DEL VOLQUETE MERCEDES BENZ NMA-155 DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, los que no se encuentran incluidos en el Catálogo Electrónico del Portal Institucional, el delegado de la máxima Autoridad, Ing. Sixto Javier Pozo Monar, por razones de operatividad, funcionalidad y cumplir con las funciones y competencias para el GAD Municipal, se invita al oferente señor **RIVADENEYRA ESPIN ALEX MANZUR**, a que presente su oferta técnica y económica para la ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, Y MANTENIMIENTO DEL VOLQUETE MERCEDES BENZ NMA-155 DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

El presupuesto referencial es de USD. 11,289.99 (ONCE MIL DOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 99/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la entrega del vehículo en perfectas condiciones es de 15 días, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

Las condiciones generales de esta invitación son las siguientes:

1. El pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional del SERCOP, www.compraspublicas.gob.ec; únicamente el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará a la entidad el valor del USD. 56.44 (CINCUENTA Y SEIS CON 44/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), presupuesto referencial por costo de servicios técnicos de elaboración de pliegos, de con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP.
2. Para poder participar en el presente procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta, el oferente interesado deberá encontrarse habilitado en el Registro Único de Proveedores En consecuencia, para participar, bastará "registrar" o "indicar" en su propuesta, el número o código de RUP.
3. Se convoca al fabricante, distribuidor o proveedor autorizado invitado a una audiencia informativa para el 01 de marzo de 2016 a las 11h00, a fin de que el Gobierno Autónomo y Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola explique en términos generales el objeto de la invitación, absuelva las consultas y realice las aclaraciones que fueren requeridas. De esta audiencia se dejará constancia en un acta que será publicada en el Portal Institucional.
4. La oferta se presentará de forma física en la Entidad Contratante, ubicada en la Oficina de Compras Públicas de la institución, cuya dirección es Av. Amazonas, Km. 54 vía Puyo - Tena; o de forma electrónica a través del Portal Institucional del SERCOP, caso en el que para ser válida deberá estar firmada electrónicamente; hasta las 15H00 del día viernes 18 de marzo de 2016. En los dos casos, sea que la Oferta se presente en forma física o en forma electrónica, el precio de la misma siempre deberá subirse a través del Portal Institucional, hasta la fecha en que se cierre el plazo para la presentación de la oferta. La falta de ingreso del precio de la propuesta en el Portal, será causa de descalificación de la oferta.
5. La evaluación de la oferta se realizará aplicando los parámetros de calificación definidos por la Entidad

8



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
COMPRAS PÚBLICAS

5. La evaluación de la oferta se realizará aplicando los parámetros de calificación definidos por la Entidad Contratante.
6. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria Maquinaria y equipos mantenimiento y reparación 7.3.04.04, Repuestos y accesorios 7.3.08.13; Combustibles y lubricantes 7.3.08.03 y los pagos se realizarán de la siguiente manera 100% a la entrega del vehículo en perfectas condiciones a entera satisfacción de la entidad contratante.
7. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones del SERCOP y el presente pliego.

Carlos Julio Arosemena Tola, 11 de marzo de 2016

Ing. Sixto Javier Pozo Monar
DELEGADO DEL ALCALDE





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
COMPRAS PÚBLICAS

**REGIMEN ESPECIAL
RE-GADMAT-01-2016**

**SECCIÓN II
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y
TÉRMINOS DE REFERENCIA.**

2.1 Objeto: Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la oferta de origen ecuatoriano, para la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DEL VOLQUETE MERCEDES BENZ NMA-155 DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA.**

Si en el procedimiento de contratación no hubiere oferta u ofertas consideradas de origen ecuatoriano, la Entidad Contratante considerará y analizará las ofertas que no se consideren ecuatorianas que se hubieren presentado.

2.2 Presupuesto referencial: El presupuesto referencial es **USD. 11,289.99 (ONCE MIL DOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 99/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), NO INCLUYE IVA**, de conformidad con el siguiente detalle:

2.3 Especificaciones Técnicas: Se incluirán las especificaciones técnicas del bien y servicio de mantenimiento a contratarse, considerando todos los necesarios para su adecuada ejecución.

- El Jefe de Talleres conjuntamente con el mecánico, operador y el director de obras públicas solicitan que se adquiera repuestos y el mantenimiento del volquete mercedes Benz NMA-155, ya que mencionado vehículo presenta inconvenientes que no permite su normal funcionamiento.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE ENDEREZADA DE BASTIDORES

ANTECEDENTES.- Con memorando #656 de TMS de fecha 18 de diciembre de 2015 el jefe de talleres conjuntamente con el mecánico manifiestan que: El volquete mercedes Benz NMA-155, de propiedad del Gobierno Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola presenta baja potencia del motor, fuga de compresión del motor, consumo excesivo de aceite de motor y expulsa una gran cantidad de humo al momento de trabajar por estos inconvenientes encontrados luego de la revisión del mecánico institucional, se recomienda la reparación del motor del vehículo, y recibir el bien en perfectas condiciones.

REQUERIMIENTOS GENERALES.- En virtud de los antecedentes, es necesario proceder con el siguiente servicio de mantenimiento para poder rehabilitar este bien municipal:

- Trabajo en la rectificadora
- Reparación de bomba de inyección e inyectores
- Baqueteada del radiador



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
COMPRAS PÚBLICAS

REPUESTOS:

- JUEGO DE CAMISAS
- JUEGO DE PISTONES
- JUEGO DE RINES
- JUEGO DE BOCINES DE BRAZO DE BIELA
- TURBO
- JUEGO DE BUJES DE BARRA DE LEVAS
- TERMOSTATO
- BANDA DEL COMPRESOR
- JUEGO DE CHAQUETAS DE BIELAS
- JUEGO DE CHAQUETAS DE BANCADA
- JUEGO DE EMPAQUES
- BOMBA DE ACEITE
- BOMBA DE AGUA
- KIT DE EMBRAGUE
- JUEGO DE VALVULAS DE ADMISION DE ESCAPE
- MOTOR DE ARRANQUE
- 4 GALONES DE REFRIGERANTE ACEDELCO
- 5 GALONES DE RIFREGERANTE DEL MOTOR
- FILTRO DE COMBUSTIBLE
- FILTRO DE AIRE
- FILTRO DE ACEITE
- JUEGO DE BOCINES DE BRAZO DE BIELA
- JUEGO DE GUIAS DE VALVULAS
- BANDA DEL ALTERNADOR

Experiencia General del oferente: Deberá adjuntar documentación que demuestren experiencia suficiente en la reconstrucción y reparación de equipos pesados y venta de repuestos de por lo menos 3 años.

La garantía técnica, en el caso de que se contemple la provisión o instalación de equipos a los bienes y/o servicios.

El oferente deberá cumplir con la garantía técnica de los bienes y servicios a adquiridos de 1 año a partir de su instalación.

DETALLE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPUESTOS A ADQUIRIR

Nº	CANT.	DETALLE	V. UNIT	V.TOTAL
		VOLQUETE MERCEDES BENZ NMA-155		
1		MANO DE OBRA		
2	1	TRABAJO EN LA RECTIFICADORA	1480	1480
3	1	REPARACIÓN DE BOMBA DE INYECCIÓN E INYECTORES	1875	1875
	1	DESARMADA Y ARMADA DEL MOTOR	700	700
4	1	BAQUETEADA DEL RADIADOR	200	200



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO ROSEMENA TOLA
COMPRAS PÚBLICAS

5		REPUESTOS		
6	1	JUEGO DE CAMISAS	780	780
7	1	JUEGO DE PISTONES	850	850
8	1	JUEGO DE RINES	280	280
9	1	JUEGO DE BOCINES DE BRAZO DE BIELA	53,57	53,57
10	1	TURBO	1470	1470
11	1	JUEGO DE BUJES DE BARRA DE LEVAS	51,79	51,79
12	2	TERMOSTATO	25	50,00
13	1	BANDA DEL COMPRESOR	35,71	35,71
14	1	JUEGO DE CHAQUETAS DE BIELAS	80,36	80,36
15	1	JUEGO DE CHAQUETAS DE BANCADA	123,21	123,21
16	1	JUEGO DE EMPAQUES	230	230
17	1	BOMBA DE ACEITE	312,5	312,5
18	1	BOMBA DE AGUA	290,18	290,18
19	1	KIT DE EMBRAGUE	590	590
20	1	JUEGO DE VALVULAS DE ADMISION DE ESCAPE	285,75	285,75
21	1	MOTOR DE ARRANQUE	580,36	580,36
22	4	4 GALONES DE REFRIGERANTE ACEDELCO	31,25	125
23	5	5 GALONES DE RIFREGERANTE DEL MOTOR	25	125
24	1	FILTRO DE COMBUSTIBLE	285,71	285,71
25	1	FILTRO DE AIRE	26,79	26,79
26	1	DEPURADOR DE AIRE	312,5	312,5
27	1	FILTRO DE ACEITE	10,71	10,71
28	1	JUEGO DE GUIAS DE VALVULAS	45,71	45,71
29	1	BANDA DEL ALTERNADOR	40,18	40,18
			SUB TOTAL	11,289.99
			IVA	1,354.80
			TOTAL	12,644.79

REGIMEN ESPECIAL
RE-GADMAT-01-2016

SECCIÓN III
CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

3.1 Cronograma del proceso: El cronograma que regirá el proceso será el siguiente:

Concepto	Día	Hora
Fecha de publicación		
Fecha límite para audiencia de aclaraciones		
Fecha límite de entrega de ofertas		
Fecha de apertura de ofertas		
Fecha estimada de adjudicación		

REGIRSE A LAS FECHAS
FIJAS EN PORTAL
INSTITUCIONAL DE
COMPRAS PUBLICAS



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
COMPRAS PÚBLICAS

En el caso de ser necesario, el término para la convalidación de errores será de acuerdo al siguiente cronograma (número de días).

Concepto	Día	Hora
Fecha límite para solicitar convalidación de errores	REGIRSE A LAS FECHAS FIJAS EN PORTAL INSTITUCIONAL DE COMPRAS PUBLICAS	
Fecha límite para convalidación errores		
Fecha estimada de adjudicación		

3.2 Vigencia de la oferta: La oferta se entenderá vigente hasta 30 días después de su presentación. En caso de que no se señale una fecha estará vigente hasta la celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

3.3 Precio de la propuesta: Se entenderá por precio de la propuesta al valor que el oferente haga constar en el Portal Institucional del SERCOP, información que se completará en línea.

3.4 Precio de la Oferta: el precio fijado es de **USD. 11,289.99 (ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 99/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).**

El precio de la oferta deberá cubrir todas las actividades y costos necesarios para que el oferente preste los servicios objeto de la contratación en cumplimiento de los términos de referencia correspondientes y a plena satisfacción de la Entidad Contratante.

Los precios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. Cualquier omisión se interpretará como voluntaria y tendiente a conseguir precios que le permitan presentar una oferta más ventajosa.

3.5 Plazo de ejecución: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de 15 días, para entregar el volquete mercedes Benz NMA-155 en perfectas condiciones, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

3.6 Forma de pago: Los pagos se realizarán de la manera prevista en el numeral 6 de la Convocatoria y del Contrato.

3.7. Forma de presentar la oferta: La oferta se podrá presentar a través del Portal Institucional del SERCOP completando el formulario electrónico, o bien en forma física. Para este segundo caso, se presentará un sobre único el cual contendrá la siguiente ilustración:

REGIMEN ESPECIAL: ADQUISICION DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL VOLQUETE MERCEDES BENZ NMA-155 PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
RE-GADMAT-01-2016

OFERTA

Señor
Luis Rodrigo Caiza Curipalio
Alcalde del GAD Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola
Presente

PRESENTADA POR: _____

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
COMPRAS PÚBLICAS

REGIMEN ESPECIAL
RE-GADMAT-01-2016

SECCIÓN IV
EVALUACIÓN DE LA OFERTA

4.1 Integridad de la oferta: La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación de los formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego. Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se estará a la metodología "CUMPLE O NO CUMPLE".

4.2 Evaluación de la oferta (cumple / no cumple): Los parámetros de calificación propuestos a continuación, son las condiciones mínimas que deberá cumplir la oferta.

4.2.1 Parámetros de calificación:

La oferta técnica y económica del proveedor invitado será evaluada por la Entidad Contratante en función del cumplimiento de las especificaciones técnicas previstas en los pliegos, y de la adecuación o mejora respecto del presupuesto referencial establecido. La metodología aplicable será la de "cumple o no cumple" (check list), y será aplicada por la Entidad Contratante bajo su responsabilidad, y con el respaldo de los documentos respectivos (pliegos, oferta, porcentaje de agregado ecuatoriano, patrimonio, acta de calificación). El criterio de adjudicación será el de mejor costo, en los términos establecidos en el numeral 17 del artículo 6 de la LOSNCP.

4.2.2 Porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano Mínimo

La Entidad Contratante deberá verificar si el oferente cumple con el porcentaje mínimo sectorial ecuatoriano, determinado por el SERCOP. Sólo el participante que cumple con el porcentaje de mínimo sectorial ecuatoriano continuará en el procedimiento.

4.2.3 Patrimonio (Aplicable a personas jurídicas)

Cuando el presupuesto referencial sea igual o superior al resultado de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la Entidad Contratante verificará que el patrimonio del oferente sea igual o superior a la relación que se determine con respecto del presupuesto referencial establecido para el procedimiento, conforme las regulaciones expedidas por el SERCOP

CUADRO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS DE LA OFERTA TÉCNICA

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Oferta técnica, especificaciones técnicas			
Oferta económica			
Porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano Mínimo			
Patrimonio (Personas Jurídicas)*			

Aquella oferta que cumpla integralmente con los parámetros mínimos, será adjudicada, caso contrario será descalificada.

4.2.4.- Causas de Rechazo: Luego de evaluada la oferta técnica y económica, la Entidad Contratante podrá rechazarla por las siguientes causas:

Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales, especificaciones técnicas y/o



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
COMPRAS PÚBLICAS

formularios de estos pliegos.

- 4.2.4.1.- Si se hubiera entregado la oferta en lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello.
- 4.2.4.2.- Si el contenido de los formularios presentados difiere del solicitado en los pliegos, condicionándolos o modificándolos, de tal forma que se alteren las condiciones de la contratación.

Una oferta será descalificada en cualquier momento del proceso, si se comprobare falsedad o adulteración de la información presentada.

4.2.5.- Adjudicación y Notificación: La máxima autoridad de la Entidad Contratante, adjudicará al proveedor invitado, si éste cumple con las condiciones previstas en los pliegos, y se adecua o mejora el presupuesto referencial previsto.

4.2.6.- Garantías: En este contrato se deberá presentar la garantía técnica prevista en el artículo 76 de la LOSNCP.

4.2.6.1.- La garantía técnica, en el caso de que se contemple la provisión o instalación de equipos a los bienes y/o servicios.

La garantía técnica del servicio y repuestos a adquirirse será de un año. La garantía técnica cumplirá las condiciones establecidas en el Art. 76 de la LOSNCP, caso contrario se la reemplazará por una de las garantías señaladas en el Art. 73 de la LOSNCP, por el valor total de los bienes.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
COMPRAS PÚBLICAS

**REGIMEN ESPECIAL
RE-GADMAT-01-2016**

**SECCIÓN V
OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

5.1 Obligaciones del Contratista:

- El Contratista debe proteger y salvar de responsabilidad a la Entidad Contratante y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del contratista o su personal. En caso de encontrar en los documentos contractuales una discrepancia o contradicción con relación a cualquier norma jurídica, el contratista deberá informar de esto a la Entidad Contratante.

5.2 Obligaciones de la Contratante:

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de 15 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

PROYECTO DE CONTRATO

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte (*nombre de la Entidad Contratante*), representada por (*nombre de la máxima autoridad o su delegado*), en calidad de (*cargo*), a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra (*nombre del contratista o de ser el caso del representante legal, apoderado o procurador común a nombre de "persona jurídica"*), a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNC-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la contratación de repuestos o accesorios para el (mantenimiento, reparación y/o repotenciamiento) de (equipos y maquinarias), (entendiendo como tales a dispositivos, aparatos, naves, mecanismos, máquinas, componentes, unidades, conjuntos, módulos, sistemas, entre otros, que puede incluir el servicio de instalación, soporte técnico y mantenimiento post venta), (siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del Portal Institucional).

1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la CONTRATANTE resolvió acogerse al Régimen Especial y aprobar el pliego para la contratación de repuestos o accesorios para el (mantenimiento, reparación y/o re potenciamiento) de (equipos y maquinarias), (entendiendo como tales a dispositivos, aparatos, naves, mecanismos, máquinas, componentes, unidades, conjuntos, módulos, sistemas, entre otros, que puede incluir el servicio de instalación, soporte técnico y mantenimiento post venta), (siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del Portal Institucional).

1.3 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria (No.), conforme consta en la certificación conferida por (funcionario competente y cargo), mediante documento (identificar certificación).

1.4 Se realizó la respectiva invitación el (día) (mes) (año), a través del Portal Institucional.

1.5 Luego del proceso correspondiente, (*nombre*) en su calidad de máxima autoridad de la CONTRATANTE (*o su delegado*), mediante resolución (No.) de (día) de (mes) de (año), adjudicó la (*establecer objeto del contrato*) al oferente (*nombre del adjudicatario*).



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
COMPRAS PÚBLICAS

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
- Las Condiciones Generales de los Contratos publicados y vigentes a la fecha de la invitación en la página institucional del SERCOP.
- La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- Las garantías presentadas por el CONTRATISTA.
- La resolución de adjudicación.
- Las certificaciones de (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

(Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato deberán protocolizarse conjuntamente con las condiciones particulares del contrato. No es necesario protocolizar las condiciones generales del contrato, ni la información relevante del procedimiento que ha sido publicada en el Portal Institucional.)

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.01 El Contratista se obliga con la (CONTRATANTE) a (suministrar, instalar y entregar debidamente funcionando los bienes) (proveer los servicios requeridos) ejecutar el contrato a entera satisfacción de la CONTRATANTE, (designar lugar de entrega o sitio), según las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

3.02 Adicionalmente el CONTRATISTA proporcionará el soporte técnico, los mantenimientos preventivo y correctivo respectivos por el lapso de (...) contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega recepción única, periodo que corresponde al de vigencia de la garantía técnica; entregará la documentación de los bienes; (y, brindará la capacitación necesaria para (número) servidores (en las instalaciones de la Entidad Contratante), impartida por personal certificado por el fabricante) de ser el caso.

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de (*cantidad exacta en números y letras*) dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA, valor que se desglosa como se indica a continuación:

- (*Incluir tabla de cantidades y precios corregida de la oferta*).

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

(En esta cláusula la Entidad Contratante detallará la forma de pago. De contemplarse la entrega de anticipo (hasta un máximo del 70%) del valor contractual, se deberá establecer la fecha máxima del pago del mismo.)



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
COMPRAS PÚBLICAS

El anticipo que la CONTRATANTE haya entregado al CONTRATISTA para la prestación del servicio, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

No habrá lugar a alegar mora de la CONTRATANTE, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS

6.1 En este contrato se rendirán las siguientes garantías: *(establecer las garantías que apliquen de acuerdo con lo establecido en el numeral... del Pliego de condiciones generales que son parte del presente contrato).*

6.2 Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del RGLOSNC. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE.

Cláusula Séptima.- PLAZO

7.1 El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, *(instalados, puestos en funcionamiento, así como la capacitación, de ser el caso)* a entera satisfacción de la CONTRATANTE es de *(número de días, meses o años)*, contados a partir de *(fecha de entrega del anticipo o suscripción del contrato).*

Cláusula Octava.- MULTAS

8.1 Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa de (valor establecido por la Entidad Contratante, de acuerdo a la naturaleza del contrato, en ningún caso podrá ser menos al 1 por 1.000 del valor del contrato). (El porcentaje para el cálculo de las multas lo determinará la Entidad en función del incumplimiento y de la contratación).

Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

(Para bienes, que no correspondan al sistema de precios unitarios: El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto, caso contrario se deberá aplicar lo establecido en el artículo 141 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).

Nota: (Esta cláusula no será aplicable si las partes han convenido, según lo previsto en el pliego correspondiente, en la renuncia del reajuste de precios, caso en el cual se establecerá en su lugar una disposición específica en ese sentido).

Cláusula Décima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

10.1 LA CONTRATANTE designa al (nombre del designado), en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

10.2 LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Undécima.- TERMINACION DEL CONTRATO

11.1 Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

11.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
COMPRAS PÚBLICAS

- Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
- Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
- Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.1 del formulario de oferta - Presentación y compromiso;
- (La Entidad Contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la LOSNCP.)

11.3 Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Duodécima.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

(En caso de que la entidad contratante sea de derecho privado, la cláusula 13.1.- "Solución de Controversias dirá: Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas recurrirán ante la justicia ordinaria del domicilio de la Entidad Contratante".

12.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

13.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

Cláusula Décima Cuarta.- DOMICILIO

14.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de (establecer domicilio).

14.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La CONTRATANTE: (dirección y teléfonos, correo electrónico).

El CONTRATISTA:(dirección y teléfonos, correo electrónico).



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
COMPRAS PÚBLICAS

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décima Quinta.- ACEPTACION DE LAS PARTES

15.1 Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

15.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Arosemena Tola, a

LA CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

La Entidad Contratante no exigirá al contratista más de dos copias de la documentación que por las disposiciones de este pliego deba ser protocolizada.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO ROSEMENA TOLA
COMPRAS PÚBLICAS

FORMULARIO DE OFERTA (Bienes)

NOMBRE DEL OFERENTE:

3.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por (*nombre de la entidad contratante*) para la ejecución de (*detalle de los bienes o servicios*), luego de examinar el pliego del presente procedimiento, al presentar esta oferta por (*sus propios derechos, si es persona natural*) / (*representante legal o apoderado de si es persona jurídica*), (*procurador común de...*, *si se trata de asociación o consorcio*) declara que:

- El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, y su Reglamento.
- La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
- La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este proceso de contratación.
- Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos y materiales que se incorporarán, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.
- Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con el pliego; *suministrará todos los bienes ofertados, nuevos de fábrica, completos, listos para su uso inmediato, de conformidad con las características detalladas en esta oferta y las especificaciones técnicas solicitadas (bienes)/ prestará los servicios, de acuerdo con los pliegos, especificaciones técnicas, términos de referencia e instrucciones(servicios)*; en el plazo y por los precios indicados en el Formulario de Oferta; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
- Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la Entidad Contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
COMPRAS PÚBLICAS

productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.

- Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en los numerales 2, 3, 4, 5 y 6 que anteceden, la Entidad Contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.

- Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la Entidad Contratante ejerza las acciones legales civiles y penales correspondientes y en especial las determinadas en los artículos 200 y 201 del Código Penal vigente.

- Conoce las condiciones de la contratación, ha estudiado las especificaciones técnicas, términos de referencia y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el proceso, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.

- Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para esta contratación son exactas y, por tanto no podrán variar por ningún concepto.

- De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar el suministro o prestar el servicio sobre la base de las cantidades, especificaciones, términos de referencia y condiciones, las mismas que declara conocer; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo.

- Conoce y acepta que la Entidad Contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.

- Se somete a las disposiciones de la LOSNCP, de su Reglamento General, de las resoluciones del INCOP y demás normativa que le sea aplicable.

- Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación, así como de las declaraciones incluidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos, así como de toda la información que como proveedor consta en el portal, al tiempo que autoriza a la Entidad Contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que se comprobare administrativamente por parte de las entidades contratantes que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad ideológica será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda, previo el trámite respectivo; y, sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.

- No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

- Bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y de los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.

- En caso de que sea adjudicatario, conviene en:

- Firmar el contrato dentro del término de 15 días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
COMPRAS PÚBLICAS

garantías correspondientes. *(Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días)*

•Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la LOSNCP.

•Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato.

(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo disponen el artículo 6 y la Sección XIII de la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP).

3.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE.

NOMBRE DEL OFERENTE: *(determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; en este último caso, se identificará a los miembros del consorcio o asociación. Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso).*

Ciudad:

Calle (principal):

No.:

Calle (intersección):

Teléfono(s):

Correo electrónico:

Cédula de Ciudadanía (Pasaporte):

R.U.C:

3.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS OFERENTES.

(No aplica para contrataciones entre Entidades Públicas o sus subsidiarias)

•DECLARACIÓN

En mi calidad de representante legal de *(razón social)* declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionista o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

2. Que la compañía a la que represento(el oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda a la realidad) está registrada en la BOLSA DE VALORES.

(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá agregar un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores.)

3. Me comprometo a notificar a la Entidad Contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la Entidad Contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo.(Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa)

4. Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio mayoritario de mi representada esté domiciliado en un paraíso fiscal, la Entidad Contratante descalifique a mi representada inmediatamente.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
COMPRAS PÚBLICAS

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la Entidad Contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública INCOP, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

6. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la Entidad Contratante:

- Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC-;
- Descalifique a mi representada como oferente; o,
- Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la LOSNC, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

•NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA:

Compañía Anónima
Compañía de Responsabilidad Limitada
Compañía Mixta
Compañía en Nombre Colectivo
Compañía en Comandita Simple
Sociedad Civil
Corporación
Fundación
Asociación o consorcio
Otra

Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o partícipe (s) mayoritario (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socio (s), accionista (s) o partícipe (s), para lo que se usará el siguiente formato:

Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

Notas:

- Este formato 3.3 del Formulario de la oferta solo será llenado por personas jurídicas. (Esta obligación será aplicable también a los partícipes de las asociaciones o consorcios que sean personas jurídicas, constituidos de conformidad con el artículo 26 de la LOSNC.)



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
COMPRAS PÚBLICAS

- La falta de presentación del formato por parte de la Persona Jurídica será causal de descalificación de la oferta.
- Las personas naturales no están obligadas a presentar el Formato 3.3 del Formulario de la Oferta.

3.4 SITUACIÓN FINANCIERA (NO APLICA)

(Nota: Se deberá presentar la declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI.)

3.5 TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS

Código CPC	Descripción del bien o servicio	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Global
TOTAL					

(Nota: Estos precios no incluyen IVA)

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: (en letras y números), más IVA

3.6 COMPONENTES DE LOS (BIENES O SERVICIOS) OFERTADOS

El oferente deberá llenar una tabla de los componentes de los (bienes o servicios), en la cual se deben incluir todos y cada uno de los rubros ofertados, que respondan a los requerimientos de (la Entidad Contratante).



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
COMPRAS PUBLICAS

3.10 VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA:

Ítem	CPC	Descripción	Cant.	Unidad	Precio unitario	Precio total	Peso relativo (%) (PTi/ΣPTi)	A* (USD)	A* (%)	B* (USD)	B* (%)	C* (USD)	C* (%)	D* (USD)	D* (%)	E* (USD)	E* (%)	ΣA:E* (%)	VAEO
1			C1		PU1	PT1	PR1												PR1 x VAE1
2			C2		PU2	PT2	PR2												PR1 x VAE2
----			----		----	----	----											----	----
----			----		----	----	----											----	----
----			----		----	----	----											----	----

El oferente debe presentar en formulario el valor agregado ecuatoriano por cada uno de los bienes a adquirir en la oferta



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
COMPRAS PÚBLICAS

3.11 CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO RESPECTO DEL COSTO DE PRODUCCIÓN

(Se presentará un formulario por cada uno de los tipos de bien adquirir en la oferta, al aplicar la formula deben coincidir los valores registrados en el formulario ubicado en el numeral 3.10 con cada uno de los del formulario correspondiente al numeral 3.11)

Descripción	ELEMENTOS DE COSTO DEL BIEN O SERVICIO	Valor Agregado Ecuatoriano (%)
CPC	Código CPC del producto	
Descripción	Descripción del producto (bien o Servicio)	
Cantidad	Cantidad solicitada por la entidad	
Unidad	Unidad de medida del producto (Bien o Servicio)	
Costo Total(CT)	Costo Total de Producción del bien o prestación del servicio	
Suma (%)	Sumatoria de los valores de las columnas a, b, c, d, e,	
A	Valor de materia prima, materiales e insumos de origen ecuatoriano de aplicación directa al bien o servicio.	$(A/CT) \times 100$
B	Valor de mano de obra utilizada en el país para la fabricación del bien o prestación del servicio.	$(B/CT) \times 100$
C	Valor de la tecnología de origen nacional aplicada en la elaboración del bien o prestación del servicio: Gastos de investigación, desarrollo y Propiedad Intelectual. (El valor proporcional utilizado para este cálculo será el resultante de aplicar el valor de amortización anual directamente en el período de fabricación del bien o prestación del servicio desarrollado, objeto de la oferta, de acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno y su reglamento)	$(C/CT) \times 100$
D	Valor de servicios, incluidos los profesionales, prestados por personas naturales y jurídicas nacionales para la fabricación del bien o prestación del servicio.	$(D/CT) \times 100$
E	Valor de depreciación de equipos instalados en las plantas industriales en Ecuador empleados para la fabricación del bien, o prestación del servicio, de acuerdo a los siguientes criterios: - Para la fabricación de bienes o prestación de servicios, la depreciación no podrá ser realizada en un tiempo menor de diez (10) años para herramientas, maquinarias, equipos e instalación. - El valor de depreciación será el valor histórico en libros. En caso que no exista valor de depreciación, este concepto se lo realizará según avalúo de activos. - El valor proporcional utilizado para este cálculo, será el resultante de aplicar el valor de depreciación anual obtenido de la maquinaria, equipos o instalaciones en el período realmente utilizado directamente en la fabricación del bien o prestación del servicio objeto de la oferta.	$(E/CT) \times 100$
TOTAL AGREGADO ECUATORIANO		<input type="checkbox"/>

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

(LUGAR Y FECHA)



IV. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

(No aplica para contrataciones entre Entidades Públicas o sus subsidiarias)

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte, , debidamente representada por ; y, por otra parte, representada por , todos debidamente registrados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el proceso licitatorio convocado por....., para.....

En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución emitida por el INCOP, aplicable a este caso.

Los promitentes asociados o consorciados presentarán la información considerando los porcentajes de participación en relación a índices, calidades, condiciones, experiencia o cualquier otro indicador puntuable, conforme al siguiente detalle:

(Se deberá adjuntar cuadro con el detalle antes referido)

Atentamente,

Promitente Consorciado 1
RUP No.

Promitente Consorciado 2
RUP No.

Promitente Consorciado (n)
RUP No.

Sistema Oficial de Contratación Pública

Jueves 17 de Marzo de 2016 | 16:57

RUC: 1500482995001 | Empresa: RIVADENEYRA ESPIN ALEX MANZUR | Usuario: RIVADENEYRAALEX | [Cerrar Sesión]

[Inicio](#) | [Datos Generales](#) | [Consultar](#) | [Administración](#) | [Mi Catálogo](#) | [Reclamos](#)

» PROPUESTA REPUESTOS O ACCESORIOS

PROCESO DE CONTRATACIÓN	
Código:	RE-GADMAT-01-2016
Objeto:	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, Y MANTENIMIENTO DEL VOLQUETE MERCEDES BENZ NMA-155 DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
Tiempo de Vigencia de la oferta:	30 días
Tipo de Adjudicación	Total

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR	
RUC:	1500482995001
Razón Social:	RIVADENEYRA ESPIN ALEX MANZUR

PROPUESTA				
Bien/Obra/Servicio	Tiempo de Entrega Propuesto(días)	Valor Unitario Propuesto	Tiempo de Garantía (meses)	Observaciones
SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR REPUESTOS DE VEHICULOS [ADQUISICION DE REPUESTOS]	15	11289.9900	12	SIN OBSERVACIONES

ARCHIVOS		
Descripción del Archivo	MDS	Descargar Archivo
PROPUESTA	'9afbdc4076bdd01e16a969c39da711e7'	Propuesta.pdf

[Regresar](#)

 Imprimir

Copyright © 2008 - 2016 Servicio Nacional de Contratación Pública.



Handwritten mark or signature

**RÉGIMEN ESPECIAL: ADQUISICION DE REPUESTOS Y
MANTENIMIENTO DEL VOLQUETE MERCEDES BENZ
NMA-155 DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO
AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
CÓDIGO DEL PROCESO: "RE-GADMAT-01-2016"**

OFERTA

Señor
Luis Rodrigo Caiza Curipallo
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO
AROSEMENA TOLA

Presente

PRESENTADA POR:

RIVADENEYRA ESPIN ALEX MANZUR - DISMAN

III. FORMULARIO DE OFERTA

NOMBRE DEL OFERENTE: RIVADENEYRA ESPIN ALEX MANZUR - DISMAN

3.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por el **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA** para la **ADQUISICION DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DEL VOLQUETE MERCEDES BENZ NMA-155 DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA**, luego de examinar el pliego del presente procedimiento, al presentar esta oferta por (*sus propios derechos*) declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, y su Reglamento.
2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este proceso de contratación.
4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos y materiales que se incorporarán, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.
5. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con el pliego; *suministrará todos los bienes ofertados, nuevos de fábrica, completos, listos para su uso inmediato, de conformidad con las características detalladas en esta oferta y las especificaciones técnicas solicitadas* (bienes).

6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la Entidad Contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.
7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en los numerales 2, 3, 4, 5 y 6 que anteceden, la Entidad Contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
8. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la Entidad Contratante ejerza las acciones legales civiles y penales correspondientes y en especial las determinadas en los artículos 200 y 201 del Código Penal vigente.
9. Conoce las condiciones de la contratación, ha estudiado las especificaciones técnicas, términos de referencia y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el proceso, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.
10. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para esta contratación son exactas y, por tanto no podrán variar por ningún concepto.
11. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar el suministro o prestar el servicio sobre la base de las cantidades, especificaciones, términos de referencia y condiciones, las mismas que declara conocer; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo.
12. Conoce y acepta que la Entidad Contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.
13. Se somete a las disposiciones de la LOSNCP, de su Reglamento General, de las resoluciones del INCOP y demás normativa que le sea aplicable.
14. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación, así como de las declaraciones incluidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos, así como de toda la información que como proveedor consta en el portal, al tiempo que autoriza a la Entidad Contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que se comprobare administrativamente por parte de las entidades contratantes que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad ideológica será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido o

A gfk

contratista incumplido, según corresponda, previo el trámite respectivo; y, sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.

15. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
16. Bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y de los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.
17. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:
 - a) Firmar el contrato dentro del término de 15 días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. *(Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días)*
 - b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la LOSNCP.
 - c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato.

Atentamente,



RIVADENEYRA ESPIN ALEX MANZUR - DISMAN
C.I. 1500482995001

5.11

3.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE.

NOMBRE DEL OFERENTE: *(Persona natural)*.

Ciudad: NAPO - TENA
Calle (principal): MIMI PALACIOS Y LUIS ELADIO DAVILA
Teléfono(s): 062886924
Correo electrónico: rivedeneyraalex@hotmail.com
Cédula de Ciudadanía: 150048299-5
R.U.C: 1500482995001

Atentamente,



RIVADENEYRA ESPIN ALEX MANZUR - DISMAN
C.I. 1500482995001



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



029

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

029 - 0049

1500482995

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
RIVADENEYRA ESPIN ALEX MANZUR

NAPO	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	TENA	0
TENA	PARRROQUIA	ZONA
CANTÓN		

ESTAMPADO DE LA JUNTA

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

Nº **150048299-5**



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
RIVADENEYRA ESPIN ALEX MANZUR
LUGAR DE NACIMIENTO
NAPO
ARCHIDONA
ARCHIDONA
FECHA DE NACIMIENTO **1976-10-17**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
AMELIA CARMELINA YEPEZ SARABIA



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO**

Y13431222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RIVADENEYRA PALACIOS ERNESTO GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESPIN PAVON BETTY SUSANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
TENA
2013-06-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-06-13



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DIRECCIÓN GENERAL

MINISTERIO DEL INTERIOR



SE ENCAJEN EN LAS CATEGORÍAS DE
CANTONALES PÚBLICAS DE VOTACIÓN



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES



NUMERO RUC: 1500482995001
APELLIDOS Y NOMBRES: RIVADENEYRA ESPIN ALEX MANZUR
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS **OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: JUNTA NACIONAL DEL ARTESANO **NUMERO:** 95198

FEC. NACIMIENTO: 17/10/1976 **FEC. ACTUALIZACION:** 03/02/2015
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/09/1999 **FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:**
FEC. INSCRIPCIÓN: 01/09/1999 **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MENOR DE REPUESTOS DE VEHICULOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: NAPO Cantón: TENA Parroquia: TENA Calle: AV. LAS PALMAS Número: 659 Intersección: S/N Referencia: A TRES CUADRAS DE BOUTIQUE VANIDADES Teléfono: 062886924 Email: dismantaller@yahoo.es Celular: 0998594293

DOMICILIO ESPECIAL:

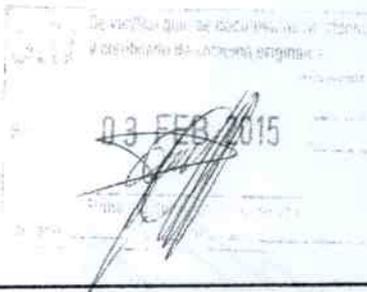
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ ZONA 2\ NAPO **CERRADOS:** 0



 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: DLJP120406 **Lugar de emisión:** TENA/AV. 15 DE NOVIEMBRE **Fecha y hora:** 03/02/2015 14:53:52



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES



NUMERO RUC: 1500482995001
APELLIDOS Y NOMBRES: RIVADENEYRA ESPIN ALEX MANZUR

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	01/09/1999
NOMBRE COMERCIAL:	DISMAN				FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES CARBURADORES, SISTEMA ELECTRICO, SUSPENSION, FRENOS Y SISTEMA DE ESCAPE.
ALQUILER DE REMOLQUES.
VENTA AL POR MENOR DE REPUESTOS DE VEHICULOS.
VENTA AL POR MENOR DE LUBRICANTES.
VENTA AL POR MAYOR DE DIVERSOS PRODUCTOS PARA EL CONSUMIDOR.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: NAPO Cantón: TENA Parroquia: TENA Barrio: LAS PALMAS Calle: AV. LAS PALMAS Número: S/N Referencia: A TRES CUADRAS DE BOUTIQUE VANIDADES Celular: 0998594293 Email: dismantaller@yahoo.es Telefono Domicilio: 062886924

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: DLJP120406 Lugar de emisión: TENA/AV. 15 DE NOVIEMBRE Fecha y hora: 03/02/2015 14:53:52



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ecuador

SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que RIVADENEYRA ESPIN ALEX MANZUR con RUC número 1500482995001, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial: DISMAN

Datos de la Persona

Nombre Completo ALEX MANZUR RIVADENEYRA ESPIN

RUC 1500482995001

CATEGORIA: Microempresa
0-100.000

Dirección Principal:

Provincia: NAPO Cantón: TENA Parroquia: TENA, CABECERA CANTONAL Y CAPITAL PROVINCIAL Transversal: A 3 CUADRAS DE BOUTIQUE VANIDADES Calle: AV. LAS PALMAS Numero: 695 Edificio: Página Web: Correo Electrónico: rivadeneyraalex@hotmail.com Teléfono(s): CELULAR: 09-98594293, TRABAJO: 06-2886924, CASA: 06-2886714,

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
33380	ACEITES LUBRICANTES DE PETROLEO Y ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS, OTROS ACEITES PESADOS DE PETROLEO, ACEITES PESADOS OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO CRUDOS) Y PREPARADOS PESADOS N.C.P. QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SUPESO DE
36113	OTROS NEUMATICOS NUEVOS, DE CAUCHO
36114	CAMARAS DE AIRE, NEUMATICOS SOLIDOS O TUBULARES, BANDAS DE RODADURA INTERCAMBIABLES Y FAJAS DE PROTECCION DE LA CAMARA DE AIRE (FLAPS), DE CAUCHO
37570	ARTICULOS DE ASBESTOCEMENTO, FIBROCEMENTO DE CELULOSA O MATERIALES ANALOGOS
43110	MOTORES DE COMBUSTION INTERNA DE EMBOLO, EXCEPTO PARA VEHICULOS AUTOMOTORES Y AVIONES
43151	PARTES Y PIEZAS DE MOTORES DE EMBOLO CON ENCENDIDO DE CHISPA, ALTERNATIVOS O ROTATORIOS, O DE ENCENDIDO POR COMPRESION
43220	BOMBAS PARA LIQUIDOS; ELEVADORES DE LIQUIDOS
43913	EQUIPO DE REFRIGERACION O CONGELACION Y BOMBAS DE CALOR, EXCEPTO EQUIPO PARA USO DOMESTICO
46111	MOTORES DE POTENCIA NO SUPERIOR A 37.5 W; OTROS MOTORES DE CORRIENTE CONTINUA; GENERADORES DE CORRIENTE CONTINUA



Handwritten mark or signature

- 46112 MOTORES UNIVERSALES DE CORRIENTE CONTINUA, CORRIENTE ALTERNA DE POTENCIA SUPERIOR A 37.5 W; OTROS MOTORES DE CORRIENTE ALTERNA; GENERADORES DE CORRIENTE ALTERNA (ALTERNADORES)
- 46113 GRUPOS ELECTROGENOS Y CONVERTIDORES ELECTRICOS ROTATIVOS
- 46131 PARTES Y PIEZAS DE MOTORES, GENERADORES Y APARATOS ELECTRICOS ANALOGOS
- 46930 EQUIPO ELECTRICO N.C.P. (INCLUSO ELECTROIMANES; IMANES PERMANENTES; ACOPLAMIENTOS ELECTROMAGNETICOS ; EMBRAGUES Y FRENOS; CABEZAS ELECTROMAGNETICAS PARA MAQUINAS ELEVADORAS; ACELERADORES ELECTRICOS DE PARTICULAS; GENERADORES ELECTRICOS DE SENALES; Y APARATO
- 46960 PARTES Y PIEZAS DE LOS APARATOS Y DISPOSITIVOS ELECTRICOS DE ENCENDIDO O DE ARRANQUE PARA MOTORES DE COMBUSTION INTERNA; GENERADORES Y DISYUNTORES UTILIZADOS CON MOTORES DE COMBUSTION INTERNA; APARATOS ELECTRICOS DE ALUMBRADO Y DE SENALIZACION (EXCEPTO L
- 49129 OTRAS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS N.C.P. DE VEHICULOS AUTOMOTORES (INCLUSO FRENOS, CAJAS DE ENGRANAJES, EJES, RUEDAS SIN TRACCION, AMORTIGUADORES DE SUSPENSION, RADIADORES, SILENCIADORES, TUBOS DE ESCAPE, EMBRAGUES, VOLANTES DE DIRECCION, COLUMNAS DE DIRECCION
- 61165 SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR, EXCEPTO LOS PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y HERRAMIENTAS DE MANO
- 61181 SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR, EXCEPTO LOS PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE VEHICULOS DE MOTOR, MOTOCICLETAS, VEHICULOS PARA NIEVE Y REPUESTOS Y ACCESORIOS AFINES
- 61281 SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE VEHICULOS DE MOTOR, MOTOCICLETAS, VEHICULOS PARA NIEVE Y REPUESTOS Y ACCESORIOS AFINES
- 62181 SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE VEHICULOS DE MOTOR, MOTOCICLETAS, VEHICULOS PARA NIEVE Y REPUESTOS Y ACCESORIOS AFINES EN TIENDAS NO ESPECIALIZADAS
- 62281 SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE VEHICULOS DE MOTOR, MOTOCICLETAS, VEHICULOS PARA NIEVE, REPUESTOS, NEUMATICOS Y ACCESORIOS AFINES EN TIENDAS ESPECIALIZADAS
- 62381 SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE VEHICULOS DE MOTOR, MOTOCICLETAS, VEHICULOS PARA NIEVE Y REPUESTOS Y ACCESORIOS AFINES POR PEDIDO POSTAL
- 62481 OTROS SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE VEHICULOS DE MOTOR, MOTOCICLETAS, VEHICULOS PARA NIEVE Y REPUESTOS Y ACCESORIOS AFINES SIN INTERVENCION DE TIENDAS DE VENTA
- 62581 SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE VEHICULOS DE MOTOR, MOTOCICLETAS, VEHICULOS PARA NIEVE Y REPUESTOS Y ACCESORIOS AFINES A COMISION O POR CONTRATO
- 87141 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE MOTOR
- 87143 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES Y OTROS VEHICULOS DE MOTOR N.C.P.
- 87152 SERVICIOS DE REPARACION DE MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS N.C.P.
- 87159 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.

**GAD Municipal
DE TENA**

TESORERIA MUNICIPAL

Calle Juan Montalvo 277 y Abdón Calderon
Tel.: 06 2 886 452 Tena, Napo

RECIBO OFICIAL
Nº 0014935

ORIGINAL-CLIENTE

CONTRIBUYENTE : RIVADENEYRA ESPIN ALEX MANZUR

C/Cédula : 1500482995 Ciu : 3747

Clave : 4364

Nro. Emisión : 1075776

PATENTES COMERCIALES

Correspondiente : 2016

Localidad : PALMAS(L.DAVILA Y L.VILLACIS)

Nro / Componente	Valor
IMPUESTOS	5.00
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	3.00
PATENTES COMERCIALES	50.60

Subtotal : **** 58.60
Desc. : **** 0.00
Recargo : **** 7.59
Interés : **** 0.00

**** 66.19

Fecha de Impresión 16-02-2016 13:56:33

Número de Pago : 405180

Fecha Emisión : 31-12-2015

Fecha Obligación : 31-01-2016

Fecha de Pago : 16 02 2016

Descripción : Base Imp: 3100USD. Razón Social: MECANICA "DISMAN" Actividad Comercial: MECANICA Dirección: MIMI PALACIOS Y LUIS ELADIO DAVILA

AUTORIZA:



EMITE:



DIRECCIÓN FINANCIERA

RENTAS

GAD Municipal
DE TENA
16 FEB 2016
CANCELADO
RECAUDADOR 2

NACEVILLA NARCISA

ORIGINAL PARA CONTRIBUYENTE



**GAD Municipal
DE TENA**

TESORERIA MUNICIPAL
Calle Juan Montalvo 277 y Abdón Calderon
Tel.: 06 2 886 452 Tena, Napo

RECIBO OFICIAL
Nº 0014934

ORIGINAL-CLIENTE

CONTRIBUYENTE : RIVADENEYRA ESPIN ALEX MANZUR
CUC/Cédula : 1500482995 Ciu : 3747

Clave : 586448

Nro. Emision : 1113626

PERMISO DE USO DE SUELO
Correspondiente : 2016

Dirección : PALMAS(L.DAVILA Y L.VILLACIS)

Libro / Componente	Valor
PERMISO DE USO DE SUELO	5.00
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	3.00

Subtotal :	**** 8.00
Desc. :	**** 0.00
Recargo :	**** 0.00
Interés :	**** 0.00
	**** 8.00

Fecha de Impresión 16-02-2016 13:56:33
Número de Pago : 405180
Fecha Emisión : 16-02-2016
Fecha Obligación : 16-02-2016
Fecha de Pago : 16 02 2016

Descripción : Dirección : PALMAS(L.DAVILA Y L.VILLACIS) Detalle: PAGO PERMISO DE USO DE SUELO PARA FUNCIONAMIENTO DE UN NEGOCIO DENOMINADO "MECANICA AUTOMOTRIZ ISMAN", UBICADO EN EL BARRIO LAS PALMAS, CALLE MIMI PALACIOS Y AV. LAS PALMAS, Z

AUTORIZA: 

EMITE: 

DIRECCION FINANCIERA

RENTAS

DE TENA
16 FEB 2016
NACEVILLA NARCISA
RECAUDADOR 2

ORIGINAL PARA CONTRIBUYENTE

3.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS OFERENTES.

NO APLICA

(No aplica para contrataciones entre Entidades Públicas o sus subsidiarias y personas naturales)

A. DECLARACIÓN

En mi calidad de representante legal de (*razón social*) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionista o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

2. Que la compañía a la que represento (*el oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda a la realidad*) está registrada en la BOLSA DE VALORES.

(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá agregar un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores.)

3. Me comprometo a notificar a la Entidad Contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la Entidad Contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo. (*Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa*)

4. Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio mayoritario de mi representada esté domiciliado en un paraíso fiscal, la Entidad Contratante descalifique a mi representada inmediatamente.

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la Entidad Contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública INCOP, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

6. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la Entidad Contratante:

a. Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-;

b. Descalifique a mi representada como oferente; o,

c. Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la LOSNCP, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: Compañía Anónima
 Compañía de Responsabilidad Limitada
 Compañía Mixta
 Compañía en Nombre Colectivo
 Compañía en Comandita Simple
 Sociedad Civil
 Corporación
 Fundación
 Asociación o consorcio
 Otra

Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o partícipe (s) mayoritario (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socio (s), accionista (s) o partícipe (s), para lo que se usará el siguiente formato:

Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

Notas:

1. Este formato 3.3 del Formulario de la oferta solo será llenado por personas jurídicas. (Esta obligación será aplicable también a los partícipes de las asociaciones o consorcios que sean personas jurídicas, constituidos de conformidad con el artículo 26 de la LOSNCP.)
2. La falta de presentación del formato por parte de la Persona Jurídica será causal de descalificación de la oferta.
3. Las personas naturales no están obligadas a presentar el Formato 3.3 del Formulario de la Oferta.

Atentamente,



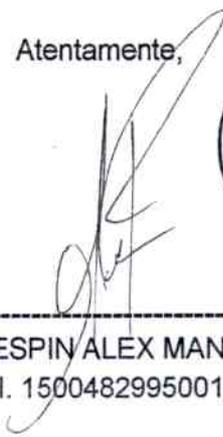
 RIVADENEYRA ESPIN ALEX MANZUR - DISMAN
 C.I. 1500482995001

3.4 SITUACIÓN FINANCIERA

(Nota: Se deberá presentar la declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI.)

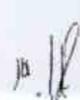
----- SE ADJUNTA A CONTINUACIÓN -----

Atentamente,



RIVADENEYRA ESPIN ALEX MANZUR - DISMAN

C.I. 1500482995001





DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES Y SUCESIONES INDIVIDUAS OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES Y SUCESIONES INDIVIDUAS OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD

No. 97462875

104 No. DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE
105 No. DE EMPLEADOS EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN
201 APELLIDOS Y HOMIBRES COMPLETOS / RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA SUCESSION INDIVIDUA RIVADENEYRA ESPIN ALEX MANZUR

200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO
201 RUC 1500482595001

ESTADO DE RESULTADOS

ACTIVIDAD EMPRESARIAL DE LA PERSONA NATURAL OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD Y SUCESIONES INDIVIDUAS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA			ESTADO DE RESULTADOS			INGRESOS			VALOR EXENTO (A efectos de la Conciliación Tributaria)
ACTIVOS CORRIENTES	ACTIVO		INGRESOS	TOTAL INGRESOS		VALOR EXENTO (A efectos de la Conciliación Tributaria)			
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO		311 +		6011 +	145599.01	6012			0.00
INVERSIONES CORRIENTES		312 +		6021 +	106703.47	6022			0.00
(-) PROVISIÓN POR DETERIORO DE INVERSIONES CORRIENTES		313 -		6031 +	0.00	6032			0.00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CLIENTES CORRIENTES	RELACIONADOS	314 +	LOCALS	6041 +	0.00	6042			0.00
	DEL EXTERIOR	315 +		6051 +	0.00	6052			0.00
NO RELACIONADOS		316 +		6061 +	0.00	6062			0.00
	DEL EXTERIOR	317 +		6071 +	0.00	6072			0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES	RELACIONADOS	318 +		6081 +	0.00	6082			0.00
	DEL EXTERIOR	319 +		6091 +	0.00	6092			0.00
	LOCALS	320 +		5101 +	0.00	5102			0.00
	DEL EXTERIOR	321 +		6111 +	0.00	6112			0.00
(-) PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES Y DETERIORO		322 -		6121 +	0.00	6122			0.00
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (ISD)		323 +		6131 +	0.00	6132			0.00
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (IVA)		324 +		6999 =	252302.48				
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (RENTA)		325 +		6001	0.00				
INVENTARIO DE MATERIA PRIMIA		326 +		6002	0.00				
INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO		327 +							
INVENTARIO DE SUMINISTROS Y MATERIALES		328 +							
INVENTARIO DE PROD., TERM., Y MERCAD. EN ALMACÉN		329 +							
MERCADERÍAS EN TRÁNSITO		330 +							
COSTOS Y GASTOS				GASTO		VALOR NO DEDUCIBLE (A efectos de la Conciliación Tributaria)			
				7010 +	0.00				
TOTAL INGRESOS				SUMAR DEL 6011 AL 6131					
VENTAS NETAS DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (INFORMATIVO)									
INGRESOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)									

En la columna "Valor Exento" registre la porción del monto declarado en la columna "Total Ingresos" considerada como exento de impuesto a la renta.



CÓDIGO VERIFICADOR SRIDEC2015003995127
NÚMERO SERIAL 871063664558
FECHA RECAUDACIÓN 26/03/2015
PÁGINA 1

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

OBRA EN CURSO BAJO CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN	331	+	00	COMPRAS NETAS LOCALES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO	7011	+	189375.93	7012	0.00	
INVENTARIO DE OBRAS EN CONSTRUCCIÓN	332	+	0.00	COMPRAS NETAS LOCALES PRODUCTO DE LA ACTIVIDAD DE COMISIONISTA	7021	+	0.00	7023	0.00	
INVENTARIO DE OBRAS TERMINADAS	333	+	0.00	IMPORTACIONES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO	7031	+	0.00	7032	0.00	
INVENTARIO DE MATERIALES O BIENES PARA LA CONSTRUCCIÓN	334	+	0.00	(-) INVENTARIO FINAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO	7041	-	0.00	7033	0.00	
INVENTARIO REPUESTOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	335	+	0.00	INVENTARIO INICIAL DE MATERIA PRIMA	7051	+	0.00			
(-) PROVISIÓN POR DETERIORO POR VALOR NETO DE REALIZACIÓN Y OTRAS PÉRDIDAS EN INVENTARIO	336	-	0.00	COMPRAS NETAS LOCALES DE MATERIA PRIMA	7061	+	0.00	7063	0.00	
ACTIVOS PAGADOS POR ANTICIPADO	337	+	0.00	IMPORTACIONES DE MATERIA PRIMA	7071	+	0.00	7073	0.00	
(-) PROVISIÓN POR DETERIORO DEL VALOR DEL ACTIVO CORRIENTE	338	-	0.00	(-) INVENTARIO FINAL DE MATERIA PRIMA	7081	-	0.00			
ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA Y OPERACIONES DISCONTINUADAS	339	+	0.00	INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS EN PROCESO	7091	+	0.00			
OTROS ACTIVOS CORRIENTES	340	+	0.00	(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS EN PROCESO	7101	-	0.00			
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	345	=	0.00	INVENTARIO INICIAL PRODUCTOS TERMINADOS	7111	+	0.00			
ACTIVOS NO CORRIENTES				(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS TERMINADOS	7121	-	0.00			
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, PROPIEDADES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS BIOLÓGICOS				SUELDOS, SALARIOS Y DEMÁS REMUNERACIONES QUE CONSTITUYEN MATERIA GRUAVADA DEL IESS	7131	+	0.00	12881.02	7133	0.00
TERRENOS	350	+	0.00	BENEFICIOS SOCIALES, INDEMNIZACIONES Y OTRAS REMUNERACIONES QUE NO CONSTITUYEN MATERIA GRUAVADA DEL IESS	7141	+	0.00	0.00	7143	0.00
INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)	351	+	50000.00	AFORTE A LA SEGURIDAD SOCIAL (INCLUIE FONDO DE RESERVA)	7151	+	0.00	981.33	7153	0.00
CONSTRUCCIONES EN CURSO	352	+	0.00	HONORARIOS PROFESIONALES Y DIETAS	7161	+	0.00	0.00	7163	0.00
MUEBLES Y ENSERES	353	+	0.00	HONORARIOS A EXTRANJEROS POR SERVICIOS OCASIONALES	7171	+	0.00	0.00	7173	0.00
MAQUINARIA, EQUIPO E INSTALACIONES	354	+	15000.00	ARRENDAMIENTOS	7181	+	0.00	0.00	7183	0.00
NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES	355	+	0.00	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	7191	+	0.00	0.00	7193	0.00
EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y SOFTWARE	356	+	0.00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	7201	+	0.00	0.00	7203	0.00
VEHÍCULOS, EQUIPO DE TRANSPORTE Y CAMINERO MÓVIL	357	+	0.00	PRODUCCIÓN Y PUBLICIDAD	7211	+	0.00	0.00	7213	0.00
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO	358	+	0.00	SUMINISTROS, MATERIALES Y REPUESTOS	7221	+	0.00	0.00	7223	0.00
OTROS PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	359	+	0.00	TRANSPORTE	7231	+	0.00	0.00	7233	0.00
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	360	-	0.00	PARA JUBILACIÓN PATRONAL	7241	+	0.00	0.00	7243	0.00
(-) DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	361	-	0.00	PARA DESAHUCIO	7251	+	0.00	0.00	7253	0.00
ACTIVOS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN	362	+	0.00	PARA CUENTAS INCOBRABLES				0.00	7263	0.00
(-) AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN	363	-	0.00	POR VALOR NETO DE REALIZACIÓN DE	7271	+	0.00	0.00	7273	0.00
(-) DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVOS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN	364	-	0.00	POR DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS	7281	+	0.00	0.00	7283	0.00
PROPIEDADES DE INVERSIÓN	365	+	0.00	OTRAS PROVISIONES	7291	+	0.00	0.00	7293	0.00
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA PROPIEDADES DE INVERSIÓN	366	-	0.00	LOCAL	7301	+	0.00	0.00	7303	0.00
(-) DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN	367	-	0.00	DEL EXTERIOR	7311	+	0.00	0.00	7313	0.00
ACTIVOS BIOLÓGICOS	368	+	0.00	LOCAL	7321	+	0.00	0.00	7323	0.00
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS BIOLÓGICOS	369	-	0.00	DEL EXTERIOR	7331	+	0.00	0.00	7333	0.00
(-) DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVOS BIOLÓGICOS	370	-	0.00	LOCAL	7341	+	0.00	992.75	7343	0.00
TOTAL PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, PROPIEDADES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS BIOLÓGICOS	379	=	65000.00	DEL EXTERIOR	7351	+	0.00	0.00	7353	0.00



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR SRIDEC2015003995127	NÚMERO SERIAL 871063664558	FECHA RECAUDACIÓN 26/03/2015	PÁGINA 2
---	-------------------------------	---------------------------------	-------------

ACTIVOS INTANGIBLES	381		0.00	7361	+	0.00	7362	+	0.00	7363	0.00
	PLUSVALIAS										
MARCAS, PATENTES, DERECHOS DE LLAVE Y OTROS SIMILARES			0.00	7371	+	0.00	7372	+	0.00	7373	0.00
ACTIVOS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN			0.00	7381	+	0.00	7382	+	0.00	7383	0.00
OTROS ACTIVOS INTANGIBLES			0.00	7391	+	0.00	7392	+	0.00	7393	0.00
(-) AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES			0.00	7401	+	0.00	7402	+	0.00	7403	0.00
(-) DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVOS INTANGIBLES			0.00	7411	+	0.00	7412	+	0.00	7413	0.00
TOTAL ACTIVOS INTANGIBLES			0.00	7421	+	0.00	7422	+	0.00	7423	0.00
ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES			0.00	7431	+	0.00	7432	+	0.00	7433	0.00
EN SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS			0.00	7441	+	0.00	7442	+	0.00	7443	0.00
EN NEGOCIOS CONJUNTOS			0.00	7451	+	0.00	7452	+	0.00	7453	0.00
OTRAS			0.00				7462	+	0.00	7463	0.00
RELACIONADOS			0.00	7481	+	0.00	7482	+	0.00	7483	0.00
DEL EXTERIOR			0.00	7491	+	0.00	7492	+	0.00	7493	0.00
NO RELACIONADOS			0.00	7501	+	0.00	7502	+	0.00	7503	0.00
DEL EXTERIOR			0.00	7511	+	0.00	7512	+	0.00	7513	0.00
LOCALES			0.00	7521	+	0.00	7522	+	0.00	7523	0.00
DEL EXTERIOR			0.00	7531	+	0.00				7533	0.00
NO RELACIONADOS			0.00				7542	+	0.00	7543	0.00
DEL EXTERIOR			0.00	7551	+	0.00				7553	0.00
DEL EXTERIOR			0.00	7561	+	0.00	7562	+	0.00	7563	0.00
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES			0.00	7571	+	0.00	7572	+	0.00	7573	0.00
DEL EXTERIOR			0.00	7581	+	0.00	7582	+	0.00	7583	0.00
LOCALES			0.00	7591	+	0.00	7592	+	0.00	7593	0.00
TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES			0.00	7991	=	189375.93					
OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES			0.00								
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES			0.00								
EFFECTO DE LA REVALUACIÓN DE ACTIVOS (Código informativo para el cálculo del anticipo de impuesto a la renta)			65000.00								
TOTAL DEL ACTIVO			65000.00								
PASIVO											
RELACIONADOS			0.00								
DEL EXTERIOR			0.00								
LOCALES			0.00								
DEL EXTERIOR			0.00								
LOCALES			0.00								
DEL EXTERIOR			0.00								
TOTAL PASIVO			0.00								
TOTAL GASTOS			0.00								
TOTAL GASTOS Y GASTOS			0.00								
BAJA DE INVENTARIO (INFORMATIVO)			0.00								
PAGO POR REEMBOLSO COMO REEMBOLSANTE (INFORMATIVO)			0.00								
PAGO POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)			0.00								

En la columna "Valor no deducible" registre la porción del monto declarado en las columnas "costo" y "gasto" considerada como no deducible para el cálculo del impuesto a la renta.



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2015003995127	871063664558	26/03/2015	3

OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - CORRIENTES		515	+	78	CONCILIACIÓN TRIBUTARIA				
LOCALES DEL EXTERIOR		0.00	+		UTILIDAD DEL EJERCICIO	6999-7999 > 0	801	=	48071.45
LOCALES DEL EXTERIOR		0.00	+		PÉRDIDA DEL EJERCICIO	6999-7999 < 0	802	=	0.00
LOCALES DEL EXTERIOR		0.00	+		CÁLCULO DE BASE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES	(+) AJUSTE POR PRECIOS DE TRANSFERENCIA	097	+	0.00
LOCALES DEL EXTERIOR		0.00	+			BASE DE CÁLCULO DE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES	098	=	48071.45
RELACIONADOS DEL EXTERIOR		0.00	+		(-) PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES		803	-	7210.72
RELACIONADOS DEL EXTERIOR		0.00	+		(-) DIVIDENDOS EXENTOS		804	-	0.00
RELACIONADOS DEL EXTERIOR		0.00	+		(-) OTRAS RENTAS EXENTAS		805	-	0.00
RELACIONADOS DEL EXTERIOR		0.00	+		(-) OTRAS RENTAS EXENTAS DERIVADAS DEL CORPFI		806	-	0.00
RELACIONADOS DEL EXTERIOR		0.00	+		(+) GASTOS NO DEDUCIBLES LOCALES		807	+	0.00
RELACIONADOS DEL EXTERIOR		0.00	+		(+) GASTOS NO DEDUCIBLES DEL EXTERIOR		808	+	0.00
RELACIONADOS DEL EXTERIOR		0.00	+		(+) GASTOS INCLUIDOS PARA GENERAR INGRESOS EXENTOS		809	+	0.00
RELACIONADOS DEL EXTERIOR		0.00	+		(+) PARTICIPACIÓN TRABAJADORES ATRIBUIBLE A INGRESOS EXENTOS Fórmula: $\{(804 \times 15\%) + [(805 + 806 - 809) \times 15\%]\}$		810	-	0.00
RELACIONADOS DEL EXTERIOR		0.00	+		(-) AMORTIZACIÓN PÉRDIDAS TRIBUTARIAS DE AÑOS ANTERIORES		811	-	0.00
RELACIONADOS DEL EXTERIOR		0.00	+		(-) DEDUCCIONES POR LEYES ESPECIALES		812	-	0.00
RELACIONADOS DEL EXTERIOR		0.00	+		(-) DEDUCCIONES ESPECIALES DERIVADAS DEL CORPFI		813	-	0.00
RELACIONADOS DEL EXTERIOR		0.00	+		(+) AJUSTE POR PRECIOS DE TRANSFERENCIA		814	+	0.00
RELACIONADOS DEL EXTERIOR		0.00	+		TOTAL PASIVOS CORRIENTES			=	7386.08
RELACIONADOS DEL EXTERIOR		0.00	+		PASTOS NO CORRIENTES				
RELACIONADOS DEL EXTERIOR		0.00	+		CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES NO CORRIENTES		541	+	0.00
RELACIONADOS DEL EXTERIOR		0.00	+		RELACIONADOS		542	+	0.00
RELACIONADOS DEL EXTERIOR		0.00	+		NO RELACIONADOS		543	+	0.00
RELACIONADOS DEL EXTERIOR		0.00	+		OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - NO CORRIENTES		544	+	0.00
RELACIONADOS DEL EXTERIOR		0.00	+		PRESTAMOS DE ACCIONISTAS O SOCIOS		545	+	0.00
RELACIONADOS DEL EXTERIOR		0.00	+		RELACIONADOS		546	+	0.00
RELACIONADOS DEL EXTERIOR		0.00	+		NO RELACIONADOS		547	+	0.00
RELACIONADOS DEL EXTERIOR		0.00	+		OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES		548	+	0.00
RELACIONADOS DEL EXTERIOR		0.00	+		PASIVOS POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO (PORCIÓN NO CORRIENTE)		549	+	0.00
RELACIONADOS DEL EXTERIOR		0.00	+		TRANSFERENCIAS CASA MATRIZ Y SUJORALES		550	+	0.00
RELACIONADOS DEL EXTERIOR		0.00	+		CRÉDITO A MUTUO		551	+	0.00
RELACIONADOS DEL EXTERIOR		0.00	+				552	+	0.00
RELACIONADOS DEL EXTERIOR		0.00	+				553	+	0.00
RELACIONADOS DEL EXTERIOR		0.00	+				554	+	0.00
RELACIONADOS DEL EXTERIOR		0.00	+				555	+	0.00



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2015003995127	871063664558	26/03/2015	4

OBLIGACIONES EMITIDAS NO CORRIENTES		556	+	0.00	(-) DEDUCCIÓN POR INCREMENTO NETO DE EMPLEADOS		815	-	0.00
ANTICIPOS DE CLIENTES		557	+	0.00	(-) DEDUCCIÓN POR PAGO A TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD		816	-	0.00
PROVISIONES PARA JUBILACIÓN PATRONAL		558	+	0.00	(-) INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO		817	-	0.00
PROVISIONES PARA DESAHUCIO		559	+	0.00	(+/-) COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO		818	+	0.00
OTRAS PROVISIONES		560	+	0.00	UTILIDAD GRAVABLE		819	=	40860.73
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES		569	=	0.00	PÉRDIDA SUJETA A AMORTIZACIÓN EN PERÍODOS SIGUIENTES		829	=	0.00
PASIVOS DIFERIDOS		579	+	0.00					
OTROS PASIVOS		589	+	1024.73					
TOTAL DEL PASIVO		539+569+579+589	=	8410.81					
TOTAL PATRIMONIO NETO		698	=	56589.19					
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		599+698	=	65000.00					
RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO Y CAPITAL									
ACTIVIDADES EMPRESARIALES CON REGISTRO DE INGRESOS Y EGRESOS									
INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO									
LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL									
OCUPACIÓN LIBERAL (INCLUYE COMISIONISTAS, ARTESANOS, AGENTES, REPRESENTANTES Y DEMÁS TRABAJADORES AUTÓNOMOS)									
ARRIENDO DE BIENES INMUEBLES									
ARRIENDO DE OTROS ACTIVOS									
RENTAS AGRÍCOLAS									
INGRESO POR REGALÍAS									
INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR									
RENDIMIENTOS FINANCIEROS									
DIVIDENDOS									
OTRAS RENTAS GRAVADAS									
SUBTOTAL									
RENTA IMPONIBLE AMTES DE INGRESOS POR TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA									
SUELDOS, SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y OTROS INGRESOS LÍQUIDOS DEL TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA									
SUBTOTAL BASE GRAVADA									
OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES									
GASTOS PERSONALES - EDUCACIÓN									
GASTOS PERSONALES - SALUD									
GASTOS PERSONALES - ALIMENTACIÓN									
GASTOS PERSONALES - VIVIENDA									
GASTOS PERSONALES - VESTIMENTA									
EXONERACIÓN POR TERCERA EDAD									
APLICABLE AL PERÍODO									
SUBTOTAL									
RENTA IMPONIBLE									
(INGRESOS - GASTOS DED.)									



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2015003995127	871063664558	26/03/2015	5

EXONERACIÓN POR DISCAPACIDAD		740	TIPO DE BENEFICIARIO	N
50% UTILIDAD ATRIBUIBLE A LA SOCIEDAD CONYUGAL POR LAS RENTAS QUE LE CORRESPONDA		750	IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD A QUIEN SE ATRIBUYE (C.I. O PASAPORTE)	
SUBTOTAL OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES		760	PORCENTAJE DE DISCAPACIDAD	
OTRAS RENTAS EXENTAS		770	IDENTIFICACIÓN DEL CÓNYUGE (C.I. O PASAPORTE)	
INGRESOS POR LOTERÍAS, RIFAS Y APUESTAS		MONTOS DE EXONERACIÓN		
HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES		777		0.00
PENSIONES JUBILARES		778		0.00
OTROS INGRESOS EXENTOS		779		5759.52
SUBTOTAL OTRAS RENTAS EXENTAS		SUMAR DEL 771 AL 778		
RESUMEN IMPOSITIVO				
BASE IMPONIBLE GRAVADA		769-779		38795.65
TOTAL IMPUESTO CAUSADO				3706.35
(-) ANTICIPO PAGADO				
(-) ANTICIPO DETERMINADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DECLARADO				
(+/-) IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO MAYOR AL ANTICIPO DETERMINADO				
(+/-) IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO MENOR AL ANTICIPO DETERMINADO				
(+/-) SALDO DEL ANTICIPO PRORROGADO DE PAGO				
(-) RETENCIONES EN LA FUENTE QUE LE REALIZARON EN EL EJERCICIO FISCAL				1453.36
(-) RETENCIONES EN LA FUENTE QUE LE REALIZARON EN EL EJERCICIO FISCAL EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA				2252.99
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO POR DIVIDENDOS				0.00
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO POR DIVIDENDOS				1453.36
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO POR DIVIDENDOS				3475.16
(-) RETENCIONES POR INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO				0.00
(-) ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PAGADO POR ESPECTÁCULOS PÚBLICOS				0.00
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO DE AÑOS ANTERIORES				0.00
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR IMPUESTO A LA SALUDA DE DIVISAS				57.27
(-) EXONERACIÓN Y CRÉDITO TRIBUTARIO POR LEYES ESPECIALES				0.00
SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR				0.00
SUBTOTAL SALDO A FAVOR				173.92
(+/-) IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO				0.00
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO				0.00
IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR				0.00
SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE				173.92
ANTICIPO DETERMINADO PRÓXIMO AÑO				0.00
				1802.31



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2015003995127	871063664558	26/03/2015	6

4011

3.5 TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS

ITEM	OPERACIONES A REALIZAR	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	ADQUISICION DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DEL VOLQUETE MERCEDES BENZ NMA-155 DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA	11.289,99	11.289,99
SUBTOTAL			11.289,99
IVA			1.354,79
TOTAL			12.644,78

SUBTOTAL: \$ 12.644,78 (Doce mil seiscientos cuarenta y cuatro dólares con 78/100 centavos) sin incluir el IVA



 RIVADENEYRA ESPIN ALEX MANZUR - DISMAN
 C.I. 1500482995001

PROPUESTA ECONOMICA DEL VOLQUETE MERCEDEZ 1720 MOTOR 366

MANO DE OBRA			
1	TRABAJOS EN LA RECTIFICADORA	1480.00	1480.00
1	REPARACION DE BOMBA DE INYECCION E INYECTORES	1875.00	1875.00
1	DESARMADA Y ARMADA DEL MOTOR	500.00	500.00
1	BAQUETEADA DEL RADIADOR	100.00	100.00
REPUESTOS			
1	JUEGO DE CAMISAS	780.00	780.00
1	JUEGO DE PISTONES	850.00	850.00
1	JUEGO DE RINES	280.00	280.00
1	JUEGO DE BOCINES DE BRAZOS DE BIELA	53.57	53.57
1	TURBO	1470.00	1470.00
1	JUEGO DE BUJES DE BARRA DE LEVAS	51.79	51.79
2	TERMOSTATOS	25.00	50.00
1	BANDA DEL COMPRESOR	35.71	35.71
1	JUEGO DE CHAQUETAS DE BIELA	80.36	80.36
1	JUEGO DE CHAQUETAS DE BANCADA	123.21	123.21
1	JUEGO DE EMPAQUES	230.00	230.00
1	BOMBA DE ACEITE	312.50	312.50
1	BOMBA DE AGUA	290.18	290.18
1	KIT DE EMBRAGUE	590.00	590.00
1	JUEGO DE VALVULAS DE ADMISION Y ESCAPE	285.71	285.71
1	MOTOR DE ARRANQUE	642.86	642.86
4	GALONES DE REFRIGERANTE ACDELCO	31.25	125.00
5	GALONES DE ACEITE DE MOTOR	25.00	125.00
1	FILTRO DE COMBUSTIBLE	28.57	28.57
1	FILTRO DE AIRE	26.79	26.79
1	DEPURADOR DEL AIRE	669.64	669.64
1	FILTRO DE ACEITE	10.71	10.71
1	JUEGO DE GUIAS VALVULAS	45.71	45.71
1	BANDA DEL ALTERNADOR	40.18	40.18

11152.49

1338.30

12490.79



DISMAN

3.6 COMPONENTES DE LOS (BIENES O SERVICIOS) OFERTADOS

REQUERIMIENTOS GENERALES.- En virtud de los antecedentes, es necesario proceder con el siguiente servicio de mantenimiento para poder rehabilitar este bien municipal:

- Trabajo en la rectificadora
- Reparación de bomba de inyección e inyectores
- Baqueteada del radiador

REPUESTOS:

- JUEGO DE CAMISAS
- JUEGO DE PISTONES
- JUEGO DE RINES
- JUEGO DE BOCINES DE BRAZO DE BIELA
- TURBO
- JUEGO DE BUJES DE BARRA DE LEVAS
- TERMOSTATO
- BANDA DEL COMPRESOR
- JUEGO DE CHAQUETAS DE BIELAS
- JUEGO DE CHAQUETAS DE BANCADA
- JUEGO DE EMPAQUES
- BOMBA DE ACEITE
- BOMBA DE AGUA
- KIT DE EMBRAGUE
- JUEGO DE VALVULAS DE ADMISION DE ESCAPE
- MOTOR DE ARRANQUE
- 4 GALONES DE REFRIGERANTE ACEDELCO
- 5 GALONES DE REFRIGERANTE DEL MOTOR
- FILTRO DE COMBUSTIBLE
- FILTRO DE AIRE
- FILTRO DE ACEITE
- JUEGO DE BOCINES DE BRAZO DE BIELA
- JUEGO DE GUIAS DE VALVULAS
- BANDA DEL ALTERNADOR

DETALLE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPUESTOS A ADQUIRIR

Nº	CANT.	DETALLE	V. UNIT	V.TOTAL
		VOLQUETE MERCEDES BENZ NMA-155		
1		MANO DE OBRA		
2	1	TRABAJO EN LA RECTIFICADORA	1480	1480
3	1	REPARACIÓN DE BOMBA DE INYECCIÓN E INYECTORES	1875	1875
	1	DESARMADA Y ARMADA DEL MOTOR	700	700
4	1	BAQUETEADA DEL RADIADOR	200	200

24

REPUESTOS				
5				
6	1	JUEGO DE CAMISAS	780	780
7	1	JUEGO DE PISTONES	850	850
8	1	JUEGO DE RINES	280	280
9	1	JUEGO DE BOCINES DE BRAZO DE BIELA	53,57	53,57
10	1	TURBO	1470	1470
11	1	JUEGO DE BUJES DE BARRA DE LEVAS	51,79	51,79
12	2	TERMOSTATO	25	50,00
13	1	BANDA DEL COMPRESOR	35,71	35,71
14	1	JUEGO DE CHAQUETAS DE BIELAS	80,36	80,36
15	1	JUEGO DE CHAQUETAS DE BANCADA	123,21	123,21
16	1	JUEGO DE EMPAQUES	230	230
17	1	BOMBA DE ACEITE	312,5	312,5
18	1	BOMBA DE AGUA	290,18	290,18
19	1	KIT DE EMBRAGUE	590	590
20	1	JUEGO DE VALVULAS DE ADMISION DE ESCAPE	285,75	285,75
21	1	MOTOR DE ARRANQUE	580,36	580,36
22	4	4 GALONES DE REFRIGERANTE ACEDELCO	31,25	125
23	5	5 GALONES DE RIFREGERANTE DEL MOTOR	25	125
24	1	FILTRO DE COMBUSTIBLE	285,71	285,71
25	1	FILTRO DE AIRE	26,79	26,79
26	1	DEPURADOR DE AIRE	312,5	312,5
27	1	FILTRO DE ACEITE	10,71	10,71
28	1	JUEGO DE GUIAS DE VALVULAS	45,71	45,71
29	1	BANDA DEL ALTERNADOR	40,18	40,18
			SUB TOTAL	11,289.99
			IVA	1,354.80
			TOTAL	12,644.79

Atentamente,



RIVADENEYRA ESPIN ALEX MANZUR - DISMAN
C.I. 1500482995001

3.7 EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Contratante	Objeto del contrato (descripción de los bienes o servicios)	Monto del Contrato	Plazo contractual	Fechas de ejecución		Observaciones
				Inicio	Terminación	
POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR SUBZONA NAPO 15	CONTRATACION DE SERVICIO DE UNA MECANICA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DE LA ZONA 2 Y SUBZONA NAPO 15	65.310,60	336 DIAS	19 MAYO 2015		SE ENTREGO EL SERVICIO A PLENA SATISFACCION DE LA ENTIDAD
GOBIERNO AUTONOMO ESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA	REPARACION DE LA CAMIONETA CHEVROLET LUV	600,00	15 DIAS		20 DE SEPTIEMBRE 2010	SE ENTREGO EL SERVICIO A PLENA SATISFACCION DE LA ENTIDAD
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA	REVISION, RECTIFICACION Y REPARACION DE VEHICULOS	5.105,00	15 DIAS		04 DE DICIEMBRE DE 2013	SE ENTREGO EL SERVICIO A PLENA SATISFACCION DE LA ENTIDAD
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA	ADQUISICION DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANO DE OBRA A REALIZARSE EN LAS VOLQUETAS	8.037,50	30 DIAS		29 DE MAYO DE 2015	SE ENTREGO LOS BIENES Y EL SERVICIO DE MANO DE OBRA A PLENA SATISFACCION DE LA ENTIDAD




RIVADENEYRA ESPIN ALEX MANZUR - DISMAN
C.I. 1500482995001

26.11

ACTA DE ENTREGA - RECEPCION

En la ciudad de Tena, Parroquia y Cantón del mismo nombre, provincia de Napo, a los veinte días del mes de septiembre, del año dos mil diez, comparecen por una parte el Gobierno Municipal de Tena en su nombre y representación el Ing. José Frías, **Jefe de Talleres**; y, por otra parte el Sr. Alex Manzur Rivadeneyra Espín, Representante legal de "DISMAN", quien se responsabilizo para realizar lo siguiente:

- Reparación de la camioneta Chevrolet Luv de propiedad Municipal.

La mano de obra se ejecutó, con Proforma N°2172; por el valor total de \$ 600,00 USD.

Los trabajos se reciben a entera satisfacción en condiciones normales para el funcionamiento.

Para constancia firman en una original y dos copias del mismo tenor.



Ing. José Frías
JEFE DE TALLERES
RECIBE CONFORME



Sr. Alex Manzur Rivadeneyra Espín
DISMAN
ENTREGA CONFORME



FORMULARIO N° 06

NOMBRE DEL OFERENTE: MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ DISMAN

RE-GADMT-UGTM080-2013

ACTA DE ENTREGA RECEPCION

En la ciudad de Tena a los 04 días del mes de Diciembre de 2013 comparecen

- Ing. José Luis Frías, en representación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena como Coordinador de la Unidad de Talleres y Maquinaria
- Señor Rivadeneyra Espín Alex Manzur

Quienes en cumplimiento del inciso final del artículo 55 del Reglamento General de la LOSNCP suscriben la presente ACTA DE ENTREGA-RECEPCION de lo siguiente:

Cantidad	Servicio	Maquina	Valor	Observación
01	Reparación del sistema de suspensión y cambio de un retenedor de la dirección	Camioneta Chevrolet Luv	230,00	Contra entrega
01	Rectificación de dos árboles de levas, Reparación del motor, Rectificación y encamisada de los cilindros del block, Calibración de Válvulas, Calibración de los cuatro inyectores, Calibración y prueba del sistema	Camioneta Nissan Frontier 03	4725,00	Contra entrega
01	Revisión del sistema eléctrico de la doble y reseteo	Camioneta Chevrolet Luv D'max 01	150,00	Contra entrega
		TOTAL	5105,00	

Se deja constancia que el servicio que se recibe cumple con las características técnicas solicitadas las mismas que se reciben a entera satisfacción.

Además se recibe la Garantía Técnica Correspondiente.

Se firma en original y dos copias

Por GAD MUNICIPAL DE TENA

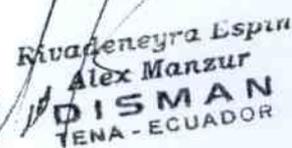


Ing. José Luis Frías

COORDINADOR TALLERES Y MAQUINARIA



Por DISMAN



Rivadeneira Espin
Alex Manzur
DISMAN
TENA - ECUADOR

A. Manzur Rivadeneyra E.

REPRESENTANTE



ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN - PROVISIONAL

En la ciudad de Carlos Julio Arosemena Tola, parroquia y cantón del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Napo, a los 29 días del mes de Mayo de 2015 comparecen por una parte la señora Yambay Cando Teresa, portador de la cédula de ciudadanía N. 150041519-3 en su calidad **GUARDALMACÉN MUNICIPAL** y por otra parte el Sr. Alex Manzur Rivadeneira Espín, portador de la cédula de ciudadanía N. 150048299-5, en su calidad de **CONTRATISTA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y SERVICIOS MANO DE OBRA A REALIZARSE EN LA VOLQUETA MERCEDES BENZ PLACAS NMA-127 DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA**, comparecen las partes con la finalidad de firmar la presente Acta de Entrega Recepción de:

DETALLE	UNIDAD	CANT.	V/UNIT.	V/ TOTAL
KIT DE REPUESTOS				0.00
Camisas	unidad	1	780.00	780.00
Pistones	unidad	1	850.00	850.00
Juego de Rines	unidad	1	280.00	280.00
Eocines de brazo de biela	unidad	1	80.00	80.00
Turbo	unidad	1	1470.00	1470.00
Juego de Bujes de barra de Levas	unidad	1	80.00	80.00
Termostato	unidad	1	50.00	50.00
Banda	unidad	1	40.00	40.00
Juega de chaquetas biela	unidad	1	70.00	70.00
Juega de chaquetas Bancada	unidad	1	90.00	90.00
Juego de Empaques	unidad	1	230.00	230.00
Bomba de Aceite	unidad	1	120.00	120.00
Bomba de Agua	unidad	1	195.00	195.00
Kit de embrague	unidad	1	590.00	590.00
Juego de varillas propulsadores	unidad	1	200.00	200.00
Cabezote	unidad	1	1687.50	1687.50
Compresor	unidad	1	1125.00	1125.00
Botelia de acelerador	unidad	1	100.00	100.00
SUMAN				\$ 8,037.50

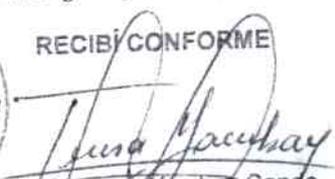
OBJETIVO: Para repuestos de la Volqueta Mercedes Benz Placas NMA-127 de la Municipalidad.

Para constancia firman las partes referidas en un original y dos copia del mismo contenido.

ENTREGUE CONFORME

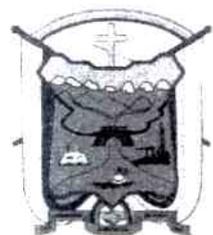
RECIBÍ CONFORME


 Sr. Alex Manzur Rivadeneira Espín
 CONTRATISTA


 Lic. Teresa Yambay Cando
 GUARDALMACÉN



Nota: Esta Acta es provisional por cuanto no existe el informe técnico, una vez complementada la documentación se realizará la Acta definitiva.



NAPO territorio ecológico y turístico
Gobierno Provincial

CERTIFICACIÓN

CERTIFICO: QUE SE VA A REALIZAR UN CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ARREGLO DE LA EXCAVADORA CAT 320 N° 02 DEL 5 DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE NAPO, CON LA EMPRESA DISMAN, REPRESENTADA POR EL SEÑOR ALEX MANZUR RIVADENEYRA ESPÍN.

MONTO DEL CONTRATO: \$ 28.606.90 USD

PLAZO: 90 DIAS, A PARTIR DE LA ENTREGA DEL ANTICIPO

GARANTIAS : 70 % DE ANTICIPO Y EL 5% DE FIEL CUMPLIMIENTO.

TENA, 20 DE ABRIL DEL 2009


LIC. ENRIQUE CHIMBO GREFF
ASIST. PROFESIONAL 2 G P N
GOBIERNO PROVINCIAL
DE NAPO
ASESORIA JURIDICA

3.8 PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO

No.	Cargo / Función	Experiencia en trabajos similares	Observaciones
	TECNICO AUTOMOTRIZ	MECANICA	ADJUNTO DOCUMENTOS
	MECANICO 1	MECANICA	ADJUNTO DOCUMENTOS
	MECANICO III	MECANICA	ADJUNTO DOCUMENTOS

3.9 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO (NO APLICA)

Detalle del equipo	Ubicación actual	Propietario actual
SOLDADORA ELECTRICA	TENA	DISMAN
SOLDADORA AUTOGENA	TENA	DISMAN
MULTIMETRO DIGITAL	TENA	DISMAN
ELEVADOR DE VEHICULOS	TENA	DISMAN
LIMPIADOR DE INYECTORES	TENA	DISMAN
SCANER	TENA	DISMAN
COMPRESOR	TENA	DISMAN
PRENSA HIDRAULICA	TENA	DISMAN
HERRAMIENTAS	TENA	DISMAN
OFICINA Y REPUESTOS	TENA	DISMAN
CUBIERTA	TENA	DISMAN

Atentamente,



RIVADENEYRA ESPIN ALEX MANZUR - DISMAN
C.I. 1500482995001

DATOS PERSONALES:

NOMBRES COMPLETOS:	TANGUILA SHIGUANGO JAIRO ADALBERTO
DIRECCION:	TENA
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:	TENA, 01 DE DICIEMBRE DE 1992
EDAD:	22 AÑOS
ESTADO CIVIL:	SOLTERO
NUMERO IDENTIDAD:	1501022253

NIVEL DE EDUCACION:

ESTUDIOS SUPERIORES:	INSTITUTO TECNOLOGICO "JUAN XXIII" TECNOLOGO EN LA CARRERA DE MECANICA AUTOMOTRIZ
----------------------	---

HISTORIA LABORAL:

NOMBRE DE LA EMPRESA:	DISMAN
TIEMPO DE SERVICIO:	2 AÑOS
CARGO DESEMPEÑADO:	MECANICO II

DATOS PERSONALES:

NOMBRES COMPLETOS:	HENRY ADALBERTO ELIZALDE ELIZALDE
DIRECCION:	TENA
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:	TENA
EDAD:	22 AÑOS
ESTADO CIVIL:	SOLTERO
NUMERO IDENTIDAD:	1501022253

NIVEL DE EDUCACION:

ESTUDIOS SUPERIORES:	INSTITUTO TECNOLOGICO "JUAN XXIII" TECNOLOGO EN LA CARRERA DE MECANICA AUTOMOTRIZ
----------------------	---

HISTORIA LABORAL:

NOMBRE DE LA EMPRESA:	DISMAN
TIEMPO DE SERVICIO:	3 AÑOS
CARGO DESEMPEÑADO:	MECANICO I

DATOS PERSONALES:

NOMBRES COMPLETOS: RIVADENEYRA ESPIN ALEX MANZUR
DIRECCION: BARRIO LAS PALMAS
TELEFONO: 062886924
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: ARCHIDONA, 17 DE OCTUBRE DE 1976
EDAD: 38 AÑOS
ESTADO CIVIL: CASADO
NUMERO IDENTIDAD: 1500482995

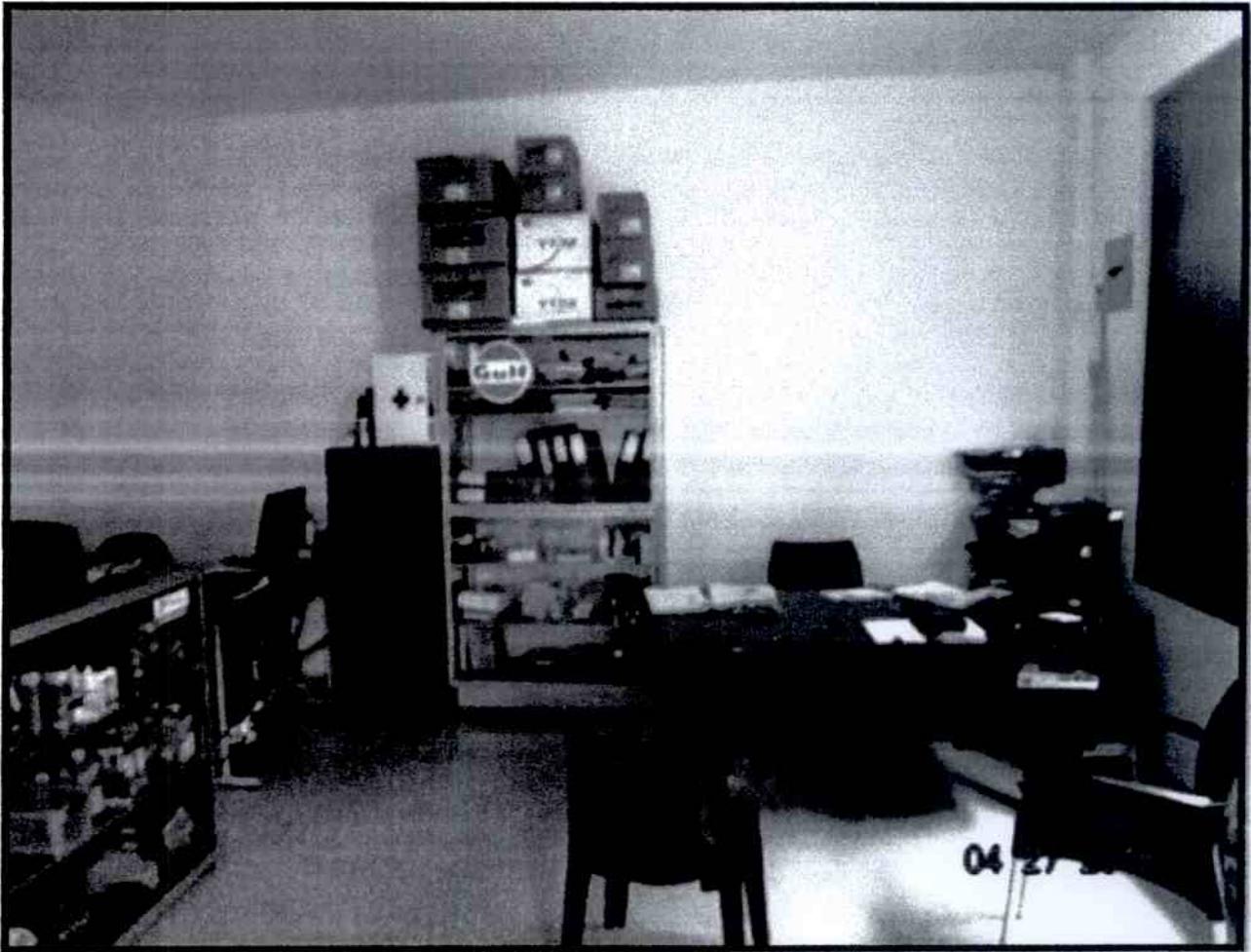
NIVEL DE EDUCACION:

ESTUDIOS SUPERIORES: INSTITUTO TECNOLOGICO "JUAN XXIII"
TECNICO SUPERIOR EN LA CARRERA DE MECANICA
AUTOMOTRIZ

HISTORIA LABORAL:

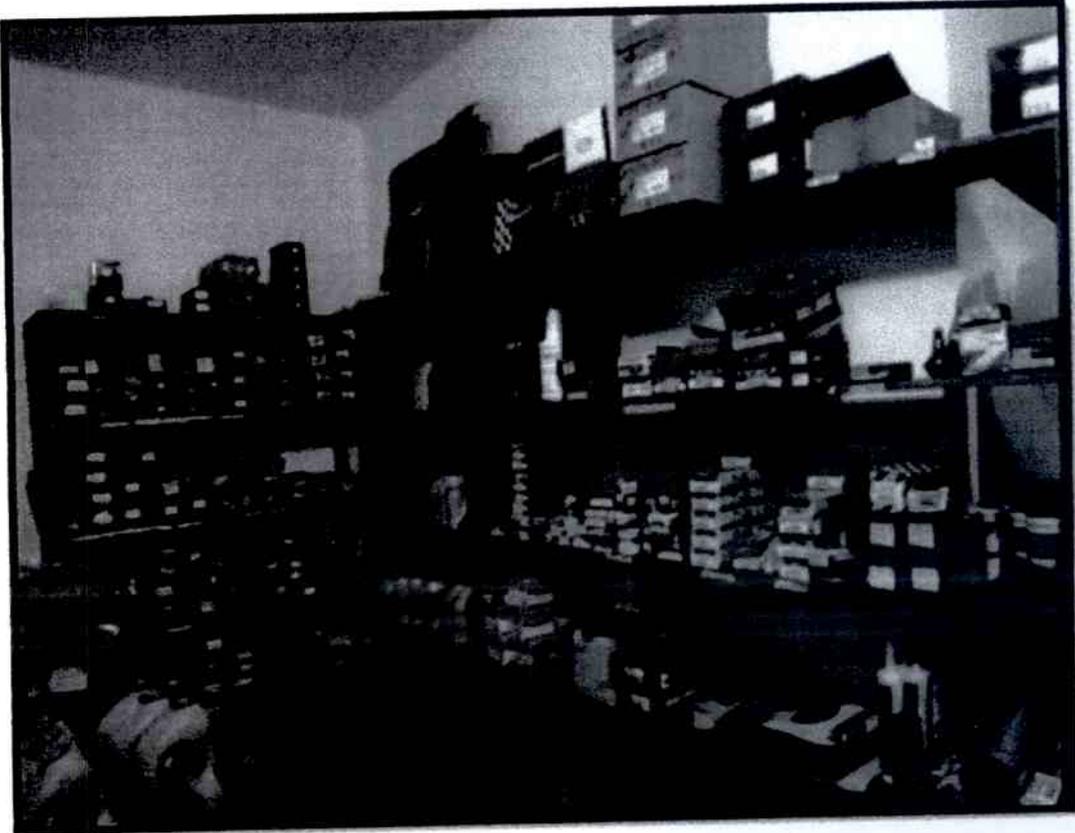
NOMBRE DE LA EMPRESA: DISMAN
TIEMPO DE SERVICIO: 14 AÑOS
CARGO DESEMPEÑADO: TECNICO AUTOMOTRIZ-PROPIETARIO

OFICINA



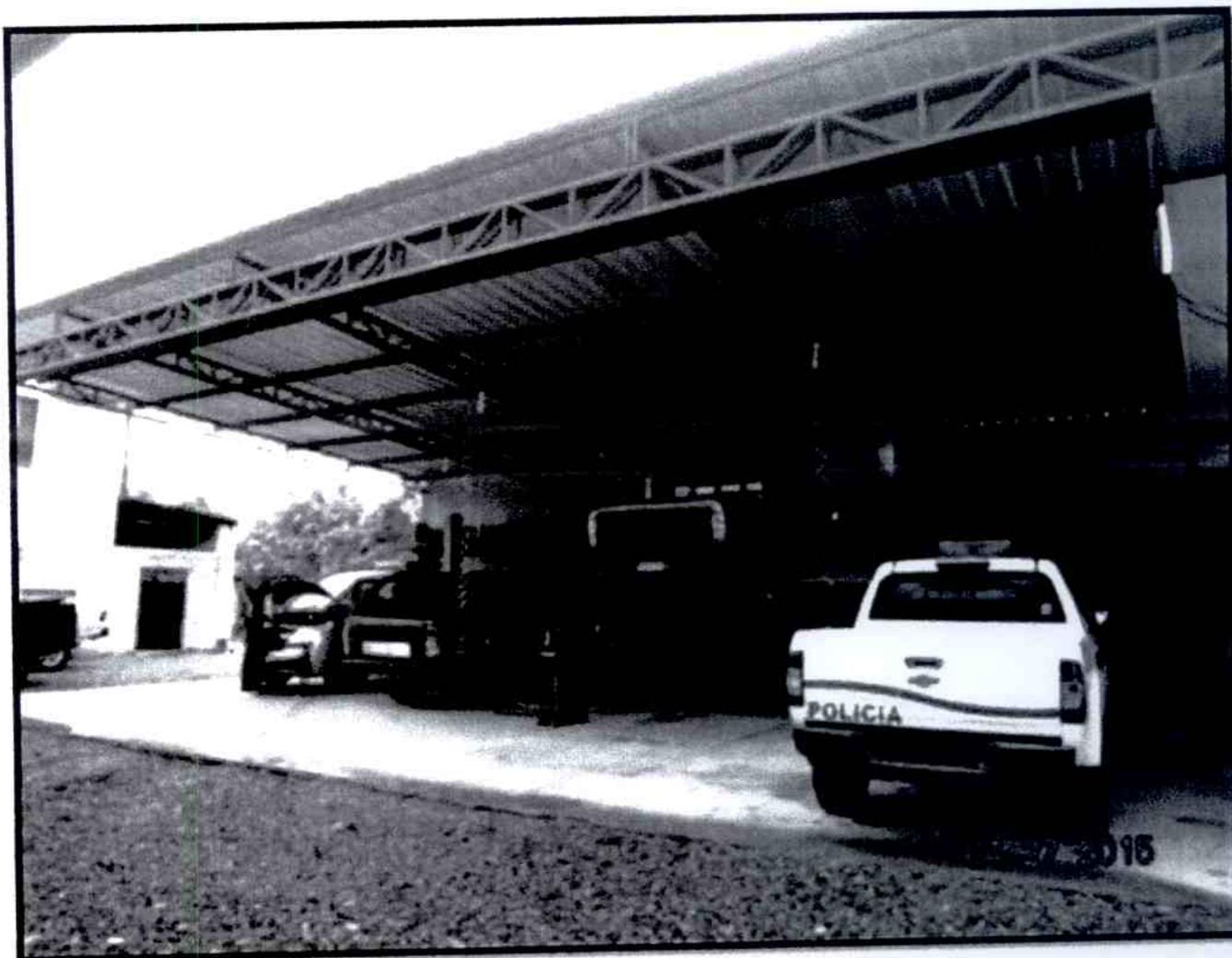
2016

BODEGA



40/62

TALLER MECÁNICO



WV

BAÑO



3.10 VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA:

Item	CPC	Descripción	Cant.	Uni	Costo Unitario	Costo Total CT	A	B	C	D	E	Suma de %	VA EO de Item
1	625810015	ADQUISICION DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DEL VOLQUETE MERCEDES BENZ NMA-155 DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA	1	U	11.289,99	11.289,99	0%	50%	5%	10%	5%	70%	70%

Atentamente,




RIVADENEYRA ESPIN ALEX MANZUR - DISMAN
C.I. 1500482995001

Sistema Oficial de Contratación Pública

Jueves 17 de Marzo del 2016 16:56

RUC: 1500482995001 | Empresa: RIVADENEYRA ESPIN ALEX MANZUR | Usuario: RIVADENEYRAALEX | [Cerrar Sesión]

[Inicio](#) | [Datos Generales](#) | [Consultar](#) | [Administración](#) | [Mi Catálogo](#) | [Reclamos](#)

» PROPUESTA Repuestos o Accesorios

[Regresar](#)

Proceso de Contratación

Código:	RE-GADMAT-01-2016
Objeto:	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, Y MANTENIMIENTO DEL VOLQUETE MERCEDES BENZ NMA-155 DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO ROSEMENA TOLA
Tiempo de Vigencia de la oferta:	30 días

Le recordamos que la adjudicación de este Proceso de Contratación es Total si no ingresa la oferta por todos los productos su oferta será descalificada del proceso

Listado de Productos

Bien/Obra/Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Ref. Unitario	Subtotal	Plazo de entrega (días)	Estado Oferta	Acción
SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR REPUESTOS DE VEHICULOS [ADQUISICION DE REPUESTOS]	1	Unidad	11289.990000	11289.990000	15	Oferta enviada con éxito	Imprimir Oferta Enviada

[Regresar](#)

Copyright © 2008 - 2016 Servicio Nacional de Contratación Pública.



Handwritten signature or mark at the bottom right corner.

Sistema Oficial de Contratación Pública

Jueves 17 de Marzo del 2016 16:56

RUC: 1500482995001 | Empresa: RIVADENEYRA ESPIN ALEX MANZUR | Usuario: RIVADENEYRAALEX | [\[Cerrar Sesión \]](#)

[Inicio](#) | [Datos Generales](#) | [Consultar](#) | [Administración](#) | [Mi Catálogo](#) | [Reclamos](#)

» PROPUESTA Repuestos o Accesorios

[Regresar](#)

Proceso de Contratación

Código:	RE-GADMAT-01-2016
Objeto:	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, Y MANTENIMIENTO DEL VOLQUETE MERCEDES BENZ NMA-155 DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
Tiempo de Vigencia de la oferta:	30 días

Le recordamos que la adjudicación de este Proceso de Contratación es Total si no ingresa la oferta por todos los productos su oferta sera descalificada del proceso

Listado de Productos

Bien/Obra/Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Ref. Unitario	Subtotal	Plazo de entrega (días)	Estado Oferta	Acción
SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR REPUESTOS DE VEHICULOS [ADQUISICION DE REPUESTOS]	1	Unidad	11289.990000	11289.990000	15	Oferta enviada con éxito	Imprimir Oferta Enviada

[Regresar](#)

Copyright © 2008 - 2016 Servicio Nacional de Contratación Pública.



3.11 CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO RESPECTO DEL COSTO DE PRODUCCIÓN

Descripción	ELEMENTOS DE COSTO DEL BIEN O SERVICIO	Valor Agregado Ecuatoriano (%)
CPC	Código CPC del producto	625810015
Descripción	Descripción del producto (bien o Servicio)	ADQUISICION DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DEL VOLQUETE MERCEDES BENZ NMA-155 DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
Cantidad	Cantidad solicitada por la entidad	1
Unidad	Unidad de medida del producto (Bien o Servicio)	U
Costo Total (CT)	Costo Total de Producción del bien o prestación del servicio	11.289,99
Suma (%)	Sumatoria de los valores de las columnas a, b, c, d, e,	70%
A	Valor de materia prima, materiales e insumos de origen ecuatoriano de aplicación directa al bien o servicio.	0%
B	Valor de mano de obra utilizada en el país para la fabricación del bien o prestación del servicio.	50%
C	Valor de la tecnología de origen nacional aplicada en la elaboración del bien o prestación del servicio: Gastos de investigación, desarrollo y Propiedad Intelectual. <i>(El valor proporcional utilizado para este cálculo será el resultante de aplicar el valor de amortización anual directamente en el período de fabricación del bien o prestación del servicio desarrollado, objeto de la oferta, de acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno y su reglamento)</i>	5%
	Valor de servicios, incluidos los profesionales, prestados por personas naturales y jurídicas nacionales para la fabricación del bien o prestación del servicio.	10%
E	Valor de depreciación de equipos instalados en las plantas industriales en Ecuador empleados para la fabricación del bien, o prestación del servicio, de acuerdo a los siguientes criterios: - Para la fabricación de bienes o prestación de servicios, la depreciación no podrá ser realizada en un tiempo menor de diez (10) años para herramientas, maquinarias, equipos e instalación. - El valor de depreciación será el valor histórico en libros. En caso que no exista valor de depreciación, este concepto se lo realizará según avalúo de activos. - El valor proporcional utilizado para este cálculo, será el resultante de aplicar el valor de depreciación anual obtenido de la maquinaria, equipos o instalaciones en el período realmente utilizado directamente en la fabricación del bien o prestación del servicio objeto de la oferta.	5%
TOTAL AGREGADO ECUATORIANO		70%

TENA, 18 DE MARZO DE 2016

RIVADENEYRA ESPIN ALEX MANZUR, DUSMAN
C.I. 1500482995001



16/16



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

COMPRAS PÚBLICAS

ACTA DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES

PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL CODIGO RE-GADMAT-01-2016

En la ciudad de Carlos Julio Arosemena Tola, a los 17 días del mes marzo de 2016, siendo las 16H00 (cuatro de la tarde) en la oficina de la Sección de Compras Públicas, ubicada en la Av. Amazonas primer piso del edificio municipal, se reúne la comisión técnica designada por el delegado de la Máxima Autoridad del GADMAT, en cumplimiento del cronograma del procedimiento de contratación, con la finalidad de verificar la existencia de preguntas dentro del proceso de contratación mencionado.

Se cuenta con la presencia del Tlgo. Kleber Andy mecánico Institucional, el señor Jorge Salinas Chofer del Volquete municipal y el Ing. Christopher Vega Santander delegados para la comisión técnica.

Desarrollo de la Sesión:

El ing. Robinson Ademar Castillo Barrozo en su calidad de secretario electo por los miembros de la comisión técnica manifiesta que en este proceso no realizaron Preguntas y Aclaraciones

Para constancia de lo actuado firman los funcionarios antes mencionados.

Ing. Christopher Vega
PRESIDENTE DE LA COMISION TECNICA

Sr. Jorge Salinas
MIEMBRO DE LA COMISION TECNICA

Tlgo. Kleber Andi
MIEMBRO DE LA COMISION TECNICA



Ing. Robinson Castillo
SECRETARIO DE LA COMISION TECNICA



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
Sección de Compras Públicas**

Memorando No. 0013-2016-SCP

Para : Ing. Javier Pozo Monar
DIRECTOR DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

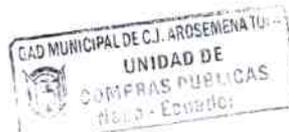
Fecha : 21 de marzo de 2016

Asunto: Informe de calificación de la comisión técnica

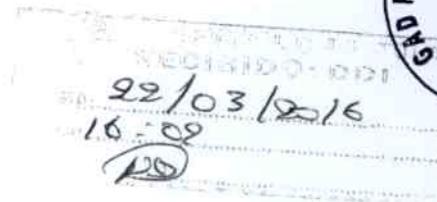
Señor Director, mediante el presente documento me permito adjuntar el informe de calificación de la comisión técnica para la adquisición de repuestos o accesorios y mantenimiento del volquete Mercedes Benz de placa NMA-155 de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado de Carlos Julio Arosemena Tola, con el siguiente código RE-GADMAT-01-2016.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Ing. Robinson Ademir Castillo Barrozo
ENCARGADO DE COMPRAS PÚBLICAS



Ing. Robinson Ademir Castillo Barrozo
- Revisada la calificación de la Comisión, Solicito se continúe con el Proceso de adjudicación





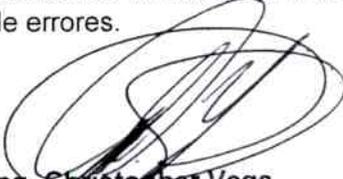
ACTA DE CONVALIDACION DE ERRORES DEL PROCESO RE-GADMAT-01-2016

En Atención a la memorando 0011-2016-SCP el delegado del señor Alcalde Ing. Sixto Javier Pozo Monas sumilla la delegación como miembros de la comisión técnica al Ing. Christopher Vega Supervisor de mantenimiento de vehículos y maquinaria pesada, el señor Jorge Salinas Chofer municipal, y el Tlgo. Kleber Andy mecánico institucional realicen la calificación de ofertas del proceso **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANO DE MANTENIMIENTO DEL VOLQUETE MERCEDES BENZ NMA-155 DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA.**

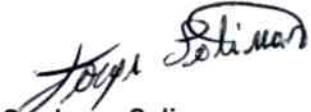
Siendo las 15h40 del día lunes 21 de marzo de 2015 se reúnen en la unidad de Compras Públicas el Ing. Christopher Vega y el señor Jorge Salinas miembros de la comisión técnica para realizar la calificación y convalidación de errores de forma de la oferta presentada para el proceso RE-GADMAT-01-2016 para la adquisición de **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANO DE MANTENIMIENTO DEL VOLQUETE MERCEDES BENZ NMA-155 DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA** obteniendo la siguiente convalidación de errores, se deja constancia que el Tlgo. Kleber Andy no asiste a calificación de la oferta por encontrarse con permiso personal.

Nro.	OFERENTE	RUC	OBSERVACIONES
1	RIVADENEYRA ESPIN ALEX MANZUR	1500482995001	NO HAY CONVALIDACION DE ERRORES

Siendo las 15 horas del día lunes 21 de marzo de 2016 se da por concluida la convalidación de errores.


Ing. Christopher Vega
Presidente de la Comisión Técnica


Ing. Robinson Castillo
Secretario de la Comisión Técnica


Sr. Jorge Salinas
Miembro de la Comisión Técnica



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
NAPO-ECUADOR

ACTA DE APERTURA Y CALIFICACION DE OFERTA

N°02 SCP-GADMAT-01-2016

PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL RE-GADMAT-01-2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANO DE MANTENIMIENTO DEL VOLQUETE MERCEDES BENZ NMA-155 DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

En la Ciudad de Carlos Julio Arosemena Tola, Cantón del mismo nombre, Provincia de Napo, a los 21 días de marzo de 2016, la comisión técnica designada realiza la apertura de la oferta presentada por parte de Sr. Rivadeneyra Espín Alex Manzur, da inicio a la evaluación para la calificación de la oferta recibida, los miembros de la comisión Ing. Christopher Vega, Supervisor de Mantenimiento de equipo pesado y automotriz, Sr. Jorge Salinas, Chofer, Tigo. Kleber Andy Mecánico Institucional y actúa en calidad de secretario que certifica el Ing. Robinson Castillo encargado de la Unidad de Compras Públicas; del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola.

Evaluación de la oferta (cumple / no cumple): Los parámetros de calificación propuestos a continuación, son las condiciones mínimas que deberá cumplir la oferta.

Parámetros de calificación:

La oferta técnica y económica del proveedor invitado será evaluada por la Entidad Contratante en función del cumplimiento de las especificaciones técnicas previstas en los pliegos, y de la adecuación o mejora respecto del presupuesto referencial establecido. La metodología aplicable será la de "cumple o no cumple" (checklist), y será aplicada por la Entidad Contratante bajo su responsabilidad, y con el respaldo de los documentos respectivos (pliegos, oferta, porcentaje de agregado ecuatoriano, patrimonio, acta de calificación). El criterio de adjudicación será el de mejor costo, en los términos establecidos en el numeral 17 del artículo 6 de la LOSNCP.

Porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano Mínimo

La Entidad Contratante deberá verificar si el oferente cumple con el porcentaje mínimo sectorial ecuatoriano, determinado por el SERCOP. Sólo el participante que cumple con el porcentaje de mínimo sectorial ecuatoriano continuará en el procedimiento.

Patrimonio (Aplicable a personas jurídicas)

Cuando el presupuesto referencial sea igual o superior al resultado de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la Entidad Contratante verificará que el patrimonio del oferente sea igual o superior a la relación que se determine con respecto del presupuesto referencial establecido para el procedimiento, conforme las regulaciones expedidas por el SERCOP



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
NAPO-ECUADOR

=====

ORDEN DEL DIA:

1. Constatación de asistencia de los delegados
 2. Apertura y Calificación de la Oferta
 3. Sugerencia referente al proceso al Delegado de la máxima autoridad.
-
1. Se constata la asistencia del Ing. Christopher Vega y el Sr. Jorge Salinas, el Tlgo. Kleber Andy no asiste a la calificación de la oferta por encontrarse con permiso personal.
 2. Se procede a abrir para la calificación de la oferta de régimen especial para ADQUISICIÓN REPUESTOS Y SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL VOLQUETE MERCEDES BENZ NMA-155 DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA. Invitación realizada al oferente señor RIVADENEYRA ESPIN ALEX MANZUR.
 3. **Integridad de la oferta:** La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación de los Formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego. Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se estará a la metodología "CUMPLE O NO CUMPLE". **Evaluación de la oferta (cumple / no cumple):** Los parámetros de calificación propuestos a continuación, son las condiciones mínimas que deberá cumplir la oferta.

CUADRO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS DE LA OFERTA TÉCNICA

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Experiencia General y Especifica	X		
Oferta técnica y económica	X		11,152.42
Certificado de calidad de los bienes	x		
Cumplimiento de especificaciones técnicas	X		
Garantía Técnica	X		
(Otros) Porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano Mínimo	X		
Patrimonio (Aplicable a personas jurídicas)			No aplica



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
NAPO-ECUADOR

--	--	--	--

SUGERENCIA SOBRE EL PROCESO

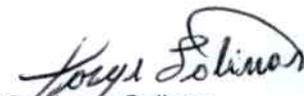
1.- Se califica la propuesta del señor RIVADENEYRA ESPIN ALEX MANZUR, por cuanto cumple con lo exigido en los pliegos tanto en la oferta técnica como en la económica siendo un monto de USD. 11,152.49 (ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 49/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir IVA.

2.- Una vez analizada y verificada las especificaciones técnicas solicitadas y ofertadas, La comisión delegada, manifiesta que por cuanto cumple con lo solicitado tanto en la oferta técnica como económica, se proceda a realizar la adjudicación a favor del oferente señor RIVADENEYRA ESPIN ALEX MANZUR, y publicar la resolución al oferente a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec.

Carlos Julio Arosemena Tola, 21 de marzo de 2016



Ing. Christopher Vega
Presidente de la comisión Técnica



Sr. Jorge Salinas
Miembros de la comisión Técnica



Ing. Robinson Castillo
Encargado de Compras Públicas

✱



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
NAPO-ECUADOR

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA EL PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL RE-GADMAT-01-2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, MANTENIMIENTO DEL VOLQUETE MERCEDES BENZ NMA-155 DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No 003 SCP-GADMAT-001-2016

EL DELEGADO DE LA MAXIMA AUTORIDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, prescribe que quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos”.

Que, el Art. 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que las contrataciones de repuestos y accesorios requeridos por las Entidades Públicas Contratantes, para el mantenimiento, reparación y/o re potenciamiento de equipos y maquinaria de su propiedad y que no se encuentren incluidos en el catálogo electrónico del Portal www.compraspublicas.gob.ec, se realizarán mediante procedimiento de régimen especial.

Que, el Art. 94 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que las contrataciones de repuestos o accesorios requeridos por las Entidades consideradas en el ámbito de la Ley, , para el mantenimiento, reparaciones y/o repotenciamiento de equipos y maquinarias de su propiedad, entendiéndose como tales a dispositivos, aparatos, naves, mecanismos, máquinas, componentes, unidades, conjuntos, módulos, sistemas, entre otros, soporte técnico y mantenimiento post venta, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el catálogo electrónico del Portal www.compraspublicas.gob.ec se realizarán mediante procedimiento de régimen especial.

Que, el Art. 94 ibídem señala que la Máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado emitirá la resolución en la que se justifique la necesidad de adquirir los repuestos y accesorios directamente por razones de funcionalidad o necesidad tecnológica u justificar que le faculta acogerse al régimen especial, aprobará los pliegos, el cronograma del proceso y dispondrá el inicio del procedimiento especial;

Que, mediante acta de calificación de oferta #02 SCP-GADMAT-01-2016, del proceso de régimen especial RE-GADMAT-01-2016, para la adquisición de repuestos, y servicio de mano de obra a realizarse en el volquete Mercedes Benz NMA-155 de propiedad del GADM de Carlos Julio Arosemena Tola, la comisión designada para este proceso de contratación conformada por el Ing. Christopher Vega Santander, Sr. Jorge Salinas, Tlgo. Kleber Andy y el Ing. Robinson Castillo encargado de Compras Públicas el cual actúa como secretario quien toma nota de todo lo resuelto por la comisión técnica, la comisión técnica sugiere se

5



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
NAPO-ECUADOR

proceda a adjudicar el proceso por cuanto la propuesta del señor ALEX MANZUR RIVADENEYRA ESPIN, cumple con lo exigido en los pliegos tanto en la oferta técnica como en la económica siendo un monto de USD. 11.152,42 (ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir IVA.

Que, mediante resolución N° 27-A-GADMAT-2015, el señor LUIS RODRIGO CAIZA CURIPALLO, en calidad de la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, delega al Ing. SIXTO JAVIER POZO MONAR, todo lo referente en los siguientes procesos de contratación INFIMA CUATIA, MENOR CUANTIA OBRAS, MENOR CUANTIA BIENES Y SERVICIOS Y RÉGIMEN ESPECIAL.

En uso de las atribuciones que le concede la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, el señor Delegado de la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola.

RESUELVE

Art. 1.- Adjudicar el proceso de Régimen Especial RE-GADMAT-01-2016, **PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DEL VOLQUETE MERCEDES BENZ NMA-155 DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA**, al Proveedor señor ALEX MANZUR RIVADENEYRA ESPIN, por un monto de USD. **11.152.42** (ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 42/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), más IVA, por cuanto cumple con los requisitos exigidos en las condiciones generales, especificaciones técnicas, oferta económica, porcentaje de valor agregado ecuatoriano mínimo.

Art. 2.- Disponer al Ing. Christopher Vega Santander, Supervisor de mantenimiento automotriz y maquinaria pesada como administrador de contrato.

Art. 3.- Notifíquese la presente resolución a través del portal www.compraspublicas.gov.ec, de acuerdo a lo que dispone el Art. 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Carlos Julio Arosemena Tola, 23 de marzo de 2016

Ing. Sixto Javier Pozo Monar
Delegado del Sr. Alcalde



4



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**

Memorando No. 0142-2016-DDI

Para : Ab. Luis Efraín Minta Moposita
PROCURADOR SÍNDICO

Fecha : 29 de marzo de 2016

Asunto: Solicitando Formular Contrato

Señor Procurador, en base a la documentación que se adjunta y relacionada al **PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL RE-GADMAT01-2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANO DE OBRA A REALIZARSE EN EL VOLQUETE MERCEDES BENZ NMA-155 DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA**, solicito proceda a formular el respectivo contrato, en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento a la Ley Orgánica de Contratación Pública.

Atentamente,



Ing. Javier Pozo Monal
DIRECTOR DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
SECRETARÍA DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN JURÍDICA
29-03-2016
10:50



Dirección: Av. Amazonas (Vía Puyo - Tena)
Teléfonos: (062)853-144 / (062)853-069 Fax. (062)853-143
Email: secretariaarosemenatola@gmail.com
Sitio web: www. arosemenatola.gob.ec

ECOLÓGICO, TURÍSTICO Y PRODUCTIVO



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
Sección de Compras Públicas**

Memorando No. 0015-2016-SCP

Para : Ing. Javier Pozo Monar
DIRECTOR DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Fecha : 29 de marzo de 2016

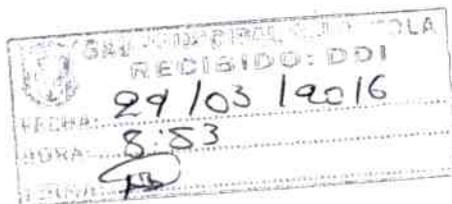
Asunto: Documentación de proceso de contratación

Señor Director, mediante el presente documento me permito hacerle llegar toda la documentación relevante del proceso de contratación código RE-GADMAT-01-2016, para la adquisición de repuestos y mantenimiento del volquete Mercedes Benz NMA-155 de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, para su respectiva revisión y sea posteriormente remitida a Jurídico para la elaboración del contrato en atención al Art. 113 de RGLOSNCIP.

Particular que comunico para los fines pertinentes.


CAD MUNICIPAL DE C.J. AROSEMENA TOLA
UNIDAD DE
COMPRAS PÚBLICAS
Mesa: Ecuagor

Ing. Robinson Ademir Castillo Barrozo
ENCARGADO DE COMPRAS PÚBLICAS





**POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
COMANDO DE POLICIA DE LA SUBZONA NAPO N° 15**

CONTRATO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°005 -CPSZN-2015

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACION DE UNA MECANICA Y LUBRICADORA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DE LA SUBZONA NAPO N° 15 Y ZONA 2.

Comparecen a la celebración del presente Contrato, por una parte el Comando de Policía Nacional de la Sub Zona Napo N°15, representada por el señor Lic. **WILLIAM IVAN POZO FLORES CORONEL DE POLICÍA DE E.M. JEFE DE LA SUBZONA NAPO N° 15**, por otra la Mecánica de nombre comercial **DISMAN** Con su Gerente propietaria **Alex Manzur Rivadeneyra Espín** con Ruc N°1500482995001, a quienes en adelante y para efectos de este Contrato se denominarán simplemente: Comando de Policía Nacional de la Sub Zona Napo N°15 "Contratante" y la Mecánica "**DISMAN**", "contratista", Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDO

Que, el Art. 226. Prescribe que Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos.

Que, a partir del 4 de agosto del año 2008 en el Ecuador existe una nueva normativa legal relativa a regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realizan las entidades e instituciones del Estado, con ocasión de la expedición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el R.O No. 395 de 4 de Agosto del 2008; y, su Reglamento, constante en el Decreto Ejecutivo No. 1248, publicado en el Suplemento del R.O. No. 399 del 8 de Agosto del 2008.

Que, el Instituto Nacional de Contratación Pública, de conformidad a lo estipulado en el Art. 20 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, ha elaborado los modelos obligatorios de los Pliegos, que están disponibles para las entidades contratantes en el Portal.

Art. 44.- Procedencia.- **La subasta inversa electrónica** se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec.



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
COMANDO DE POLICIA DE LA SUBZONA NAPO N° 15

la Mecánica de nombre comercial **DISMAN** Con su Gerente Propietario Alex Manzur Rivadeneyra Espín.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:
El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.

Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en la página institucional del SERCOP.

La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.

Las garantías presentadas por el CONTRATISTA.

La resolución de adjudicación.

Las certificaciones del Sr. Cptn. de Policía Ing. De La Cruz Velasco Mario Jefe Financiero de la SZN N° 15, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.01 El Contratista se obliga con la CONTRATANTE a recibir en mal estado el vehículo policial, proveer los servicios requeridos y entregar debidamente funcionando el bien de acuerdo al servicios de Contratación de una mecánica y lubricadora para el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la Subzona Napo N° 15 y Zona 2, conforme a los bienes ofertados o servicios ofertados en las fojas veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintiocho y veintinueve, del Numeral 1.6; concordancia con todo lo estipulado en la especificación técnica requerida y ofertada por la empresa contratista; además ejecutar el contrato a entera satisfacción de la CONTRATANTE, en el Comando de Policía Sub Zona Napo Dirección: Cantón Tena, calles Augusto Rueda y Federico Montero, según las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

3.02 Adicionalmente el CONTRATISTA proporcionará el soporte técnico, los mantenimientos preventivo y correctivo respectivos por el lapso que lo requiera la empresa contratante, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega recepción única, periodo que corresponde al de vigencia de la garantía técnica; entregará la documentación de los bienes y servicios; y, brindará la capacitación necesaria para el número necesario de servidores en las instalaciones de la Entidad Contratante, impartida por personal certificado por el fabricante de ser el caso.



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
COMANDO DE POLICIA DE LA SUBZONA NAPO N° 15

Cláusula Séptima.- PLAZO

7.1 El plazo para la entrega de la totalidad del servicio de mecánica y lubricadora para el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos policiales es de treientos treinta y seis días (336), contados a partir de fecha de suscripción del contrato.

Cláusula Octava.- MULTAS

8.1 Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa de (valor establecido por la Entidad Contratante, de acuerdo a la naturaleza del contrato, en ningún caso podrá ser menos al 1 por 1.000 del valor del contrato). (El porcentaje para el cálculo de las multas lo determinará la Entidad en función del incumplimiento y de la contratación).

Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto, caso contrario se deberá aplicar lo establecido en el artículo 141 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Décima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

10.1 LA CONTRATANTE designa al el señor Shte de Policía Diego Gabriel Cachaguay Jefe de Logística de la Subzona Napo N° 15, en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

11.2 LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Undécima.- TERMINACION DEL CONTRATO

11.1 Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

11.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;



**POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
COMANDO DE POLICIA DE LA SUBZONA NAPO N° 15**

Cláusula Décima Cuarta.- DOMICILIO

17.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Tena Provincia de Napo

17.2. Para efectos de comunicación o notificaciones y retiro de correspondencia Policial, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La CONTRATANTE: Dirección: Provincia de Napo Cantón Tena, Comando de Policía Sub Zona Napo, calles Augusto Rueda y Federico Montero, teléfono 062886425, correo electrónico: sznapo15@policiaecuador.gob.ec

CONTRATISTA: Dirección: Provincia de Napo Cantón Tena, Barrio Las Palmas calle Mimi Palacios S/N y Luis Eladio Dávila Correo electrónico: dismantaller@yahoo.es teléfono 062886924.

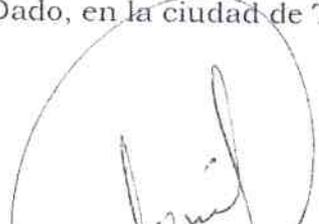
Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

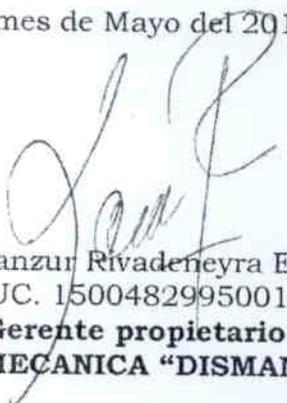
Cláusula Décima Quinta.- ACEPTACION DE LAS PARTES

15.1 Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

15.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Tena, a los diecinueve días del mes de Mayo del 2015.


Lic. William Ivan Pozo Flores.
Cml. De Policía de E.M.
**DELEGADO DEL SEÑOR MINISTRO
DEL INTERIOR
PARA COMPRAS PÚBLICAS
Y JEFE DE LA SUBZONA NAPO N° 15**


Alex Manzur Rivadeneyra Espin
RUC. 1500482995001
**Gerente propietario
MECANICA "DISMAN"**

D I S M A N

MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ

GARANTIA

Quien suscribe **ALEX MANZUR RIVADENEYRA ESPIN**, presento ésta garantía y declaro que:

- Todos los repuestos utilizados son nuevos de fábrica, completos y listos para su uso.
- En consecuencia en mi calidad de proveedor, doy fe de que los mismos cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas.
- Con el fin de precautelar mi buen nombre, garantizo la calidad de los repuestos de la siguiente manera:

Por lo tanto si un repuesto falla o está en malas condiciones dentro de los términos de esta garantía, se reconocerá a favor del usuario la compensación correspondiente, que será aplicada a la entrega de un nuevo repuesto, según las normas establecidas para el efecto.

RECOMENDACIONES:

El conductor deberá cumplir con las siguientes recomendaciones:

- En caso de escuchar ruidos o situaciones extrañas que indiquen un mal funcionamiento del motor, inmediatamente detener o apagar el vehículo e informar de manera urgente al Encargado de vehículos de la Institución o al Taller de Mecánica DISMAN (062886924/0998594293).
- Revisar siempre y todos los días mientras conduce el tablero de los indicadores del vehículo.
- Revisar a diario si existen fugas de líquido, en caso de que las hubiera informar inmediatamente.
- Revisar siempre y todos los días el nivel de los líquidos del vehículo.
- Realizar el mantenimiento preventivo cada 5.000 km.
- **La garantía de los trabajos realizados en la VOLQUETA MERCEDEZ 1720 MOTOR 366 PLACA NMA-155 de propiedad del GAD MUNICIAPL DE CARLOS J. AROSEMENA TOLA es de 12 meses calendario, contados a partir de la fecha de la SUSCRIPCION DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCION UNICA.**

La garantía es válida siempre y cuando el conductor cumpla con las especificaciones y recomendaciones.



MANZUR RIVADENEYRA E.
TÉCNICO





TENA , jueves, 06 febrero 2014

BANCO DEL AUSTRO S.A.
A PETICIÓN DEL CLIENTE

CERTIFICA

Que el Sr(s) RIVADENEYRA ESPIN ALEX MANZUR con identificación Nro. 1500482995001 a la presente fecha registra lo siguiente:

Producto	No. Cuenta	Moneda	Fecha Apertura	Estado	Saldo Promedio
AHORROS	0015579161	USD	24/02/2003	ACTIVO	4 CIFRAS ALTAS

La información descrita en este documento es de índole estrictamente confidencial y no expresa forma de garantía ni responsabilidad por parte del Banco del Austro S.A. ni de sus ejecutivos. Cualquier enmendadura o alteración que presente invalida este documento.

Atentamente,

 **BANCO DEL AUSTRO S.A.**
 SUCURSAL TENA

Firma Autorizada
~~BANCO DEL AUSTRO S.A.~~
 OFICIAL DE CREDITO



DIRECCIÓN FINANCIERA

PATENTES

TITULO DE CREDITO:

CONCEPTO: PT.- Patente Municipal

2016-00-0000000369-PAT001-PAT

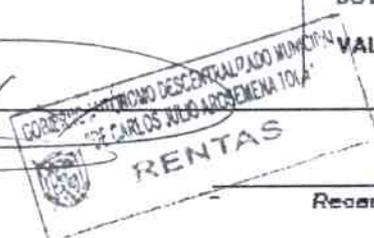
CONTRIBUYENTE:	RIVADENEIRA ESPIN ALEX MANZUR	RUC/CI:	1500482995
DIRECCIÓN:	CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA	PATENTE LOCALIZACIÓN:	150950
AÑO:	2016		

HECHO GENERADOR		RUBROS	VALORES
PAT	2000,00	PT.- Patente Municipal	\$ 10,00
(-) Rebajas:	0,00	Servicios Administrativos:	\$ 2,00
(+) Aumentos:	0,00	Carnet:	\$ 0,00
Base Imponible:	2000,00	VALOR EMITIDO:	\$ 12,00
Fecha de Emisión	05/04/2016 15:14:24	DESCUENTOS:	\$ 0,00
Fecha de Cobro	05/04/2016 15:15:14	RECARGOS AUTONOMIA DESCENTRALIZADO MUNICIPAL "C.J.A.TOLA"	\$ 0,00
		INTERSECCIÓN	\$ 0,00
		SUBTOTAL:	\$ 12,00
		VALOR A PAGAR	\$ 12,00

Técnico en Rentas

Recaudadora

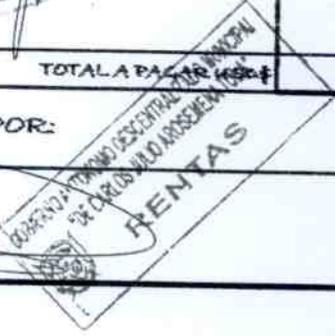
Usuario RENTAS





**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
DIRECCIÓN FINANCIERA**

CONTRIBUYENTE		FECHA DE EMISIÓN		
REVADENEYRA ESPIN ALEX MANZUR		5	04	2016
CEDLA DE CIUDADANIA...	1500482995001	DIA	MES	AÑO
PARTIDA	CONTRIBUYENTE	VALOR		
13.01.99.02.14	PAGO POR CONCEPTO DE: COSTOS DE LEVANTAMIENTO DE TEXTOS, REPRODUCCION Y EDISION DE LOS PLIEGOS, POR EL CONTRATO DE: "ADQUISICION DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DEL VOLQUETE MERCEDES BENZ	56,44		
13.01.99.02	SERVICIO TECNICO ADMINISTRATIVO.....	1,00		
TOTAL A PAGAR (USD)				57,44
EMITIDO SEGÚN ORDEN		REGISTRADO POR:		
DPTD.:	COMPRAS PUBLICAS			
FECHA:	05/04/2016			
DOCUMENTO:	0			





**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA**

ESPECIE VALORADA

VALOR \$.: 1.50 USD

003765

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL MUNICIPIO

Fecha: 05 DE BRIL DE 2016

Datos de Identificación del Solicitante:

Nombre y Apellidos: RIVADENEYRA ESPIN ALEX MANZUR

Cedula de Identidad: 1500482995

Domicilio: CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESECENTRALIZADO, DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

CERTIFICA QUE: Una vez revisados los archivos de Títulos de Crédito pendientes de cobro de esta Dirección no consta como deudor al Municipio.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR 30 DIAS

EL RECAUDADOR

